



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO
FACTOR DE RIESGO EN LAS DESAPARICIONES EN
MUJERES EN LIMA, 2024**

TESIS

Para optar el título profesional de Abogada

AUTORA

Principe Veramendi, Astrid Nahir

ORCID : 0009-0009-5685-5466

ASESOR:

Neyra Villanueva, Javier Alejandrino

ORCID : 0000-0003-4644-5008

Lima, Perú

2024

Metadatos complementarios

Datos de autor

Principe Veramendi, Astrid Nahir

DNI: 76373689

Datos de asesor

Neyra Villanueva, Javier Alejandrino

DNI: 41440286

Datos del jurado

JURADO 1: Huarag Guerrero, Enrico Marcel

DNI. 10148010

ORCID: 0000-0001-9985-5313

JURADO 2: Bouroncle Velasquez, Mauricio Renato

DNI: 47582777

ORCID: 0000-0001-8621-3717

JURADO 3 : Neyra Villanueva, Javier Alejandrino

DNI. 41440286

ORCID: 0000-0003-4644-5008

JURADO 4: Velarde López Leonidas Martín

DNI. 07349038

ORCID: 0000-0001-9269-2726

JURADO 5: Rojo Martinez, Alejandro Martin

DNI: 47582777

ORCID: 0000-0003-4074-6782

Datos de la investigación

Campo del conocimiento OCDE: 5.05.00

Código del Programa: 421056

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, ASTRID NAHIR PRINCIPE VERAMENDI con código de estudiante N° 201711172 con domicilio en AV. SANGARARÁ 561 Distrito COMAS provincia y departamento de LIMA en mi condición de bachiller en Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro bajo juramento que:

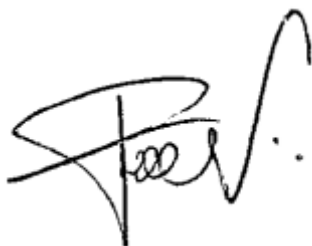
La presente tesis titulada; “ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO FACTOR DE RIESGO EN LAS DESAPARICIONES EN MUJERES EN LIMA, 2024”, es de mi única autoría, bajo el asesoramiento del docente JAVIER ALEJANDRINO NEYRA VILLANUEVA y no existe plagio y/o copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación presentada por cualquier persona natural o jurídica ante cualquier institución académica o de investigación, universidad, etc; la cual ha sido sometida al antiplagio Turnitin y tiene el 17 % de similitud final.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en la tesis, el contenido de estas corresponde a las opiniones de ellos, y por las cuales no asumo responsabilidad, ya sean de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o de internet.

Asimismo, ratifico plenamente que el contenido íntegro de la tesis es de mi conocimiento y autoría. Por tal motivo, asumo toda la responsabilidad de cualquier error u omisión en la tesis y soy consciente de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de falsa declaración, me someto a lo dispuesto en las normas de la Universidad Ricardo Palma y a los dispositivos legales nacionales vigentes.

Surco, 10 de julio de 2024.



Astrid Nahir Principe Veramendi

DNI N°76373689

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO FACTOR DE RIESGO EN LAS DESAPARICIONES EN MUJERES EN LIMA, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net	Fuente de Internet	1%
2	www.defensoria.gob.pe	Fuente de Internet	1%
3	www.nucleodoconhecimento.com.br	Fuente de Internet	1%
4	dplf.org	Fuente de Internet	1%
5	revistas.unap.edu.pe	Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	Trabajo del estudiante	1%
7	defensoria.gob.pe	Fuente de Internet	1%
8	tesis.pucp.edu.pe	Fuente de Internet	<1%



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS

GERARDO MANUEL INDACOGHEA ARANA

9	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	dspace.unia.es Fuente de Internet	<1 %
12	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
13	fundacionkoinonia.com.ve Fuente de Internet	<1 %
14	revista.enap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad de San Martín de Porres Trabajo del estudiante	<1 %
17	www.cepal.org Fuente de Internet	<1 %
18	observatorioviolencia.pe Fuente de Internet	<1 %
19	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 34 (2018)", Brill, 2019 Publicación	<1 %



20	Submitted to Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC Trabajo del estudiante	<1 %
21	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1 %
22	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	riunet.upv.es Fuente de Internet	<1 %
24	scielo.sld.cu Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %
26	observatorioviolencia.regioncusco.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
27	radicaleslibres.pe Fuente de Internet	<1 %
28	www.unicef.org Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante	<1 %
30	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %



31	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.minedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
33	Submitted to Leiden University Trabajo del estudiante	<1 %
34	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
35	repositorioinstitucional.buap.mx Fuente de Internet	<1 %
36	www.forobariloche.org Fuente de Internet	<1 %
37	docslib.org Fuente de Internet	<1 %
38	muse.jhu.edu Fuente de Internet	<1 %
39	www.corteconstitucional.gov.co Fuente de Internet	<1 %
40	repositorio.uceva.edu.co Fuente de Internet	<1 %
41	repositorio.flacsoandes.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
42	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos	<1 %



Humanos, Volume 9 (1993)", Brill, 1996
Publicación

43 tratadepersonasenelperu.blogspot.com <1 %
Fuente de Internet

44 www.pcslatin.org <1 %
Fuente de Internet

45 www.scielo.org.mx <1 %
Fuente de Internet

46 dspace.ucuenca.edu.ec <1 %
Fuente de Internet

47 Submitted to Systems Link <1 %
Trabajo del estudiante

48 archive.org <1 %
Fuente de Internet

49 scc.pj.gob.pe <1 %
Fuente de Internet

50 "Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 26 (2010)", Brill, 2014
Publicación

51 "Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME III)",
Brill, 2022
Publicación



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

GERARDO MANUEL INDAGOCHEA ARAÑA

52	conf-dts1.unog.ch Fuente de Internet	<1 %
53	dspace.uces.edu.ar:8180 Fuente de Internet	<1 %
54	es.unionpedia.org Fuente de Internet	<1 %
55	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
56	www.publicacionescdh.uchile.cl Fuente de Internet	<1 %
57	Submitted to Universidad Francisco de Vitoria Trabajo del estudiante	<1 %
58	bibliotecadigital.indh.cl Fuente de Internet	<1 %
59	350.org Fuente de Internet	<1 %
60	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
61	Submitted to utn Trabajo del estudiante	<1 %
62	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1 %
63	edoc.pub Fuente de Internet	<1 %



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS

GERARDO MANUEL INDAOCHEA ARANA

64	www.scielo.cl Fuente de Internet	<1 %
65	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 33 (2017)", Brill, 2018 Publicación	<1 %
66	Submitted to Universidad Autónoma de Ica Trabajo del estudiante	<1 %
67	eprints.ucm.es Fuente de Internet	<1 %
68	repositorio.upse.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
69	www.hchr.org.co Fuente de Internet	<1 %
70	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 25 (2009)", Brill, 2013 Publicación	<1 %
71	Martín Augusto Guillermo Girao. "Capacidad de respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres", Saber Servir: revista de la Escuela Nacional de Administración Pública, 2023 Publicación	<1 %
72	cienciaabierta.unison.mx Fuente de Internet	<1 %



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

GERARDO MANUEL INDACOGHEA ARANA

73	iesalc.unesco.org Fuente de Internet	<1 %
74	www.cedoc.inmujeres.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
75	www.cird.bcn.es Fuente de Internet	<1 %
76	www.onu.org.pe Fuente de Internet	<1 %
77	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1 %
78	Submitted to Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD,UNAD Trabajo del estudiante	<1 %
79	dspace.uazuay.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
80	international.vlex.com Fuente de Internet	<1 %
81	lookformedical.com Fuente de Internet	<1 %
82	piensadh.org.mx Fuente de Internet	<1 %
83	scielo.iics.una.py Fuente de Internet	<1 %



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS

GERARDO MANUEL INDAOICHEA ARANA

84	www.cgma.df.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
85	www.choike.org Fuente de Internet	<1 %
86	www.hhv.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
87	www.ongd-clm.org Fuente de Internet	<1 %
88	Submitted to Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO Trabajo del estudiante	<1 %
89	Submitted to Universidad Sergio Arboleda Trabajo del estudiante	<1 %
90	dof.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
91	repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
92	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
93	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
94	Submitted to Universidad San Marcos Trabajo del estudiante	<1 %
95	Submitted to Universidad de Piura	<1 %



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

GERARDO MANUEL INDAGOCHEA ARANA

<1 %

96 fdocuments.es
Fuente de Internet

<1 %

97 flacso.edu.uy
Fuente de Internet

<1 %

98 observatorio.campus-virtual.org
Fuente de Internet

<1 %

99 repositorio.esge.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

100 www.acnur.org
Fuente de Internet

<1 %

101 www.amnesty.org
Fuente de Internet

<1 %

102 www.revistas.unjbg.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

103 repositorio.uandina.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

104 www.entornoturistico.com
Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

GERARDO MANUEL INDAGÓCHEA ARANA

DEDICATORIA

A mis preciados padres Carlo y Rosely, a quienes debo todos y cada uno de mis logros y de quienes recibo el más puro amor que sobrepasa todo límite; a mi incondicional madrina Ofelia, a quien espero enorgullecer con mis logros académicos por ser mi más próximo ejemplo de excelencia profesional; a mi gran hermano Kenneth, el cómplice que siempre me ha apoyado en las decisiones más descabelladas; a mis queridas hermanas, Nathalia y Killari, de quienes he aprendido que sin importar la edad uno puede ser más fuerte y capaz de lo que piensa.

Con especial mención a mi amado esposo Joseph, quién decidió emprender un gran proyecto de vida a mi lado, por brindarme seguridad, por apostar por mis sueños y llenarme de fortalezas en cada reto que me propongo; sacas lo mejor de mí.

Finalmente, dedicado a la comunidad universitaria, de quienes espero amplíen el estado del arte y extralimiten lo impreso en papel, porque un deseado contexto libre de violencia depende del compromiso de todos.

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento se dirige al Dr. Javier Alejandrino Neyra Villanueva, quien con tal esmero me ha sabido guiar y motivar en todo el proceso de investigación, trabajo que el día de hoy viene publicándose con éxito gracias a sus exigencias y empeño dedicado a este proyecto.

Los agradecimientos extendidos al Programa de Asistencia Social de mi alma mater la Universidad Ricardo Palma, que apostó por mis capacidades y me reconoció el arduo esfuerzo dedicado en el transcurso de la carrera universitaria.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN	xviii
ABSTRACT	xix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I Planteamiento y Delimitación de Problema	4
1. Planteamiento, formulación y delimitación del problema	4
1.1. Descripción del problema	4
1.2. Importancia y Justificación del Estudio	10
1.3. Objetivo General	14
1.4. Objetivos específicos	14
1.5. Hipótesis general	14
1.6. Viabilidad y limitaciones de la investigación	15
CAPÍTULO II Marco Teórico	16
2.1. Marco histórico	16
2.2. Investigaciones relacionadas con el tema (Antecedentes)	21
2.3. Estructura teórica y científica que sustenta el estudio	28
2.4. Definición de términos básicos	68
CAPÍTULO III Marco Metodológico	70
3.1. Tipo y método de investigación	70
3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	71
3.3. Procedimientos para la recolección de datos	72

3.4. Población de estudio	72
3.5. Diseño muestral	73
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	74
Capítulo IV: Análisis y Resultados	75
4.1. Presentación de resultados	75
4.2. Resultados	76
4.3. Discusión de resultados	98
CONCLUSIONES	105
RECOMENDACIONES	108
BIBLIOGRAFÍA	110
ANEXOS	129
ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.	130
ANEXO 2. TABLA DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS	133
ANEXO 3. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	137
ANEXO 4. TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTAS; Error! Marcador no definido.	
ANEXO 5. VALIDACIÓN POR JUECES EXPERTOS	149

RESUMEN

El estudio tuvo por objetivo determinar la influencia de la violencia de género como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima en 2024. A través de una guía de entrevista y encuesta aplicadas a 10 operados jurídicos y policiales y un análisis documental de la normativa y jurisprudencia, se examinaron diversos aspectos relacionados con la violencia física, psicológica, sexual, feminicidio y trata de personas como factor de riesgo de desapariciones en mujeres. Los resultados revelaron la implementación de procedimientos rigurosos desde la denuncia hasta la atención médica y forense en casos de violencia física. En cuanto a la violencia psicológica, se observó un tratamiento diligente por parte de fiscales y policías, con apoyo emocional a las víctimas. Para la violencia sexual, se evidenció un abordaje prioritario y sensible, con equipos especializados y medidas de salvaguarda exhaustivas. Respecto al feminicidio y la trata de personas, se destacaron protocolos específicos y estrategias especializadas, enfocados en la prevención, salvaguarda de las víctimas y rendición de cuentas de los perpetradores. Asimismo, se advierte un bajo uso del esquema interpretativo por su causa de su género en la jurisprudencia comparada, así como dificultades en la articulación interinstitucional, por lo que se requieren modificaciones normativas.

Palabras clave: desaparición, violencia de género, feminicidio, género, riesgo.

ABSTRACT

The study aimed to determine the influence of gender-based violence as a risk factor in the disappearances of women in Lima in 2024. Through an interview guide and survey applied to 10 legal and law enforcement operators, and a documentary analysis of legislation and case law, various aspects related to physical, psychological, sexual violence, femicide, and human trafficking as risk factors for women's disappearances were examined. The results revealed the implementation of rigorous procedures from reporting to medical and forensic care in cases of physical violence. Regarding psychological violence, diligent treatment by prosecutors and police officers was observed, with emotional support for victims. For sexual violence, a prioritized and sensitive approach with specialized teams and exhaustive protection measures was evidenced. Regarding femicide and human trafficking, specific protocols and specialized strategies were highlighted, focusing on prevention, victim protection, and accountability of perpetrators. Additionally, a low use of gender interpretative framework in comparative jurisprudence was noted, as well as difficulties in inter-institutional coordination, indicating the need for regulatory modifications.

Keywords: disappearance, gender-based violence, femicide, gender, risk.

INTRODUCCIÓN

La violencia dirigida hacia las mujeres, en todas sus manifestaciones, representa una de las contravenciones de garantías universales más extendidas y persistentes en todo el mundo. Dentro de este panorama, las desapariciones de mujeres por privados son calificadas por la doctrina como una de las modalidades más extremas y devastadoras de violencia de género, ya que no solo constituyen un acto de violencia *per se*, sino que también generan un impacto duradero y profundamente traumático en las comunidades y familias afectadas, con gran alarma social y la ofensa de bienes jurídica y penalmente tutelados.

Desde una óptica de género, la desaparición por agentes del Estado de mujeres está estrechamente vinculada a estructuras de poder patriarcales que perpetúan la discriminación y la desigualdad. A menudo, estas desapariciones son perpetradas con impunidad, ya sea por agentes estatales, grupos armados o individuos dentro del entorno cercano de la víctima. Detrás de estos actos de violencia se encuentran dinámicas de control, dominación y violencia sistemática destinadas a silenciar a las mujeres y perpetuar su subordinación en la sociedad.

La perspectiva de género en el derecho es un enfoque que busca analizar y comprender cómo las normas, leyes y prácticas jurídicas pueden afectar de manera diferente a las personas según su género, por lo que es el marco interpretativo que adoptará la presente investigación. En ese sentido, esta perspectiva reconoce que las mujeres, los hombres y las personas de identidades de género diversas pueden experimentar el sistema legal de manera desigual debido a las normas sociales y culturales que perpetúan la discriminación y la inequidad de género.

La vinculación entre la perspectiva de género en el derecho y la desaparición forzosa como manifestación máxima de violencia de género es crucial para comprender y abordar este fenómeno complejo, pues la desaparición forzosa no solo configura una contravención grave de los derechos humanos, sino que también tiene la potencialidad ser considerada como una forma extrema de violencia de género, ya que las mujeres y otras personas de género diverso son desproporcionadamente afectadas por este crimen.

Por ello, esta perspectiva comporta analizar cómo las normas y políticas jurídicas pueden contribuir a la perpetuación de la desaparición por agentes del Estado de mujeres y personas de género diverso, así como identificar y abordar las deficiencias en la respuesta legal a este crimen, de esta manera, son necesarias las reestructuraciones legislativas para robustecer la salvaguarda de las garantías universales de las mujeres y las personas de género diverso, así como la implementación de medidas gubernamentales que aborden los factores causales subyacentes de la violencia de género y la inequidad estructural.

Por ende, el presente trabajo se divide en los siguientes capítulos:

En el Capítulo I, se presenta el planteamiento y la delimitación del problema, donde se define el contexto y la relevancia del tema, así como los objetivos de la investigación y las preguntas de investigación que orientan el estudio. Además, se establecen los límites y alcances del trabajo, identificando las variables e indicadores clave.

En el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, que configura el sustento conceptual del estudio. Se revisan las teorías, enfoques y conceptos relevantes relacionados con la violencia de género, las desapariciones de mujeres, y otras temáticas pertinentes, con el fin de proporcionar un marco de referencia para el análisis posterior.

El Capítulo III presenta el marco metodológico, donde se describen los métodos y técnicas utilizados para llevar a cabo la investigación. Se detallan la población y muestra, los instrumentos de recolección de datos, los procedimientos de análisis y las consideraciones éticas, entre otros aspectos metodológicos relevantes.

En el Capítulo IV, se lleva a cabo el análisis de los datos recopilados y se presentan los resultados obtenidos a través de la aplicación de los métodos y técnicas descritos en el marco metodológico. Se examinan los hallazgos en relación con los objetivos de investigación planteados y se discuten sus implicaciones teóricas y prácticas.

Finalmente, en las Conclusiones se sintetizan los principales hallazgos del estudio y se responden a las preguntas de investigación, destacando las contribuciones del trabajo y sus limitaciones. En las Recomendaciones se encuentra las modificaciones normativas que pueden mejorar el estado de la situación.

CAPÍTULO I Planteamiento y Delimitación de Problema

1. Planteamiento, formulación y delimitación del problema

1.1. Descripción del problema

La violencia de género es definida como cualquier acto de violencia basado en el género que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. (Organización Mundial de la Salud, 2022). Este tipo de violencia abarca una amplia gama de comportamientos, incluidos la violencia doméstica, la violación, el acoso sexual, el matrimonio infantil forzado y el feminicidio.

La violencia de género se manifiesta de manera alarmante en muchas regiones del mundo, siendo la región de las Américas la segunda región por detrás de Asia donde esta ha adquirido una dimensión generalizada y epidémica. Por ejemplo, hasta el año 2021, se estima que aproximadamente una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física o sexual por parte de su pareja íntima o violencia sexual perpetrada por alguien que no sea su pareja en algún momento de sus vidas. (Organización de las Naciones Unidas Mujeres, 2021)

De otro lado, las desapariciones de mujeres, particularmente aquellas relacionadas con la violencia de género, son otro aspecto crítico de esta problemática global, ya que, en muchos casos, las desapariciones de mujeres están vinculadas a situaciones de violencia extrema, incluidos feminicidios y trata de personas con fines de explotación sexual. Un informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destaca que las mujeres y niñas representan la mayoría de las víctimas de trata de personas a nivel mundial, lo que a menudo conduce a desapariciones y otras modalidades de abuso. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021).

En América Latina, por ejemplo, las desapariciones de mujeres han generado una creciente preocupación en países como México, donde se registran altos niveles de violencia de género y feminicidios (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021). Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, en el año 2023, se reportaron más de 3,000 feminicidios en el país en 2022, lo que evidencia la gravedad de la coyuntura y la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia extrema. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México. Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023)

Comprender la relación entre la violencia de género y las desapariciones de mujeres es esencial para implementar políticas efectivas de prevención y protección. Investigaciones recientes han demostrado que las mujeres que son víctimas de violencia de género tienen un mayor riesgo de sufrir desapariciones forzadas o ser objeto de trata de personas (Amnesty International, 2021). Estos hallazgos subrayan la perentoriedad urgente de abordar la violencia de género como un factor de riesgo significativo en las desapariciones de mujeres a nivel internacional.

En ese sentido, un informe de la CEPAL revela que, en 2021, al menos 4,473 mujeres fueron víctimas de femicidio o feminicidio en 29 países y territorios de la región latinoamericana. Esto representa al menos 12 muertes violentas de mujeres por razón de género cada día. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021). Los datos más recientes provienen del Observatorio de Isonomía de Género (OIG), que recopila información oficial de los países en un informe integrado, siendo que el 32% de las muertes por feminicidio se llevaron a cabo en un contexto de desaparición de la víctima, lo que permite ver el grado de victimización que recae sobre la violencia de género.

En América Latina, Honduras, República Dominicana, El Salvador, Bolivia y Perú presentaron las mayores tasas de femicidio, ubicándose el Perú en el sexto lugar tras

los países mencionados, según la CEPAL, OHCHR y la OIG. En cifras globales o agregadas, la violencia letal de género afecta especialmente a las mujeres jóvenes, de entre 15 y 29 años, siendo este grupo el más vulnerable a este tipo de violencia y donde recae el mayor nivel de victimización por violencia de género.

El informe destaca que la violencia de género no solo impacta a las víctimas directas, sino también a sus familias, comunidades y a la comunidad en su conjunto, exponiendo el nivel de victimización social y comunitaria, incrementando la percepción de inseguridad en la población. De otro lado, se debe tomar en cuenta lo señalado por la OEA y la PNUD la cual señala que la desaparición de mujeres es una expresión de violencia extrema en un contexto de género, siendo imperativo que los Estados implementen medidas para la prevención de estos acontecimientos, como la optimización de sistemas de registro, disponibilidad de la data, registros administrativos específicos y articulación interinstitucional para la búsqueda.

La violencia de género en Perú es un problema extendido que afecta a mujeres de todas las edades y estratos sociales. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022) de Perú, aproximadamente el 63% de las mujeres peruanas han sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de su ciclo vital, ya sea física, sexual o emocional. Esta violencia se manifiesta en diferentes contextos, incluidas las vinculaciones de pareja, el ámbito laboral y la esfera pública.

El feminicidio, considerado la forma más extrema de violencia de género, también es un problema alarmante en Perú. El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (OC-MPFN) reportó 182 feminicidios en el país durante el año 2023, lo que representa un aumento significativo en comparación con años anteriores.

Asimismo, las desapariciones de mujeres en Perú, especialmente aquellas relacionadas con la violencia de género, son motivo de preocupación creciente en las

últimas décadas, observando un incremento preocupante de 3748 desapariciones reportadas en el año 2012 a 6715 desapariciones al 2024, siendo el 74% de mujeres (5184 casos) y cerca de 89% de estas en contextos de violencia doméstica o de género. Si bien existen desafíos en la recopilación de datos precisos sobre este fenómeno, se estima que muchas desapariciones están vinculadas a situaciones de violencia doméstica, trata de personas y otras modalidades de explotación, y, es que, la desaparición de mujeres es una manifestación grave de violencia hacia la mujer, toda vez que supone la sustracción de la víctima de sus redes de apoyo social e institucional.

De otro lado, instituciones como la Defensoría del Pueblo señalan que las investigaciones de desapariciones de mujeres en contextos de violencia se dificultan por la falta de un sistema integrado de información sobre los casos de desaparición, asimismo, se advierte la falta de medidas gubernamentales que aminoren las cifras o mitiguen el alto índice, específicamente las de corte tutelar como medidas de protección, alejamiento o restricción de acercarse a la víctima sea con o sin fines de violencia; asimismo, la falta de coordinación entre poder judicial, organismos asistenciales-tutelares, entidad policial y la Fiscalía, contribuyen a que los casos se estanquen en la fase de reporte y difusión, no existiendo protocolos que ataquen de manera central el problema.

La región de Lima, la capital de Perú, es particularmente vulnerable a las desapariciones de mujeres debido a su densidad poblacional y las condiciones socioeconómicas desiguales que enfrentan muchas comunidades y, es que cifras proporcionadas por la CEPAL y la Defensoría del Pueblo señalan que tan solo en el mes de setiembre del 2020, se reportaron como desaparecidas 146 mujeres adultas, lo que representa un aumento del 14 % respecto a julio, cifra que no ha hecho sino aumentar durante el trienio 2020-2023, donde la cifra anualizada, según el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED), señala que para el año 2022, se

reportaron 2014 desapariciones, de las cuales el 74% fue de mujeres entre 18 a 25 años; de otro lado, para el año 2023 las cifras mensuales oscilaron significativamente, con un pico notable en marzo (316 desapariciones) y julio (352 desapariciones), mientras que los meses de diciembre (238 desapariciones) y febrero (100 desapariciones) mostraron cifras relativamente menores. Estas fluctuaciones pueden reflejar variaciones en la incidencia de casos denunciados o en la efectividad de los esfuerzos de rastreo y prevención durante diferentes períodos del año.

Tal como se tiene la potencialidad observar, la prevalencia de desapariciones hace referencia a la edad, entre los 18 a 25 años y el sexo femenino, por lo que requiere una respuesta coordinada con el Plan Multisectorial de lucha contra la Violencia contra la mujer, toda vez que un porcentaje no menor de 76% de las desapariciones de mujeres tiene como antesala el ejercicio de violencia doméstica o de género.

A nivel local, el análisis de la violencia de género como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima, en el año 2024, revela una problemática profunda y multifacética que afecta la seguridad y los derechos de las mujeres en la ciudad. Esta coyuntura se encuentra arraigada en diversos factores causales que subyacen a la violencia de género y la impunidad que rodea a las desapariciones femeninas.

En primer lugar, la persistencia de una cultura de violencia machista en Lima y en todo el país contribuye significativamente a la normalización del maltrato femenino. Los estereotipos de género y los roles patriarcales perpetúan la idea de la inferioridad de las mujeres y legitiman comportamientos agresivos y discriminatorios. Esta cultura influye en la tolerancia social hacia la violencia de género y limita los esfuerzos para erradicarla.

Asimismo, la falta de isonomía y derechos para las mujeres en áreas clave como educación, empleo y implicación política crea desigualdades estructurales que las colocan en situaciones de vulnerabilidad. La brecha económica impide la autonomía financiera de

las mujeres y las expone a vinculaciones de dependencia que pueden desencadenar situaciones de abuso y violencia.

Otro factor relevante es la ineficacia en la salvaguarda y seguridad de las mujeres. A pesar de la existencia de leyes y políticas destinadas a combatir la violencia de género, la implementación y aplicación efectiva de estas medidas deja mucho que desear. La respuesta institucional frente a las denuncias de violencia suele ser insuficiente, lo que genera un ambiente de impunidad que desalienta a las mujeres a denunciar y buscar ayuda.

En cuanto a las circunstancias desencadenantes de las desapariciones de mujeres, estas son devastadoras para las familias y las comunidades afectadas, pues, además del impacto psicológico y emocional en los seres queridos, las mujeres desaparecidas enfrentan un alto riesgo de ser víctimas de trata y explotación. La desconfianza hacia las autoridades y el sistema de justicia también afecta el tejido social, minando la cohesión comunitaria y la sensación de seguridad.

Para abordar esta problemática de manera efectiva, es fundamental robustecer las políticas y la legislación relacionada con la salvaguarda de las mujeres. Esto incluye la implementación efectiva de leyes, así como la garantía de acceso a la justicia y salvaguarda para las mujeres desaparecidas y sus familias. Además, se requieren esfuerzos continuos en educación y sensibilización para desafiar los estereotipos de género y promover vinculaciones igualitarias y libres de violencia.

En conclusión, el análisis de la violencia de género como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima es esencial para comprender los factores causales subyacentes y tomar medidas efectivas que promuevan la seguridad y los derechos de las mujeres en la ciudad. Se necesitan acciones coordinadas y sostenidas en múltiples niveles

para abordar esta problemática de manera integral y garantizar un entorno seguro y equitativo para todas las mujeres.

1.1.1. Formulación del problema

1.1.1.1. Problema general

¿De qué manera la violencia de género incide como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024?

1.1.1.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el nivel de victimización en el contexto de violencia de género de mujeres en Lima, 2024?
- ¿Cuál es el nivel de incidencia de desapariciones en mujeres en Lima, 2024?
- ¿Cuáles son las características típicas de la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024?
- ¿Cuál es la respuesta institucional del Estado frente a la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024?

1.2. Importancia y Justificación del Estudio

1.2.1. Conveniencia

En este estudio, la conveniencia radica en la relevancia y urgencia del problema que aborda, ya que desde el año 2020, según cifras nacionales e internacionales, el número de personas desaparecidas en contextos de violencia se ha incrementado en más de un 8.5% anual. De otro lado, el vínculo entre violencia de género y las desapariciones de mujeres es innegable, toda vez que la desaparición es entendida como una expresión

extrema de violencia hacia la mujer, suscitando gran preocupación en Lima y a nivel global. Por ende, este estudio es oportuno o conveniente dado el aumento de informes sobre desapariciones y su relación con la violencia de género en la región, constituyéndose en su principal predictor. De otro lado, se busca proporcionar información crucial para las autoridades (Comisión Permanente para el Fortalecimiento del Sistema de Rastreo de Personas Desaparecidas de la Policía Nacional [PNP], la Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas del Ministerio de Justicia y Garantías universales [MINJUSDH] y el Ministerio de Poblaciones Vulnerables [MIMP]) en la implementación de estrategias efectivas para prevenir y abordar estas problemáticas.

1.2.2. Relevancia Social

La relevancia social de esta investigación radica en el impacto psicosocial directo que tiene en la comunidad la desaparición de personas, toda vez que incrementa la percepción de inseguridad, el nivel de victimización y la tasa de impunidad por la cifra gris. De otro lado, la violencia de género afecta la seguridad y la calidad de vida de las mujeres en Lima, generando temor y desconfianza en el entorno social e institucional (autoridades policiales y judiciales) y deterioro de las redes de apoyo social primaria y comunitaria. Al identificar la relación entre la violencia de género y las desapariciones, se tiene la potencialidad contribuir a mejorar las políticas públicas, robustecer los sistemas de salvaguarda de víctimas para prevenir hechos de desaparición, mejorar los protocolos de rastreo y atención a las familias vulnerables.

1.2.3. Implicancias

Las implicancias de este estudio apuntan a la comprensión de los factores de riesgo asociados con las desapariciones de mujeres, destacando la violencia de género como un elemento clave. Estas implicancias pueden informar programas de prevención,

intervención y sensibilización dirigidos a proteger los derechos de las mujeres y promover la isonomía de género en Lima, en ese sentido, se llevará a cabo una revisión de los principales protocolos o herramientas técnicas empleadas por agentes institucionales, tales como el Decreto Supremos 002-2020-IN Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Coyuntura de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición expedido por el Ministerio del Interior el año 2019 a través de la Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas; el Protocolo para el Acompañamiento psicosocial a familiares en el proceso de rastreo de personas desaparecidas con enfoque humanitario, expedido por la misma dependencia; Protocolo de Atención de Personas Desaparecidas en Coyuntura de Vulnerabilidad expedida por el Ministerio de Poblaciones Vulnerables en el año 2019; y, la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional sobre normas y procedimientos policiales en casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad del año 2019.

De otro lado, se recogerá la opinión experta de operadores jurídicos, efectivos policiales y especialistas que ostenten experticia y experiencia en el tema a fin de que nos brinden su opinión sobre el tópico a tratar, de esta manera, se busca dar un enfoque integral y completo al estudio del fenómeno abordado, contando con las apreciaciones de sujetos sociales y normativa institucional.

1.2.4. Valor Teórico

Desde un punto de vista teórico, este estudio aportará al campo académico al ampliar el conocimiento sobre las intersecciones entre la violencia de género y las desapariciones, estableciendo la violencia por razones de género como un factor predisponente o de riesgo frente a las desapariciones. Echando mano del conocimiento criminológico y la casuística penal, la desaparición de una víctima tiene la potencialidad entenderse como la manifestación de violencia extrema en un contexto de violencia de

género, enfoque que subyace al conjunto de medidas gubernamentales a nivel global impulsadas por la ONU Mujeres, así como la estrategia nacional de lucha contra la violencia de género impulsada por el Gobierno Peruano. De esta manera, la investigación proporcionará una base sólida para futuras investigaciones y debates en torno a la seguridad de las mujeres en entornos urbanos y la posibilidad de sufrir raptos, lo que supone, desde un punto de vista criminológico, la sustracción de las agencias institucionales, tanto de persecución del delito como los asistenciales.

1.2.5. Utilidad Metodológica

Desde un punto de vista epistemológico, la presente investigación se sustenta en un diseño de investigación de enfoque mixto, el cual, a través de entrevistas y análisis documental de normativa nacional e internacional, busca obtener la opinión experta de operadores jurídicos-policiales y las principales características de la normativa en materia de desaparición de personas, respectivamente. De otro lado, se echará mano de los métodos cualitativos, toda vez que se aplicará una encuesta a los operadores jurídicos-policiales a fin de que puedan brindar su percepción sobre tópicos estructurados alrededor de las desapariciones de mujeres en el contexto de violencia, de esta manera evaluaremos si esta incrementa las posibilidades de que acaezca una desaparición y cuáles son los factores institucionales que generan que las investigaciones incoadas por desaparición terminen sin resultados socialmente satisfactorios, incrementando la percepción de victimización y la desconfianza frente al Estado.

En el contexto del enfoque cualitativo, se empleará la técnica de interpretación jurídica para examinar las categorías derivadas del análisis documental basado en la normativa vinculada al tópico de investigación. Posteriormente, se extraerán conclusiones clave integrando los datos, guiados por el principio de saturación.

Una vez obtenidos los resultados de ambos enfoques, se procederá a una triangulación, donde se compararán y contrastarán para identificar puntos de convergencia, discrepancias y áreas complementarias entre ellos. Esta validación cruzada permitirá una comprensión más holística del funcionamiento del sistema judicial en casos penales.

1.3. Objetivo General

Determinar de qué manera la violencia de género influye como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024.

1.4. Objetivos específicos

- Determinar el nivel de victimización en el contexto de violencia de género de mujeres en Lima, 2024.
- Determinar el nivel de incidencia de desapariciones en mujeres en Lima, 2024.
- Determinar cuáles son las características típicas de la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024.
- Determinar la respuesta institucional del Estado frente a la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024.

1.5. Hipótesis general

La violencia de género influye significativamente como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024.

1.6. Viabilidad y limitaciones de la investigación

1.6.1. Viabilidad

En primer lugar, se cuenta con acceso a fuentes de datos confiables, como informes oficiales de desapariciones y registros judiciales sobre casos de violencia de género en Lima.

Además, se contará con el apoyo de expertos en criminología y género, facilitando el diseño y la ejecución de la investigación; por otro lado, se establecerá un marco ético y axiológico para garantizar el respeto y la confidencialidad de la información recopilada, especialmente al tratar con casos sensibles de violencia de género y desapariciones, en consonancia con el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Ricardo Palma, como el Código de ética del Abogado.

1.6.2. Limitaciones

Esta investigación también enfrenta ciertas limitaciones que serían pasibles de influir en su alcance y validez, siendo la principal, el acceso limitado a ciertos grupos de interés, como expertos o subjetivo judicial-policial, ya que la sensibilidad de los temas abordados podría generar reticencia en algunos individuos para participar en entrevistas o proporcionar información.

Además, el contexto social y político en Lima podría influir en la interpretación de los resultados y en las conclusiones derivadas de la investigación, ya que factores como la percepción pública de la violencia de género y las políticas gubernamentales vigentes serían pasibles de afectar la comprensión de la problemática.

CAPÍTULO II Marco Teórico

2.1. Marco histórico

2.1.1. Problemática de la violencia de género

La problemática de la violencia de género en detrimento de víctimas mujeres ha ido adquiriendo una mayor visibilidad y relevancia desde la década de 1970, tanto en Perú como a nivel mundial, acentuándose significativamente desde principios del siglo XXI hasta la actualidad. Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), este tipo de violencia se define como toda acción o conducta basada en el género, que cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Este fenómeno de dominación social basado en el género se caracteriza por su naturaleza represiva, y tiene en cuenta las construcciones sociohistóricas y las diferencias físicas entre los sexos para establecer las conductas esperadas de cada género en la comunidad y en las vinculaciones interpersonales. La violencia de género, por lo tanto, emerge de las normativas que definen lo que es apropiado para cada sexo en los ámbitos afectivo y social, perpetuando la supremacía del macho (masculina) y la subordinación femenina (denotado como sexo débil o defectuoso), a través de símbolos subjetivos de agresión y opresión que reflejan la creación de una jerarquía social y vinculaciones afectivas abusivas.

En consecuencia, las mujeres se encuentran en la posición de víctimas en estas dinámicas de género, a atravesadas por dinámicas de poder donde están sujetadas a un agente externo y despersonalizante, asimismo, las suposiciones matrimoniales y los conceptos culturales preestablecidos sobre las vinculaciones entre hombres y mujeres pueden agravar y perpetuar el dominio casi absoluto del hombre sobre la mujer. Este

dominio se manifiesta a través de una autonomía concedida al hombre para dirigir la relación, empleando castigos físicos y psicológicos como medios para demarcar su rol y reafirmar su autoridad.

Las circunstancias desencadenantes derivadas de las vinculaciones desiguales entre hombres y mujeres tienen un impacto profundo y multifacético en la vida social y emocional de las mujeres afectadas. La baja autoestima y las dificultades de socialización son solo algunas manifestaciones visibles de este fenómeno. Las mujeres que se encuentran en vinculaciones marcadas por la violencia de género suelen experimentar una erosión de su autoconfianza y una pérdida de autonomía en sus vidas cotidianas. Estas experiencias pueden dejar cicatrices emocionales profundas, afectando la potencialidad de las mujeres para establecer vinculaciones fuera del círculo de control impuesto por sus parejas.

El pacto nupcial impuesto en estas circunstancias arbitrarias tiene la potencialidad generar una dependencia emocional y social de la mujer hacia su esposo, limitando su potencialidad para establecer conexiones significativas fuera del entorno doméstico. Esta dinámica, a menudo caracterizada por el control y la coerción, tiene la potencialidad dificultar que las mujeres busquen ayuda o denuncien los abusos que sufren, alimentando sentimientos de culpa, vergüenza e impotencia.

Desde una perspectiva más amplia, esta problemática revela profundas deficiencias sociales y legales que permiten la perpetuación de la violencia de género en Perú y en todo el mundo. Abrir una línea de investigación sobre este tema no solo es relevante para comprender los factores causales y circunstancias desencadenantes individuales del maltrato femenino, sino que también arroja luz sobre la ineficacia de las respuestas institucionales y la perentoriedad urgente de medidas gubernamentales más efectivas.

En el contexto peruano, las débiles adaptaciones legislativas y las barreras sociales dificultan la salvaguarda efectiva de las mujeres contra la violencia de género. Este país se enfrenta a desafíos significativos en la implementación y aplicación de leyes que protejan los derechos y la seguridad de las mujeres, lo que contribuye a la persistencia de altos niveles de violencia machista.

Por lo tanto, esta investigación no solo busca comprender las circunstancias desencadenantes individuales de la violencia de género, sino también abordar los factores causales sistémicas que perpetúan este fenómeno. Al estudiar las luchas contemporáneas y las medidas gubernamentales dirigidas al empoderamiento femenino, se espera identificar las brechas legales y sociales que permiten la violencia de género y abogar por cambios significativos en beneficio de las mujeres en Perú y más allá.

Los datos más recientes sobre violencia de género en Perú revelan una coyuntura alarmante a pesar de los avances en legislación y servicios especializados. El país continúa siendo ineficaz en la contención de estos abusos, como lo demuestran informes nacionales e internacionales que señalan cifras preocupantes. Por ejemplo, se estima que una mujer es asesinada cada dos días en Perú simplemente por ser mujer, lo que coloca al país en el quinto lugar a nivel mundial en términos de feminicidios. Además, casi la mitad de las mujeres peruanas han experimentado acoso sexual en el trabajo, y solo en el Lima Metropolitana, la violencia doméstica afectó a más de 16,000 mujeres en 2020.

Una de las razones que serían pasibles de explicar esta coyuntura está vinculada al desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, como lo destacó un informe publicado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2020. Perú ocupa uno de los últimos lugares en el ranking de paridad política de género en América Latina, lo que refleja la proporción desigual de cargos electivos ocupados por mujeres en comparación con los hombres.

Una de los factores causales identificadas de esta baja representación femenina es la violencia política de género, que incluye ataques dirigidos específicamente a candidatas o mujeres electas debido a su género. La falta de representación política, agravada por la insuficiencia de medidas gubernamentales efectivas, contribuye significativamente a las elevadas tasas de maltrato femenino en Perú.

2.1.2. Factores de la violencia de género

La hostilidad y la dominación de género descritas remiten a las teorías aristotélicas, es así que los seres humanos se clasifican en tres categorías: el hombre como señor y padre, la mujer como esposa y madre, y el esclavo como "cosa del amo", siendo tratado de manera despiadada y equiparado casi a un animal. La mujer, en este contexto, se sitúa por debajo del hombre, pero por encima del esclavo, en una posición que oscila entre la intelectualidad/cultura y la animalidad, siendo percibida como una versión invertida del hombre que debe someterse a las órdenes del amo y no participar en cuestiones sociales debido a su presunta irracionalidad.

Además, a lo largo de los siglos, las teorías y enfoques sobre la dominación y la distinción entre los sexos y, más tarde, entre los géneros, han sido legitimadas por científicos destacados y por la religión. Estas teorías buscaban diferencias biológicas y cognitivas entre los sexos, y también se analizaban las diferencias culturales o identitarias para definir el género, explicaciones diversas que reflejan la dificultad histórica para justificar dicha distinción.

En el siglo XIX, muchas de las afirmaciones que defendían la supremacía de un género sobre el otro se basaban en cuestiones físicas y sociológicas, utilizando analogías entre elementos naturales u objetos para delinear claramente las posiciones de género.

Con el surgimiento del feminismo a finales del siglo XVIII que se inició una lucha por la isonomía entre hombres y mujeres como parte de un proyecto de revolución social.

El control de los procesos reproductivos por parte de las mujeres en el siglo XX provocó un nuevo trastorno familiar, generando temores sobre la abolición de las diferencias y de las generaciones.

La violencia simbólica, como condición de la violencia física y psicológica, es un fenómeno que revela las profundas estructuras de poder y dominación que persisten en la comunidad contemporánea, como analizan varios autores feministas y sociólogos. Simone de Beauvoir, en su obra fundamental de 1949, argumenta que nadie nace mujer, sino que se convierte en mujer a través de procesos sociales y culturales que imponen roles pasivos y de sumisión hacia el hombre. Esta distinción entre sexo (condición biológica) y género (construcción social) destaca cómo los patrones de comportamiento y la subordinación femenina se establecen a través de la cultura, consolidando una jerarquía de género.

De otro lado, autores como Flores y Cárdenas (2023) y Escaribay y otros (2023) profundizan en la idea de la dominación masculina, argumentando que se perpetúa a través de hábitos y patrones sociales internalizados por ambos sexos en la vida cotidiana. Esta dominación se manifiesta como violencia simbólica, un fenómeno donde creencias socialmente aceptadas y derivadas del proceso de socialización establecen un "orden natural" que sitúa a las mujeres en posiciones subordinadas respecto a los hombres. Aunque más sutil que la violencia física, esta forma de dominación produce efectos similares al reprimir activamente a las mujeres y mantener estructuras desiguales de poder.

En el contexto contemporáneo, el hombre es investido de privilegios a través de esta violencia simbólica, siendo considerado el señor y mantenedor de la sociedad. Dentro del hogar, se le concede soberanía y autoridad para coaccionar a los miembros de su familia y afirmar su posición dominante. La mujer, por su parte, se sitúa como un segundo

en la jerarquía familiar y asume roles de cuidado y mantenimiento del hogar para el hombre.

Cuando la mujer desafía esta posición subordinada, ya sea a través de su implicación activa en la comunidad o de su autonomía personal, tiene la potencialidad desencadenar la hostilidad y agresividad del hombre, quien busca reafirmar su autoridad y evitar ser desplazado en la relación. La presencia activa de la mujer tiene la potencialidad amenazar la posición de dominio del hombre, desencadenando respuestas agresivas y discursos violentos para desautorizarla y mantener la estructura de poder establecida

2.2. Investigaciones relacionadas con el tema (Antecedentes)

2.2.1. A nivel internacional

Ibacache (2024), en su investigación titulada “Women as a territory of dispossession: extractivism, femicides and gender violence in northern Chile”, se propuso robustecer el marco teórico para analizar las desigualdades sociales y de género en esta región, específicamente la en detrimento de víctimas mujeres y sus factores socioeconómicos asociados. Los resultados apuntan que la inequidad económica vinculado a aspectos ambientales son un factor asociado a la violencia de género, toda vez que las familias situadas en un escalafón socioeconómico por debajo del promedio, tienen más probabilidades de experimentar violencia de género. La conclusión principal apunta a la perentoriedad de llevar a cabo análisis sofisticados que integren diferentes perspectivas teóricas y prácticas innovadoras para promover la equidad de género y la justicia social, más aún cuando la inequidad se vincula con una mayor probabilidad de experimentar violencia de género.

Navarro (2020), en la investigación titulada “Desaparecidas. Investigación sobre la violencia de género y los feminicidios en México, desde la vídeo-instalación”, buscó implementar el programa "Desaparecidas" como propuesta instalativa que denunció las desapariciones y feminicidios en México mediante elementos escultóricos y audiovisuales dentro del contexto del arte contemporáneo. La investigación, basada en referentes teóricos como Zygmunt Bauman e Irene Ballester, así como artistas mexicanas como Lorena Wolffer, Mónica Mayer y Lourdes Grobet, utilizó una metodología cualitativa para examinar los contextos geo-económico, político-social y estructural relacionados con la violencia de género en México. La obra se centró en la coyuntura de indefensión de las mujeres mexicanas frente a la violencia en una comunidad patriarcal, con la hipótesis de demostrar el valor del arte y la videoinstalación como herramientas para visibilizar y denunciar esta problemática. La instalación constaba de 45 máscaras escultóricas y proyecciones de video que representaban la imagen de mujeres víctimas de violencia, buscando concienciar al espectador y fomentar una mirada crítica hacia los arquetipos patriarcales arraigados en la comunidad mexicana.

Rodríguez (2020), en su investigación titulada “Violencia letal y feminicida en México 1990-2018: aportaciones desde el análisis espacial para la focalización de políticas públicas”, tuvo como objetivo examinar la evolución y distribución de la violencia letal y feminicida en México entre 1990 y 2018, tras un cambio en la política de seguridad pública en 2006 que resultó en un aumento significativo de muertes violentas. Organizado con un marco teórico y revisión de estudios previos, se utilizó estadística y análisis espacial para analizar datos a nivel nacional, estatal y municipal, revelando que, si bien la mayoría de los homicidios eran de hombres en términos absolutos, proporcionalmente los de mujeres eran más intensos. La distribución espacial

sugería una relación entre estos crímenes y actividades relacionadas con el narcotráfico, subrayando la perentoriedad de abordar la violencia de manera localizada y diferenciada según las características identificadas en el análisis.

Mayorga (2020), en su titulación “Estudio de caso del mecanismo ‘Alerta Isabel Claudina’ y sus efectos en Ciudad de Guatemala, Guatemala, durante 2018 – 2019”, examinó el impacto de la Alerta Isabel Claudina en Guatemala, un mecanismo de rastreo para mujeres desaparecidas, con el objetivo de entender su contribución a la prevención de desapariciones femeninas. Se empleó un enfoque cualitativo que incluyó entrevistas con expertos y análisis de información documental relacionada con la Alerta y otras organizaciones gubernamentales y de la comunidad civil. Los resultados revelaron que la implementación de la Alerta facilitó la localización más rápida y efectiva de mujeres desaparecidas, aunque persistieron desafíos significativos en la lucha contra la desaparición y otras modalidades de violencia de género en Guatemala. Se destacó la perentoriedad de medidas gubernamentales más integrales y transversales que aborden la isonomía de género en todos los aspectos de la comunidad para lograr avances sustanciales en la prevención del maltrato femenino y la desaparición.

Salazar y Castro (2020), en su trabajo titulado “Mujeres que caminan a través de la adversidad, la posibilidad resiliente frente a casos violentos complejos vinculados con las desapariciones en México”, tuvo como objetivo examinar cómo la violencia asociada al combate contra el narcotráfico ha generado vulnerabilidad constante entre los ciudadanos mexicanos, especialmente para las mujeres, y cómo estas últimas se han organizado en colectivos resilientes para buscar a personas desaparecidas, demandar justicia y brindarse apoyo mutuo frente a la adversidad. Utilizando entrevistas en

profundidad y grupos focales, se exploraron las experiencias y estrategias de resistencia de mujeres activistas en diversas regiones afectadas por la violencia. Los hallazgos destacaron el papel fundamental de los colectivos de mujeres como espacios de solidaridad y resistencia, fortaleciendo la potencialidad de las mujeres para enfrentar la impunidad y exigir cambios estructurales que promuevan la justicia y la seguridad en sus comunidades.

2.2.2. A nivel nacional

Céspedes (2023), en una investigación titulada “Factores sociales de la violencia de género en Perú”, se buscó identificar los factores sociales que influían en la violencia de género, específicamente en sus dimensiones física, sexual y psicológica. Se analizaron datos de 19,290 mujeres y se aplicó un análisis de regresión logística binaria para evaluar estas vinculaciones. Los resultados indicaron una asociación significativa entre ciertos factores sociales y la violencia de género. Se identificaron la dominación masculina, el poder de adopción de decisiones, actitudes hacia la violencia, consumo de alcohol y antecedentes de abuso como factores de riesgo, mientras que el hecho de que las mujeres no trabajen durante todo el año se identificó como un factor protector. Se concluyó que el empoderamiento femenino reduce la incidencia de la violencia de género y respaldan la perentoriedad de políticas y programas efectivos en Perú para promover la isonomía de género y combatir el maltrato femenino.

Roda et al. (2022), en su estudio titulado “Coyuntura actual de la violencia contra la mujer: evolución e impacto en Perú”, llevaron a cabo una revisión sistemática de la coyuntura de la en detrimento de víctimas mujeres en el Perú, con el objetivo de analizar su evolución e impacto. La metodología incluyó un rastreo electrónico de artículos científicos en fuentes como PubMed, Scielo y Google Académico, utilizando palabras

clave específicas. De los 99 artículos inicialmente encontrados, se descartaron 69 por no cumplir con los criterios de inclusión, dejando un total de 30 artículos para la revisión. Los resultados de esta revisión destacaron la prevalencia y diversidad de la en detrimento de víctimas mujeres en distintos aspectos de la vida, incluyendo modalidades como el maltrato físico y verbal. Esta concluyó que existe una necesidad de abordar integralmente este problema social para proteger los derechos y la seguridad de las mujeres en la comunidad peruana.

Araujo et al. (2021), En su estudio denominado "Violencia de género en el Perú", buscaron examinar lo esencial del análisis de la violencia de género en el Perú. La indagación se llevó a cabo desde el enfoque numérico con una metodología descriptiva y un diseño no de experimentación, respaldado por el análisis bibliográfico-documental. Basándose en la investigación sistemática, rigurosa y exhaustiva de material documental. El diseño documental se sustentó en los procedimientos lógicos y cognitivos. El enfoque empleado fue el analítico-sintético, lo cual facilitó contemplar las particularidades esenciales en concordancia con el respeto a los derechos de la mujer. Se deduce que durante muchos años se han producido incidentes de violencia de género en Perú, aumentando hasta el presente momento a pesar de los esfuerzos realizados por las instituciones del Estado, así como desde el ámbito académico se fomentan estudios e investigaciones para la eliminación de la violencia de género, y para contribuir a la educación y concientización de la ciudadanía.

Barrios et al. (2021), en una investigación titulada "La desaparición de mujeres y niñas en el ámbito peruano e internacional", se propusieron describir los delitos de privación de la libertad a los que fueron sometidas las mujeres y niñas, especialmente

aquellos relacionados con la desaparición cometida por particulares, como es el caso de la trata de personas. Además, se analizó la legislación emitida por el Perú y las organizaciones internacionales en relación con estos delitos, además de examinar otros delitos asociados que las personas podían enfrentar al ser secuestradas. La investigación se basó en un enfoque cualitativo. Los resultados obtenidos sugirieron que la desaparición involuntaria de mujeres y niñas era un delito común cometido por particulares, con cifras preocupantes según las estadísticas internacionales. Se destacó la falta de datos estadísticos precisos en el Perú, lo cual evidenció la perentoriedad de una mejor recopilación y difusión de esta información para contribuir a la prevención y resolución de estos delitos. Se concluyó que las primeras 48 horas después de la desaparición eran cruciales para el rastreo e investigación, y se destacó lo esencial de la capacitación en enfoque de género para funcionarios públicos.

Morales (2019), en su estudio titulado “El feminicidio en el Perú: La manifestación extrema de la violencia contra la mujer”, buscó describir la coyuntura de esta problemática durante el período investigado. La metodología consistió en una revisión sistemática de la literatura científica utilizando palabras clave relacionadas con la en detrimento de víctimas mujeres y el feminicidio en bases de datos como PubMed, Scielo y Google Académico. Se analizaron 30 artículos que satisfacían con los criterios de inclusión. Los resultados revelaron que entre 201 y 2017, se reportaron entre 100 y 123 casos de feminicidio por año en el país, siendo más comunes en mujeres jóvenes de 18 a 34 años. Las modalidades más frecuentes de feminicidio incluyeron asfixia, acuchillamiento y uso de armas de fuego, principalmente dentro del hogar. Lima fue la región con mayor incidencia de feminicidios, donde la mayoría fueron perpetrados por la pareja o expareja de la víctima. La conclusión resalta la gravedad de esta manifestación

extrema de en detrimento de víctimas mujeres y lo esencial de la implicación social y las acciones de prevención para combatirla.

2.3. Estructura teórica y científica que sustenta el estudio

2.3.1. Violencia de género

Definición de violencia de género

Guillermo Giaro sostiene que el maltrato hacia las mujeres es una problemática que trasciende los sistemas económicos y políticos específicos, manifestándose en cualquier comunidad de los cinco continentes, sin importar idioma, raza, cultura o posición económica.

De otro lado, Calsin y otros señalan que las sociedades están profundamente arraigadas con características de intransigencia que interiorizan y perpetúan el maltrato femenino. En todo el mundo, las constantes contravenciones de los derechos de las mujeres, como la violencia y las amenazas, impiden que las mujeres puedan ejercer y disfrutar una vida digna con plenas libertades.

El maltrato femenino ha estado presente a lo largo de la historia en cada rincón del mundo, evidenciando los roles determinados y preestablecidos que las mujeres han desempeñado en la sociedad. Esta construcción social ha llevado a la noción de que lo femenino es inferior a lo masculino.

De esta manera, la violencia hacia las mujeres permea en los sistemas de significación colectivos, dejando una huella en la imaginación social que, en la mayoría de los casos, vulnera la integridad psicológica y social de las mujeres. A pesar de los cambios culturales a lo largo de la historia, muchas sociedades han transformado la violencia hacia las mujeres en violencia de género, conservando así un grave problema que afecta a miles y millones de mujeres sin una solución clara.

Por estas razones, el maltrato femenino no tiene la potencialidad considerarse un fenómeno aislado que ocurre solo en ciertos grupos de personas, comunidades o culturas. Esta problemática configura una severa contravención de las garantías universales de las

mujeres que trasciende las fronteras nacionales, los niveles socioeconómicos y las afiliaciones religiosas. Lamentablemente, esta coyuntura conduce a que las mujeres no sean reconocidas como sujetos de plenos derechos en la sociedad, donde este comportamiento violento se legitima y tolera como algo natural.

La en detrimento de víctimas mujeres es un fenómeno estructural arraigado en patrones culturales y sociales, más que en sistemas políticos o económicos específicos. Por tanto, abordar este problema requiere implementar estrategias educativas que promuevan valores de respeto hacia la mujer y reconozcan su papel crucial en el hogar y la sociedad. Esta forma de violencia no solo afecta el desenvolvimiento subjetivo y profesional de las mujeres, sino que también limita sus oportunidades de acceder a las mismas condiciones que los hombres.

Las luchas históricas emprendidas por las mujeres han llevado a que organizaciones internacionales como la ONU insten a los países a implementar reestructuraciones legales para combatir y erradicar el maltrato femenino. La Convención Interamericana define la en detrimento de víctimas mujeres como cualquier acto basado en el género que cause daño físico, psicológico, emocional o sexual, disminuyendo su condición como persona y poniendo en riesgo su ciclo vital. Esta violencia tiene la potencialidad ocurrir tanto dentro del hogar, donde el agresor suele ser el cónyuge, como fuera de él, en la comunidad, incluyendo situaciones como la violación, el secuestro o el acoso sexual en el lugar de trabajo.

La en detrimento de víctimas mujeres ha sido definida internacionalmente por organismos como las Naciones Unidas (ONU) como cualquier acto de violencia basado en el género que cause daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coacciones o privaciones arbitrarias de libertad, tanto en la esfera pública como en la privada. La Organización Mundial de la Salud reconoce que este fenómeno configura un

problema de salud pública, afectando especialmente a mujeres, niños, niñas y ancianos, quienes son más vulnerables a sufrir violencia física, psicológica y emocional. Además, la en detrimento de víctimas mujeres y los miembros familiares ha alcanzado proporciones preocupantes, con una alta cuantía de mujeres siendo víctimas de violencia física y psicológica.

Uno de los aspectos más comunes de esta violencia es el maltrato psicológico por parte de cónyuges o parejas, que mina la independencia y dignidad de la víctima, generando una dependencia emocional. La falta de apoyo psicológico adecuado por parte de las autoridades y las instituciones competentes agrava la situación, dejando a las víctimas en una posición de sufrimiento individual.

La Ley N° 30364 establece parámetros claros para diferenciar la en detrimento de víctimas mujeres de otras interacciones en las vinculaciones de pareja, por ende, reconoce que esta violencia tiene la potencialidad ocurrir tanto en el ámbito familiar como comunitario, laboral o escolar. Además, resalta que el Estado también tiene la potencialidad ser responsable de violencia hacia las mujeres a través de sus funcionarios o trabajadores en instituciones estatales.

Para abordar estas problemáticas, el Decreto Legislativo N° 1323 introduce reestructuraciones que tipifican y sancionan específicamente la en detrimento de víctimas mujeres y los miembros del grupo familiar. Estas reestructuraciones contemplan penas más severas para agresiones físicas y psicológicas, diferenciando entre lesiones graves y leves, así como considerando circunstancias agravantes como el uso de armas o el incumplimiento de medidas de protección.

Además, se establecen sanciones especiales para agresiones contra miembros de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Poder Judicial, Ministerio Público, menores de edad, personas mayores, personas con discapacidad, cónyuges, convivientes y

dependientes de los agresores. Estas medidas incluyen la restricción de derechos parentales y la prohibición de aproximarse a la víctima o mantener contacto familiar. Estas acciones buscan prevenir y castigar eficazmente la violencia contra la mujer, reconociendo su gravedad y las circunstancias desencadenantes devastadoras que tiene en la sociedad.

Manifestaciones de la violencia de género

De acuerdo a la literatura actualizada, las modalidades tradicionales de violencia de género con la violencia física, psicológica, verbal, emocional, mientras que otras modalidades de violencia que han surgido de la casuística criminal son la violencia patrimonial, cultural y social.

Violencia Física. La violencia física contra las mujeres configura una forma de agresión que comporta el uso deliberado de fuerza física para causar daño o dolor. Este tipo de violencia tiene la potencialidad adoptar diversas formas, desde actos como puñetazos y bofetadas hasta agresiones más graves como estrangulación, golpes con objetos contundentes e incluso quemaduras con fuego o ácidos.

De otro lado, tal como señala Trujillo, los puñetazos y bofetadas representan actos de agresión directa que implican golpear con el puño cerrado o abofetear con la mano abierta, causando dolor físico y emocional a la víctima, de otro lado, las patadas y la estrangulación implican el uso de la fuerza para restringir la respiración o causar lesiones corporales graves. Asimismo, los golpes con objetos contundentes, como palos u otros elementos, aumentan el nivel de daño físico infligido a la víctima, pudiendo ocasionar lesiones serias e incluso fracturas.

Uno de los tipos más extremos de violencia física es el uso de fuego o ácidos para causar quemaduras y lesiones graves; por ende, esta forma de agresión no solo tiene

circunstancias desencadenantes físicas devastadoras, sino que también deja cicatrices emocionales y psicológicas profundas en las víctimas.

Es importante destacar que la violencia física no solo afecta el cuerpo de la víctima de manera inmediata, sino que también tiene la potencialidad tener secuelas emocionales y psicológicas duraderas. Las mujeres que han sido víctimas de violencia física pueden experimentar miedo, ansiedad, depresión y trastorno de estrés postraumático como resultado de estos abusos.

Violencia Sexual. La violencia sexual contra las mujeres abarca una amplia gama de comportamientos coercitivos y no deseados de naturaleza sexual. Esta forma de violencia incluye actos como la violación, el acoso sexual, la explotación sexual y el tráfico sexual.

La contravención es una forma extrema de violencia sexual que comporta forzar a alguien a participar en actos sexuales sin su consentimiento, de otro lado, el acoso sexual comporta comentarios, tocamientos o avances sexuales no deseados que crean un ambiente intimidante para la víctima. La explotación sexual ocurre cuando una persona es obligada a participar en actividades sexuales a cambio de beneficios o protección, de esta manera, el tráfico sexual comporta el comercio de personas con fines de explotación sexual.

Estos actos de violencia sexual pueden tener circunstancias desencadenantes devastadoras para la salud física y mental de las mujeres, ya que las víctimas de violencia sexual pueden experimentar traumas emocionales, problemas de salud reproductiva y enfermedades de transmisión sexual como resultado de estos abusos.

Violencia Psicológica. La violencia psicológica contra las mujeres comporta el uso de tácticas no físicas para controlar, manipular o intimidar emocionalmente a la

víctima. Este tipo de violencia incluye amenazas, comentarios despectivos, control coercitivo y aislamiento social.

Las amenazas de violencia física o emocional pueden crear un ambiente de miedo y ansiedad constante para la víctima. Los comentarios despectivos y humillantes pueden socavar la autoestima y la confianza de la persona. El control coercitivo comporta ejercer poder sobre las líneas de acción y acciones de la víctima, limitando su autonomía y libertad. El aislamiento social, al restringir el contacto con amigos y familiares, tiene la potencialidad aumentar el sentido de dependencia y vulnerabilidad de la víctima.

Privación Económica. La privación económica comporta restringir el acceso de las mujeres a recursos económicos y financieros, dejándolas en una posición de dependencia y vulnerabilidad. Este tipo de violencia incluye el control financiero, la negación de oportunidades laborales y la privación de recursos básicos.

El control financiero comporta limitar el acceso de la mujer a su propio dinero o recursos económicos, dejándola sin la potencialidad de tomar líneas de acción financieras independientes. La negación de oportunidades laborales impide que las mujeres trabajen o generen ingresos propios, manteniéndolas en una posición de dependencia económica.

La privación de recursos básicos, como alimentos, vivienda y otras necesidades fundamentales, tiene la potencialidad ser utilizada como forma de coerción o castigo. En ese sentido, la privación económica tiene un impacto significativo en la calidad de vida de las mujeres, afectando su autonomía, seguridad y bienestar.

Por ello, las mujeres que sufren privación económica pueden experimentar mayor vulnerabilidad y dificultades para escapar de situaciones abusivas o buscar ayuda, requiriendo atención especializada por parte de las autoridades.

Desaparición como manifestación extrema de violencia hacia la mujer

La desaparición de mujeres como una manifestación extrema de violencia de género tiene circunstancias desencadenantes devastadoras para las víctimas, sus familias y comunidades, reproduciendo un patrón de violencia y control sobre la víctima tal que la sustrae de las agencias estatales y redes de apoyo informales e institucionalizadas. Este tipo de violencia representa una forma extrema de control y dominio sobre las mujeres, con el objetivo de infundir miedo, silenciar voces disidentes y mantener estructuras de poder patriarcales.

Según la Defensoría del Pueblo, la desaparición de mujeres se refiere al acto de hacer desaparecer a una mujer de manera forzada y clandestina, sin dejar rastro de su paradero ni proporcionar información sobre su destino. Tal como señala la casuística penal, esta atrocidad tiene la potencialidad ser perpetrada por individuos, grupos criminales o incluso agentes del Estado, y es a menudo parte de un patrón más amplio de violencia de género que incluye abuso físico, emocional, sexual o económico.

Existen varias razones por las cuales las mujeres son específicamente vulnerables a la desaparición como forma de violencia. En primer lugar, las estructuras de poder patriarcales en muchas sociedades subordinan a las mujeres y las colocan en posiciones de mayor riesgo frente a la violencia. La misoginia arraigada y las actitudes sexistas contribuyen a la percepción de las mujeres como objetos de propiedad o control, lo cual facilita la perpetración de actos violentos como la desaparición.

Además, la desaparición de mujeres tiene la potencialidad estar motivada por razones relacionadas con el control y la dominación, incluyendo el castigo por desafiar roles de género tradicionales, la retaliación por denunciar abusos o simplemente como medio para atemorizar a las mujeres y a la comunidad en general. Este tipo de violencia

busca perpetuar la impunidad y el miedo, creando un clima de silencio que inhibe la denuncia y la resistencia.

Las circunstancias desencadenantes de la desaparición de mujeres son profundamente traumáticas y duraderas. Las familias de las víctimas viven en una constante angustia y desesperación, sin saber si sus seres queridos están vivos o muertos. La falta de información y apoyo por parte de las autoridades agudiza aún más el sufrimiento de las familias, que a menudo enfrentan obstáculos para acceder a la justicia y la verdad.

Además, la desaparición de mujeres tiene un impacto psicológico devastador en las comunidades afectadas, generando un clima de miedo y desconfianza. Las mujeres se ven obligadas a vivir con el temor constante de convertirse en víctimas, lo cual limita su movilidad y su implicación en la vida pública.

Estadísticas sobre violencia contra la mujer

El análisis de las estadísticas sobre maltrato femenino (VCM) en el Perú revela una coyuntura preocupante, como se observa en las cifras proporcionadas por el Programa Nacional Aurora del MIMP. Entre los años 2018 y 2022, los Centros de Emergencia Mujer (CEM) atendieron un total de 748,076 casos de violencia familiar a nivel nacional. Por ejemplo, en 2019 se atendieron 155,092 casos de violencia familiar en mujeres, en comparación con 26,793 casos en hombres.

En cuanto a la prevalencia, la violencia psicológica es el tipo más común de violencia reportada en los CEM durante este período. De esta manera, la violencia psicológica ocupó consistentemente el primer lugar en número de casos atendidos, seguida por la violencia física y sexual. Estos datos evidencian la magnitud del problema del maltrato femenino en sus diferentes manifestaciones, destacando lo esencial de

abordar no solo las modalidades más evidentes de violencia, como la física y la sexual, sino también las modalidades más sutiles y difíciles de detectar, como la psicológica y económica.

Estas estadísticas reflejan la perentoriedad urgente de implementar estrategias efectivas para prevenir y combatir el maltrato femenino en el Perú, incluyendo campañas de concientización, fortalecimiento de la potencialidad institucional para la atención y salvaguarda de las víctimas, así como el desenvolvimiento de políticas integrales que aborden los factores causales subyacentes de este fenómeno. La persistencia y gravedad de estos datos subrayan lo esencial de continuar monitoreando y evaluando las acciones tomadas para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres en el país.

De otro lado, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para los años 2018-2021, revelan datos alarmantes sobre los feminicidios en Perú. La tasa de feminicidios se mantuvo en 0.8 mujeres asesinadas por cada 100,000 mujeres, con un total de 14 mujeres asesinadas en ambos años. Estos números indican una estabilidad preocupante en la incidencia de feminicidios en el país, sin mejoras respecto a años anteriores a la pandemia.

Por otro lado, una encuesta realizada por INEI-ENARES en 2019 sobre violencia dirigida a mujeres mayores de 18 años. Según esta encuesta, el 67.6% de las mujeres encuestadas indicaron haber sido víctimas de violencia familiar y/o sexual en algún momento de sus vidas. Esta alta cuantía refleja la persistencia y gravedad del problema del maltrato femenino en Perú, afectando a una gran parte de la población femenina adulta.

El índice de tolerancia social hacia la violencia familiar contra las mujeres es un tema crucial que revela las actitudes y percepciones arraigadas en la sociedad. Según

cifras del INEI, este índice proporciona información valiosa sobre la aceptación o rechazo de la violencia familiar hacia las mujeres por parte de la población peruana.

De esta manera, se observa un aumento preocupante en la incidencia de maltrato femenino de 15 a 49 años por parte de sus esposos o compañeros. En 2022, el 55.7% de las mujeres fueron víctimas de esta forma de violencia, un aumento desde el 54.8% registrado en 2020. La violencia psicológica es especialmente destacada, representando el 51.9% de los casos, lo cual coincide con las estadísticas del Programa Nacional Aurora.

Las estadísticas de casos ingresados y atendidos en las fiscalías especializadas en detrimento de víctimas mujeres e miembros de la agrupación-familia durante los años 2020-2022. Es alarmante notar la alta proporción de casos no atendidos, con 61,503 casos en 2020, 43,077 en 2021 y 24,152 en 2022. Esta coyuntura tiene la potencialidad atribuirse a diversos factores, como el desistimiento de las víctimas de continuar con las investigaciones, la falta de competencia de la entidad para intervenir en ciertos casos o la consideración de los conflictos como no constitutivos de delitos.

Red de servicios y programas que abordan la en detrimento de víctimas mujeres y los miembros de la agrupación-familia en el Perú

Las instituciones en el Perú que ofrecen servicios, recursos y programas para abordar la en detrimento de víctimas mujeres son fundamentales en la respuesta integral a este problema.

- **PNP:** Las comisarías son la principal institución policial encargada de recibir denuncias y atender emergencias relacionadas con la violencia contra la mujer. La policía juega un papel crucial en la primera

respuesta a las situaciones de violencia, asegurando la salvaguarda inmediata de las víctimas y facilitando su acceso a la ayuda adecuada.

- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:**

- **Programa Nacional Aurora:** A través de los Centros Emergencia Mujer (CEM), proporciona atención integral a las mujeres víctimas de violencia, ofreciendo servicios como orientación legal, atención psicológica, asistencia social y refugio temporal en casos de riesgo.
- **Línea 100 y Chat 100:** Son servicios telefónicos y en línea de atención y orientación a víctimas de violencia.
- **Servicio de Atención Urgente (SAU):** Brinda atención presencial inmediata a víctimas en riesgo.
- **Hogar de Refugio Temporal (HRT):** Ofrece albergue temporal y salvaguarda a mujeres en coyuntura de violencia extrema.
- **Estrategia Rural y Te Acompañamos:** Programas que abordan la violencia en zonas rurales y brindan acompañamiento a las víctimas.
- **Asistencia Económica:** Ayuda económica para mujeres en coyuntura de violencia.
- **Servicio de Atención Rural (SAR):** Proporciona atención integral en zonas rurales.

- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:**

- **Defensa Pública del Estado:** Ofrece asesoría y representación legal gratuita a mujeres víctimas de violencia.
- **Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA:** Proporciona servicios legales gratuitos a personas en coyuntura de vulnerabilidad.

- **Ministerio Público:**
 - **Fiscalía Penal, de Familia y Especializadas en Violencia:** Encargadas de investigar y llevar a juicio casos de violencia contra la mujer.
 - **Unidad de Salvaguarda y Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT):** Brinda apoyo y salvaguarda a las víctimas durante el proceso judicial.
 - **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:** Realiza evaluaciones médicas y forenses en casos de violencia.

- **Poder Judicial:**
 - **Juzgados de Familia y Módulo Integrado de Justicia:** Especializados en casos de violencia contra la mujer, emitiendo medidas de salvaguarda y sancionando a los agresores.

- **Ministerio de Salud:**
 - **Centros de Salud Comunitarios:** Ofrecen atención médica y psicológica a las víctimas.

- **Ministerio de Educación:**

- **Plataforma SÍSEVE:** Implementa acciones educativas para prevenir la violencia y promover la isonomía de género en las instituciones educativas.

2.3.1. Desapariciones de mujeres

Definición de persona desaparecida

La definición de una persona como desaparecida se establece cuando no se encuentra en su domicilio por un período prolongado de tiempo y no se tiene información sobre su paradero, según lo expuesto por Coca Guzmán (2020) y el artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1428.

Existen dos tipos de desapariciones: las cometidas por particulares y las denominadas desapariciones forzadas. La diferencia fundamental radica en que las desapariciones forzadas son perpetradas por agentes estatales o personas autorizadas, con el apoyo o aquiescencia del Estado, según la Defensoría del Pueblo (2020). Por otro lado, las desapariciones cometidas por particulares son un fenómeno social que tiene la potencialidad estar vinculado a la trata de personas, ya que cualquier persona desaparecida tiene la potencialidad ser vulnerable a la explotación.

En el contexto de desapariciones de mujeres, la Organización de Estados Americanos (2018) explica que este tipo de desapariciones está enraizado en las vinculaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, constituyendo una forma de violencia de género. La desaparición de mujeres está frecuentemente vinculada con otras modalidades de violencia, como el feminicidio, la trata de mujeres y niñas, y la violencia sexual, como indica la Defensoría del Pueblo.

Es importante destacar que la desaparición de mujeres por particulares configura una contravención autónoma de derechos que afecta la vida, integridad física y psíquica, la libertad y el derecho a una vida libre de violencia e igualdad, según la Defensoría del Pueblo. Aunque no esté expresamente definida en muchos instrumentos internacionales, se considera una forma de violencia contra la mujer, lo que comporta obligaciones para los Estados en términos de respeto y garantía de los derechos humanos.

Entre los instrumentos internacionales relevantes para abordar la desaparición de mujeres se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Modalidades de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), y la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

En este contexto, cualquier coyuntura de desaparición conlleva obligaciones internacionales para los Estados, como la debida diligencia en el rastreo e investigación con enfoque de género, la actuación inmediata para localizar a la víctima, establecer procesos adecuados de denuncia que faciliten la investigación efectiva, y la presunción de vida de la persona desaparecida. Además, las autoridades deben recibir denuncias sin prejuicios de género y contar con subjetivo capacitado para abordar estos casos de manera eficiente y respetuosa.

Normativa de la desaparición de mujeres en el Perú

En el contexto de las personas desaparecidas en Perú, existe una legislación nacional específica que busca abordar y atender los casos de desaparición con medidas adecuadas.

- **Ley N° 28022 - Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas:** Esta ley establece la creación del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas, con el objetivo de

recopilar y sistematizar datos sobre personas desaparecidas en el país. El registro tiene como fin facilitar el rastreo y localización de estas personas, así como brindar información a sus familiares.

- **Decreto Supremo N° 017-2003-IN:** Este decreto aprueba el reglamento de la Ley N° 28022, detallando los procedimientos y requisitos para el funcionamiento del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas. Define las responsabilidades de las instituciones involucradas en la gestión de la información sobre desapariciones.

- **Decreto Supremo N° 002-2020-IN - Protocolo Interinstitucional:** Aprueba el Protocolo Interinstitucional de atención de casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad y otros casos de desaparición. Este protocolo establece pautas claras y coordinadas entre las instituciones involucradas para la atención y rastreo de personas desaparecidas, especialmente aquellas en coyuntura de vulnerabilidad.

- **Decreto Legislativo N° 1428:** Este decreto legislativo desarrolla medidas específicas para la atención de casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad. Busca robustecer las capacidades estatales para la búsqueda, localización y atención integral de personas desaparecidas.

- **Decreto Supremo N° 003-2019-IN:** Reglamenta el Decreto Legislativo N° 1428, estableciendo las disposiciones operativas para la implementación de medidas en casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad.

La CIDH (2012) establece estándares importantes para la atención de casos de personas desaparecidas, como mantener un marco jurídico adecuado, identificar circunstancias de riesgo desde un enfoque interseccional, realizar investigaciones con perspectivas de género, presumir que la persona desaparecida está con vida y adoptar medidas preventivas contra estos delitos.

Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED)

El Portal y Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED) es una plataforma esencial implementada por el Ministerio del Interior del Perú en cumplimiento de la Ley N° 29685 y su reglamento, con el objetivo principal de facilitar el rastreo y ubicación de personas desaparecidas en el país. Esta iniciativa representa un avance significativo en el ámbito de la seguridad ciudadana y la salvaguarda de los derechos humanos, al ofrecer herramientas específicas para difundir denuncias de desapariciones y para gestionar información crucial sobre personas desaparecidas.

El RENIPED desempeña varias funciones clave que son fundamentales para su efectividad y utilidad en la lucha contra la desaparición de personas:

Una de las funciones principales del RENIPED es permitir la publicación y difusión de denuncias de desaparecidos en dos categorías: menores de 18 años y mayores de 18 años. Estas denuncias se emiten en base a alertas proporcionadas por la División de

Investigación y Rastreo de Personas Desaparecidas de la PNP, con el objetivo de ampliar la visibilidad y alcance de las búsquedas.

Además de facilitar la difusión de denuncias, el RENIPED también cumple un papel vital al registrar información sobre personas que han sido encontradas o ubicadas después de haber sido reportadas como desaparecidas. Esta función es esencial para mantener actualizada la base de datos y proporcionar esperanza a las familias afectadas al conocer el paradero de sus seres queridos.

El RENIPED actúa como una base de datos centralizada que contiene información detallada sobre personas cuya desaparición ha sido denunciada ante la PNP. La gestión y administración de esta base de datos está a cargo de la PNP, lo que asegura la integridad y confiabilidad de la información contenida. De otro lado, el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas desempeña un papel crucial en la lucha contra la desaparición de personas en el Perú por diversas razones:

- **Centralización de Datos:** Al consolidar la información en una sola base de datos, el RENIPED facilita la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de el rastreo y localización de personas desaparecidas, permitiendo una respuesta más eficaz y coordinada.

- **Apoyo a la Investigación:** La información contenida en el RENIPED es crucial para las investigaciones relacionadas con casos de desapariciones, ayudando a las autoridades a identificar patrones y tendencias que pueden ser útiles para resolver estos casos y llevar a los responsables ante la justicia.

- **Prevención de Delitos:** La ubicación y rastreo de personas desaparecidas no solo busca encontrar a los individuos extraviados, sino también desarticular posibles redes de tráfico humano u otros delitos relacionados, contribuyendo así a la prevención de delitos y a la salvaguarda de la ciudadanía.

El Estado peruano tiene la responsabilidad de garantizar que el rastreo y ubicación de personas desaparecidas sea una prioridad en la agenda nacional, asegurando así la salvaguarda de las garantías universales de todos los ciudadanos. El RENIPED representa un paso importante en este compromiso, al proporcionar una herramienta centralizada y efectiva para abordar este grave problema en el país y brindar esperanza a las familias afectadas.

Relación entre feminicidio y desaparición en la jurisprudencia internacional

El fenómeno del feminicidio y su relación con los casos de desaparición de mujeres configura una preocupación significativa en Perú y otros países de América Latina. El feminicidio, definido como el homicidio de mujeres por razones de género, revela una forma extrema de violencia que refleja desigualdades arraigadas y sistemáticas contra las mujeres. En muchos casos, las desapariciones de mujeres son un precursor o indicador alarmante de posibles casos de feminicidio.

La CIDH ha abordado el tema de la desaparición de mujeres en el contexto del feminicidio a través de casos emblemáticos que ilustran las responsabilidades estatales y las deficiencias en la salvaguarda de los derechos de las mujeres:

- **Caso Gonzáles y otras (Campo Algodonero) Frente a México:** Este caso se centró en la responsabilidad del Estado mexicano por falta de

diligencia en la investigación y rastreo de Claudia Ivette Gonzáles, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, quienes fueron encontradas muertas con signos de violencia sexual en Ciudad Juárez. La CIDH señaló que las autoridades no actuaron con la debida diligencia, mostrando estereotipos de género y falta de respuesta efectiva frente a la desaparición y muerte de estas mujeres.

- **Caso Véliz Franco y otros Frente a Guatemala:** En este caso, la CIDH abordó la desaparición y asesinato de Isabel Véliz Franco en Guatemala, destacando la falta de salvaguarda por parte del Estado guatemalteco y la escalada de violencia contra mujeres y niñas en el país. La CIDH subrayó la obligación estatal de prevenir y actuar con diligencia ante denuncias de desaparición, especialmente cuando se trata de mujeres en coyuntura de vulnerabilidad.

Estadísticas sobre desaparición de mujeres

Durante el primer semestre del año 2023, en Perú se reportó la desaparición de al menos 5.34 mujeres, según datos proporcionados por la ONG CHS Alternativo, basados en informes de la Policía Nacional. Esta cifra representa un aumento de aproximadamente 200 casos en comparación con el mismo período del año anterior. En total, las autoridades recibieron 8.937 reportes de personas desaparecidas, lo que destaca la magnitud de esta problemática en el país.

La cantidad de mujeres desaparecidas constituyó el 59,7 % del total de casos registrados durante los primeros seis meses del año. Una coyuntura particularmente destacable fue la desaparición de al menos 100 niñas y adolescentes de nacionalidad

venezolana, en el contexto de la migración masiva de ciudadanos de Venezuela hacia Perú debido a la crisis en su país de origen.

Andrea Querol, presidenta de CHS Alternativo, señaló que estas cifras revelan que la desaparición de personas en Perú tiene un rostro principalmente femenino. Asimismo, explicó que las desapariciones en el territorio peruano están estrechamente vinculadas con delitos como la trata de personas o modalidades de explotación humana.

Ante esta problemática, ocho organizaciones de diversos países del mundo se han unido recientemente para formar la Red Internacional de Asociaciones de Personas Desaparecidas (RIAPD). La finalidad de esta red es unir esfuerzos para resolver de manera rápida y eficiente los casos de desapariciones, así como prevenir futuros incidentes y robustecer los mecanismos de rastreo e identificación.

La presidenta Querol destacó que la RIAPD permitirá visibilizar la relación directa entre la afectación de las garantías universales en la región y situaciones como la violencia de género, las desapariciones forzadas o la trata de personas. Además, la red se propone brindar soporte emocional a los familiares de las personas desaparecidas y promover iniciativas internacionales para difundir alertas y utilizar herramientas digitales en la prevención y rastreo de personas desaparecidas.

Uno de los primeros proyectos compartidos por la RIAPD es el uso de la tecnología de reconocimiento facial para el rastreo de personas desaparecidas, implementada por la Asociación Sosdesaparecidos en España en marzo pasado. Esta iniciativa busca mejorar los protocolos de actuación y robustecer la colaboración internacional para abordar este grave problema en la región.

La Defensoría del Pueblo ha divulgado el informe sobre mujeres desaparecidas al término del año 2023, el cual revela un total de 5,184 alertas emitidas durante el año pasado. De estas, el 4 % correspondió a mujeres adultas y el 59 % a niñas o adolescentes.

La PNP también aportó datos, registrando 10,817 denuncias de mujeres desaparecidas, de las cuales solo el 55 % fueron ubicadas.

Según el reporte, la región con los mayores índices de desapariciones de mujeres durante 2023 sigue siendo Lima, con 3,56 casos. Le siguen Cusco (681), Junín (646), Arequipa (614) y Lambayeque (599).

Para la Defensoría del Pueblo, estos delitos están interrelacionados con otros crímenes como la contravención sexual, la violencia familiar contra las mujeres, la trata de personas con fines de explotación sexual y los feminicidios, entre otros.

En el año 2022 se reportaron 137 casos de feminicidio en el país, de los cuales 22 tuvieron como antecedente una desaparición, representando el 16 % de los casos. Sin embargo, en 2023 se observa un aumento significativo en estas cifras, con un total de 150 feminicidios reportados al cierre del año, de los cuales el 2 % tuvo antecedentes de desaparición. Además, durante 2023 se registraron 10 casos de tentativa de feminicidio y 49 muertes violentas de mujeres en todo el país.

Protocolos de intervención en casos de desaparición de mujeres

Dentro de la intervención de personas desaparecidas, se tienen diferentes protocolos de abordaje, tanto a efectos de llevar a cabo el rastreo de la persona como de contención y soporte hacia la familia:

- **Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional sobre normas y procedimientos policiales en casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad del año 2019 Directiva N° 03-18-2019-COMGEN-PNP/DIRNIC-DIRCTPTIM-DIVIBPD-B.** Esta resolución tuvo como propósito establecer las actividades que debe llevar a cabo la PNP al recibir una denuncia sobre

la desaparición de una persona en coyuntura de vulnerabilidad, ya sea niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores o con alguna discapacidad. Por otro lado, se detallan las acciones necesarias para el rastreo y localización de la persona desaparecida, las cuales se dividen en tres etapas:

- Diligencias inmediatas: En primer lugar, se establece una entrevista previa con la persona denunciante, durante la cual se recopila toda la información relevante sobre el paradero más reciente de la persona desaparecida. Posteriormente, se procede con el registro de la denuncia, la declaración del denunciante y la elaboración de una nota de alerta. Esta última debe incluir los datos generales de la persona desaparecida, detalles sobre el lugar, fecha y hora de su última ubicación conocida, así como una fotografía actualizada y una descripción detallada de sus rasgos físicos, vestimenta y cualquier característica distintiva que facilite su identificación, incluyendo el estado físico y mental y la presencia de alguna discapacidad.

Luego, la nota de alerta se remite al correo electrónico de la división de rastreo de personas desaparecidas para su difusión en la página web correspondiente. Además, se realiza la recolección de información en redes sociales y cámaras de vigilancia municipales y en la línea amarilla. Se solicita

también información básica a diversas entidades a través del sistema de investigación criminal.

Adicionalmente, se solicita difusión y apoyo en el rastreo a la división de salvaguarda de carreteras, división de seguridad de fronteras y las centrales 105 de la PNP. Se menciona la posibilidad de involucrar a organizaciones no gubernamentales dedicadas a el rastreo de personas desaparecidas o que dispongan de albergues, así como la solicitud de reportes migratorios a la Superintendencia Nacional de Migraciones.

En caso de que se identifique a la persona desaparecida, se comunica de inmediato a la división de personas desaparecidas para suspender la búsqueda. Además, se establece la posibilidad de difundir la fotografía de las personas desaparecidas en recibos de servicios públicos y a través de los medios de comunicación social, así como solicitar autorización para su publicación en lugares de alta concurrencia pública.

Durante el proceso de investigación, se enfatiza en lo esencial de tratar con sensibilidad a los familiares, evitando preguntas que puedan re victimizar o afectar emocionalmente a los denunciantes. En el caso de desapariciones de niños, niñas y adolescentes, se debe activar una alerta de emergencia a través del departamento correspondiente de la división de personas

desaparecidas y verificar adecuadamente su identidad en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

- Diligencias de campo: En relación con las diligencias de campo, se realiza una inspección técnico-policial en el lugar donde la persona reportada como desaparecida fue vista por última vez o donde se presume que estuvo. Esta inspección tiene como objetivo recabar indicios o evidencias de posibles hechos de violencia. En este sentido, se tiene la potencialidad requerir la implicación del laboratorio de criminalística si es necesario para examinar la escena y obtener evidencia. Se debe obtener el consentimiento del propietario del lugar para llevar a cabo estas actividades.

Además, se lleva a cabo el rastreo y recorrido por los lugares frecuentados por la persona desaparecida, documentando las diligencias con actas correspondientes. Se realizan entrevistas a familiares, amigos, vecinos, compañeros de estudio o trabajo, y se levantan actas de estas entrevistas. La nota de alerta también se exhibe en lugares visibles como municipios, comisarías, centros comerciales y establecimientos privados.

Los efectivos policiales verifican en establecimientos de salud públicos y privados, así como en establecimientos de resguardo

a cargo del Ministerio de la Mujer. También se exhibe la nota de alerta en terminales aéreas, terrestres y fluviales.

Una vez que se han agotado todas las actividades de rastreo y se tienen indicios de que la desaparición tiene la potencialidad estar relacionada con la comisión de un delito, como aquellos contra la integridad física, la libertad personal, la trata de personas, entre otros, se informa al Ministerio Público. Este, a través de un requerimiento previo, solicitará al Poder Judicial medidas restrictivas de derechos, como la geolocalización o el levantamiento del secreto bancario, entre otros, según corresponda.

- Diligencias en caso de ubicar a la persona desaparecida con vida: En el caso de que la persona denunciada como desaparecida sea encontrada o ubicada, se solicitará realizar una serie de procedimientos médico-legales, exámenes toxicológicos, pericias psicológicas e informes psicosociales, entre otros, que sean pertinentes para las actividades de intervención policial. Estos procedimientos pueden llevarse a cabo en dependencias policiales, laboratorios de criminalística u otras entidades de salud, según corresponda. En el caso de niñas y adolescentes de sexo femenino, es imprescindible que estos procedimientos se realicen en presencia de una policía femenina.

Cuando los hechos tengan implicaciones criminales o la persona se encuentre en un estado de abandono moral, se debe tomar la declaración de la niña o el adolescente en presencia de su cuidador, padre o apoderado, así como un representante del Ministerio Público. Además, la víctima tiene la potencialidad contar con la presencia y asistencia de un abogado en caso de que haya adultos involucrados en delitos en su contra. En caso de que se encuentre un menor de edad involucrado en delitos, este será entregado a sus padres o tutores, con la elaboración de actas correspondientes.

- Diligencias en caso de ubicar a la persona desaparecida sin vida: Si la persona denunciada como desaparecida es encontrada sin vida, se procederá a la identificación del cuerpo con el apoyo de la división de tanatología forense (DITANFOR) del Ministerio Público. Se solicitarán impresiones dactilares, odontogramas, fotografías y muestras de ADN para determinar la identidad del cuerpo. Se informará al Ministerio Público y a las autoridades policiales y especializadas para que lleven a cabo los procedimientos pertinentes según el reglamento.

En caso de restos óseos relacionados con casos de personas desaparecidas, se solicitará un estudio pericial de odontograma

y un examen de ADN a la dirección de criminalística del Ministerio Público. Además, se requerirá la identificación a través de impresiones dactilares y su homologación en el sistema de identificación biométrico AFIS en el laboratorio de criminalística.

- **Protocolo para el Acompañamiento psicosocial a familiares en el proceso de rastreo de personas desaparecidas con enfoque humanitario, expedido por la Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas.** Este protocolo tiene como objetivo establecer y definir todos los procedimientos relacionados con el acompañamiento psicosocial a familiares durante el proceso de rastreo de una persona desaparecida. Por lo tanto, se enfoca en proporcionar un soporte humanitario, diferencial, intercultural y participativo mediante la implementación de estrategias y mecanismos que permitan acompañar y brindar apoyo psicosocial a los familiares afectados por la desaparición de uno de sus seres queridos.

En este sentido, el protocolo reconoce lo esencial de abordar las necesidades y expectativas de los familiares desde una perspectiva integral. Se establecen diferentes estrategias de acompañamiento psicosocial con un enfoque humanitario y transversal, que buscan proporcionar recursos tanto a nivel individual como familiar y comunitario. Además, se promueven espacios para el apoyo emocional

y se fomenta la articulación interinstitucional para garantizar una atención especializada y coordinada.

Además, se establece un protocolo diferenciado dependiendo de los resultados obtenidos en el rastreo de la persona desaparecida. En el caso de que se logre encontrar o identificar los restos humanos, se implementan nueve sesiones de acompañamiento. Estas sesiones se centran en ayudar a los familiares a procesar emocionalmente el hallazgo y a resignificar lo vivido durante el proceso de reencuentro familiar.

- Por otro lado, si la persona desaparecida es encontrada con vida, se activa un protocolo integrado por seis sesiones de acompañamiento. Estas sesiones se enfocan en apoyar a la familia durante el proceso de reintegración y en ayudarles a encontrar un nuevo significado en su ciclo vital después del reencuentro.

- En los casos en los que no se logre encontrar o identificar los restos humanos, se llevan a cabo dos sesiones de acompañamiento. Estas sesiones se centran en explorar el significado de la desaparición para los familiares y en brindarles apoyo emocional durante este difícil proceso. Posteriormente, se continúa con actividades de acompañamiento, poniendo énfasis en el agotamiento de todas

las posibilidades y en ayudar a los familiares a encontrar una forma de seguir adelante.

Es importante destacar que el acompañamiento psicosocial se lleva a cabo en todas las etapas del proceso, desde el rastreo inicial hasta la investigación y más allá. Se identifican las necesidades de los familiares tanto en la fase humanitaria de el rastreo como durante la investigación en sí misma. Además, se realizan actividades de intervención conjunta con agentes de soporte y el equipo técnico para brindar el apoyo necesario en todo momento.

- **Protocolo de Atención de Personas Desaparecidas en Coyuntura de Vulnerabilidad expedida por el Ministerio de Poblaciones Vulnerables en el año 2019.** Este protocolo para la atención de personas desaparecidas en coyuntura de vulnerabilidad establece un flujo de trabajo que abarca desde la presentación y recepción de la denuncia hasta acciones básicas para su trámite, la recepción de información sobre personas desaparecidas, actividades de investigación y búsqueda, hasta la ubicación final de la persona reportada.
 - o **Recibimiento de la denuncia.** En primer lugar, es crucial prestar atención a la presentación y recepción de la denuncia. Cualquier persona tiene la potencialidad interponer o reportar hecho delictuoso de manera presencial en una comisaría del sistema nacional de policía del Perú. El subjetivo policial tiene

la obligación de recibirla, independientemente de su responsabilidad en su atención y trámite, siguiendo los principios de inmediatez, urgencia y prioridad. La denuncia debe incluir los datos del denunciante y de la persona desaparecida, especificando las circunstancias de la desaparición. No es necesario esperar 24 horas para presentar, atender o tramitar una denuncia.

- **Registro adecuado de denuncia y nota de alerta.** En segundo lugar, se debe llevar a cabo un registro adecuado de la denuncia, que se realiza en el sistema correspondiente (CIPOL o SIRDIC). En caso de falta de acceso a internet en la dependencia policial, se deben iniciar diligencias de urgencia y comunicarse con la dependencia más cercana que cuente con sistemas electrónicos integrados para registrar la denuncia y generar la nota de alerta. Se entrega una copia gratuita de la denuncia, que contiene un resumen y se difunde a nivel nacional hasta la ubicación final de la persona reportada.

Para la investigación y búsqueda, una vez que se tiene conocimiento de la desaparición, los efectivos policiales deben realizar actos que permitan la indagación y diligencias de urgencia, como recoger indicios o evidencias en el lugar de los hechos, solicitar imágenes de cámaras de vigilancia y emplear procedimientos de localización o geolocalización. La nota de

alerta se emite inmediatamente después de registrar la denuncia y se difunde en el portal de personas desaparecidas.

En casos sensibles, como niñas, adolescentes y mujeres en coyuntura de violencia de alto riesgo, se activa una alerta de emergencia que permite emitir una nota adicional, con una duración de 72 horas. Esta alerta contiene un resumen de la nota de alerta y se difunde urgentemente a través de canales informáticos y medios de comunicación, empleándose específicamente en casos de desaparición de estos grupos vulnerables.

- **Actividades de investigación y búsqueda.** En cuanto a las actividades de investigación y búsqueda, el subjetivo policial que recibe la denuncia se convierte en el responsable de la investigación y las actividades de búsqueda. Estas acciones deben ser comunicadas oportunamente al Ministerio Público para que esta entidad pueda llevar a cabo las acciones de su competencia. Además, se deben realizar entrevistas previas, recoger información de las redes sociales de la persona desaparecida, solicitar información básica del sistema de investigación criminal, solicitar la difusión de la nota de alerta y buscar apoyo en el rastreo por parte de las dependencias correspondientes.

En caso de que existan hechos de interés criminal, se debe comunicar al Ministerio Público para que realice las diligencias correspondientes. También se debe informar a los Centros de Emergencia Mujer y a la Defensoría Pública en casos que involucren a niños o adolescentes en coyuntura de riesgo o salvaguarda familiar. Se deben enviar oficios a la Unidad de Salvaguarda Especial, al Ministerio Público y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como al juzgado de familia de la jurisdicción.

Además, se deben exhibir las notas de alerta en lugares visibles y verificar terminales, establecimientos de salud, salvaguarda social, detención u otros relacionados.

- **Actividades tras la ubicación de la persona reportada como desaparecida.** En cuanto a la ubicación de la persona desaparecida, si es encontrada por la PNP, se debe coordinar con el CEM, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Defensoría Pública, así como con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Además, se debe enviar un oficio a la fiscalía de turno, a los juzgados de familia, a las unidades de salvaguarda especial de niños, niñas y adolescentes, y a las direcciones de personas adultas mayores en caso de tratarse de una persona adulta mayor.

- **Decreto Supremos 002-2020-IN Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Coyuntura de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición expedido por el Ministerio del Interior el año 2019 a través de la Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas.** El protocolo interinstitucional de atención en casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad, así como en otros casos de desaparición, tiene como objetivo establecer procedimientos que permitan coordinar las acciones de diversas dependencias institucionales. Esto busca aumentar la potencialidad de respuesta del Estado ante situaciones de desaparición, mediante la activación de alertas de emergencia para casos que involucren a niñas, niños y adolescentes, así como para proteger los derechos de las mujeres y sus familias.

En este sentido, el protocolo reconoce lo esencial de abordar las necesidades y expectativas de los familiares desde una perspectiva integral. Se establecen diferentes estrategias de acompañamiento psicosocial con un enfoque humanitario y transversal, que buscan proporcionar recursos tanto a nivel individual como familiar y comunitario. Además, se promueven espacios para el apoyo emocional y se fomenta la articulación interinstitucional para garantizar una atención especializada y coordinada.

Además, se establece un protocolo diferenciado dependiendo de los resultados obtenidos en el rastreo de la persona desaparecida. En el

caso de que se logre encontrar o identificar los restos humanos, se implementan nueve sesiones de acompañamiento. Estas sesiones se centran en ayudar a los familiares a procesar emocionalmente el hallazgo y a resignificar lo vivido durante el proceso de reencuentro familiar.

El Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional, actúa como ente coordinador, en colaboración con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Este protocolo se fundamenta en la Convención Americana de Garantías universales y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Modalidades de Discriminación contra la Mujer. El protocolo denuncia los pasos a seguir en las siguientes fases:

- **Recepción y manejo de denuncias.**

En el proceso de presentación y atención de denuncias por desaparición, se establece que cualquier individuo tiene la potencialidad presentar una denuncia policial en una comisaría, en uno de los puntos de atención designados, o en una dependencia especializada en el rastreo de personas desaparecidas. El responsable de recibir y gestionar la denuncia será un efectivo policial de las unidades mencionadas, quienes deben hacerlo de manera diligente y bajo los principios de inmediatez, urgencia y prioridad. Es

fundamental destacar que no es necesario esperar 24 horas desde la desaparición para presentar una denuncia.

En cuanto al contenido de la denuncia, esta debe incluir los datos personales tanto del denunciante como de la persona desaparecida, incluyendo información básica y cualquier condición de vulnerabilidad que pueda tener. Además, se deben detallar las circunstancias en las que ocurrió la desaparición. En términos de atención, el subjetivo policial debe recibir la denuncia proporcionando asistencia, orientación y facilidades al denunciante. También deben ser sensibles a la coyuntura de vulnerabilidad del denunciante, ofreciendo orientación adecuada y utilizando un lenguaje claro y comprensible, adaptado a la edad del denunciante. Es crucial promover actitudes de respeto y empatía en todo momento.

- **Procesos esenciales para la gestión de denuncias.** En lo que respecta a las acciones fundamentales para el trámite de las denuncias, es esencial destacar que el subjetivo policial no solo recibe, sino que también gestiona activamente las denuncias por desaparición. Esto comporta realizar el registro, entregar una copia de la denuncia al denunciante, y emprender de manera inmediata las diligencias necesarias para la investigación y rastreo de la persona desaparecida. Asimismo, se emite la nota de alerta y se evalúa la posible activación de

una alerta de emergencia en casos que involucren a niñas, adolescentes o mujeres en situaciones de riesgo, como víctimas de violencia.

Es importante subrayar que el registro de la denuncia policial se lleva a cabo mediante el sistema policial correspondiente o el sistema de registro de denuncias de investigación criminal, según corresponda. El policía encargado de registrar la denuncia debe contrastar la información proporcionada por el denunciante con bases de datos como RENIEC o Migraciones. En caso de que la dependencia policial no cuente con acceso a internet, se deben realizar las coordinaciones necesarias para registrar la denuncia en otra dependencia con dicho servicio.

Respecto a las diligencias de urgencia, los efectivos policiales pueden desplazarse al lugar de los hechos, recoger evidencias y solicitar imágenes de cámaras de vigilancia, si están disponibles. La emisión de la nota de alerta se realiza a través del sistema policial y del sistema de registro de denuncias de investigación criminal. Es fundamental destacar que las alertas de emergencia se emiten para todos los casos de desaparición, y su contenido incluye información relevante sobre la persona desaparecida, características físicas y datos de contacto, con una vigencia permanente hasta que se ubique a la persona desaparecida.

La difusión de la nota de alerta tiene la potencialidad realizarse en diversas instituciones, lugares de alta concurrencia y canales de transporte. En cuanto a la evaluación y activación de la alerta de emergencia, se deben considerar criterios como la edad de la persona desaparecida, la antigüedad de la desaparición (máximo 48 horas), y si la denuncia se realizó a través del SIPOL o el SIRDIC. La activación de la alerta de emergencia se lleva a cabo tras la evaluación del expediente y la concurrencia de los criterios establecidos. En caso de que la denuncia sea presentada ante el Ministerio Público, este debe comunicarse de manera inmediata con la dependencia policial competente para iniciar el proceso de manera expedita.

- **Recopilación de datos sobre individuos desaparecidos.** En cuanto a las actividades relacionadas con la recepción de información sobre personas desaparecidas, cualquier entidad pública, empresa, persona natural o jurídica que tenga conocimiento o información sobre la desaparición de alguien cuya nota de alerta o alerta de emergencia esté siendo difundida, tiene la potencialidad compartir dicha información a través de los mecanismos habilitados por la PNP.

Estos mecanismos pueden ser tanto presenciales, como recibir información en cualquier unidad policial a nivel nacional y dejar constancia mediante un parte de ocurrencia y puesta de

conocimiento, o no presenciales, como la línea telefónica dedicada a la atención de casos de desaparición de personas. La información recibida a través de estos medios será procesada por la División de Investigación y Rastreo de Personas Desaparecidas, quienes analizarán la veracidad de cada reporte con prontitud.

En caso de que la información sea recibida por otra unidad o dependencia policial, esta deberá ser canalizada a la División correspondiente en el menor plazo posible. Es importante destacar que la confidencialidad está asegurada en estos casos, especialmente cuando se trata de información proporcionada por ciudadanos que pueda contribuir a la ubicación de la persona desaparecida.

- **Indagación y búsqueda.** En cuanto a las actividades de investigación y búsqueda, el subjetivo policial que recibe la denuncia se convierte en el encargado de llevar a cabo estas labores. Durante este proceso, se realizan diversas diligencias de investigación, como entrevistas previas para recabar información de redes sociales y solicitar datos básicos a través de la plataforma interrogativa electrónica del sistema de investigación criminal, que recopila información de diversas entidades como el registro nacional de identidad y estado civil, migraciones, el sistema de transporte, registros públicos,

administración tributaria, y el sistema de registro de personas desaparecidas.

Además, se tiene la potencialidad solicitar la difusión de la nota de alerta a otras dependencias, como la unidad de salvaguarda nacional, instituciones armadas o empresas privadas, para que la publiquen en sus instalaciones. También se tiene la potencialidad requerir información a la Superintendencia Nacional de Migraciones sobre el reporte migratorio de la persona desaparecida, o a organizaciones civiles dedicadas a el rastreo de personas.

En cuanto a las diligencias de campo, se pueden realizar inspecciones técnico-policiales, revisión de material fílmico, rastreo de indicios en la habitación de la persona desaparecida, rastreo por lugares frecuentados por ella, entrevistas con familiares, y exhibición de la alerta en lugares visibles como municipios, comisarías o centros comerciales. También se verifican establecimientos de salud u otros lugares de asistencia, se realizan inspecciones en terminales aéreos o terrestres, entre otras acciones.

Una vez agotadas estas diligencias y si se tiene indicios de que la desaparición está relacionada con un delito contra la vida, el cuerpo y la salud, se comunica el hecho al Ministerio Público,

quien deberá solicitar al Poder Judicial medidas limitativas de derechos, como el levantamiento de secreto bancario o de comunicaciones, entre otros.

- **Localización.** En cuanto a la ubicación de la persona reportada como desaparecida, cuando los efectivos policiales la localizan en el ejercicio de sus funciones, se solicita un reconocimiento médico legal, un examen toxicológico, un informe psicosocial y una pericia psicológica. En el caso de menores de edad, se prefiere que el subjetivo que los acompañe sea preferentemente femenino. Si se sospecha la comisión de un delito, se comunica al Ministerio Público, al CEM y a la dirección distrital de la Defensoría Pública.

En situaciones de flagrancia delictiva, los presuntos autores deben ser puestos a disposición de la autoridad competente. En el caso de niñas, niños o adolescentes, se entregan directamente a sus apoderados, cuidadores o tutores legales, formulando un acta de entrega. Si se encuentran en coyuntura de riesgo de salvaguarda familiar, se debe oficiar a la Unidad de Salvaguarda Especial del Ministerio de Poblaciones Vulnerables. En áreas donde no haya esta unidad, los equipos de atención urgente actuarán dentro de sus competencias.

Además, se coordina con el Ministerio Público para tomar las acciones correspondientes. En el caso de mujeres víctimas de violencia, la PNP coordina con el CEM para proporcionar asistencia inmediata, como alojamiento temporal, atención médica y psicológica, así como asesoría legal a través de la Defensoría Pública.

Los familiares de la víctima también pueden acudir directamente a la Defensoría Pública para recibir asesoría legal gratuita. Si la mujer víctima de violencia es encontrada sin vida, además de lo anteriormente mencionado, la PNP coordina con el CEM para brindar orientación legal, consejería psicológica y apoyo social a los familiares.

2.4. Definición de términos básicos

2.4.1. Violencia de género. Toda acción o comportamiento, fundamentado en la identidad sexual y exacerbado por la discriminación proveniente de la convivencia de diferentes identidades (etnia, clase, orientación sexual, edad, afiliación étnica, entre otras), que resulte en fallecimiento, perjuicio o sufrimiento físico, sexual o emocional a un individuo, tanto en entornos públicos como privados. Se refiere a esa violencia que se manifiesta en un contexto de discriminación sistemática contra las mujeres y contra aquellos que desafían el sistema de identidad sexual, ya sea dentro de las estructuras familiares o fuera de ellas, independientemente de su sexo, que no se limita a casos aislados, ocasionales o episódicos de violencia, sino que está relacionada con el sistema de identidad sexual predominante, que está arraigado en las costumbres y mentalidades

de todas las sociedades y que se sustenta en creencias acerca de la inferioridad y subordinación de las mujeres y la dominación y autoridad de los hombres. (MIMP, 2016)

2.4.2. Femicidio. El fallecimiento abrupto de mujeres debido a motivos relacionados con su identidad sexual, ya sea ocurra dentro del ámbito familiar, el hogar o en cualquier tipo de interacción intersubjetivo en la sociedad, sea llevado a cabo por cualquier individuo, o bien sea cometido o permitido por el Estado y sus representantes, tanto por acción como por omisión. (MESECVI,2008)

2.4.3. Trata de personas. El reclutamiento, traslado, recepción o acogida de personas mediante la utilización de intimidación, violencia o métodos coercitivos, como el rapto, el engaño, el fraude, el abuso de poder o aprovechando situaciones de vulnerabilidad, o bien a través de la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que ejerza autoridad sobre otra, con el fin de someterlas a explotación. Esta explotación tiene la potencialidad incluir, al menos, la explotación sexual, trabajos o servicios obligatorios, la esclavitud o prácticas similares, el sometimiento a servidumbre o la extracción de órganos. (Protocolo de Palermo,2000)

2.4.4. Desaparición por particular. Refiere al acto de hacer desaparecer a una mujer de manera forzada y clandestina, sin dejar rastro de su paradero ni proporcionar información sobre su destino motivada por razones relacionadas con el control y la dominación, incluyendo el castigo por desafiar roles de género tradicionales, la retaliación por denunciar abusos o simplemente como medio para atemorizar a las mujeres y a la comunidad en general. (Defensoría del Pueblo,2023)

CAPÍTULO III Marco Metodológico

3.1. Tipo y método de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación se caracteriza como de tipo básico y de enfoque mixto. Según Aguilar (2023), la metodología cualitativa es un enfoque integrador de métodos cualitativos para la investigación en el campo del Derecho, teniendo como principal propiedad la obtención de una comprensión más completa y profunda de los fenómenos jurídicos al integrar las fortalezas de ambos tipos de métodos.

El nivel del estudio hace referencia a la profundidad o a la pretensión del investigador con base a los resultados del estudio. La pesquisa tendrá como pretensión explicar de manera causal los fenómenos estudiados, en suma, cómo los patrones de violencia de género pueden ser predisponentes o factores precipitantes de la desaparición, considerando esta último como manifestación extrema de la primera; para ello, se llevará a cabo un plan de análisis de data afín a este objetivo.

Específicamente, el objetivo principal fue esclarecer de manera causal cómo la violencia de género influye como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024. Este enfoque comporta no solo identificar los efectos de la causalidad, sino también entender los factores causales profundas que las impulsan y los mecanismos a través de los cuales tiene la potencialidad incrementar la posibilidad de que acaezca una desaparición en un contexto de violencia de género.

Para lograr este objetivo, se llevó a cabo un plan de análisis de datos diseñado para explorar las vinculaciones causales o de incidencia. Este plan incluirá el uso de una metodología mixta, combinando la metodología de la encuesta, la entrevista y el análisis documental, logrando una triangulación metodológica.

Respecto del diseño, se adoptó uno de tipo no experimental – transversal, el cual se caracteriza por enfocarse en la recopilación de datos de manera que no comporta la manipulación intencionada de variables ni la observación de los participantes en diferentes momentos a lo largo del tiempo. En este tipo de diseño, los investigadores obtienen información en un único punto temporal, lo que les permite capturar una instantánea de la coyuntura o fenómeno que están estudiando en un momento específico.

Este enfoque resulta especialmente útil cuando se busca entender las vinculaciones entre variables en un contexto particular sin interferir en el entorno natural o en el comportamiento de los participantes. Además, al evitar la perentoriedad de seguimiento a lo largo del tiempo, este diseño se caracteriza por ser más rápido y económico en comparación con los diseños longitudinales.

A pesar de estas limitaciones, el diseño de investigación no experimental - transversal continúa siendo una herramienta valiosa para explorar y comprender una amplia gama de fenómenos en el área de las ciencias jurídicas.

$$M: X \rightarrow Y$$

Donde:

M = Muestra (Operadores jurídicos-policiales y documentos)

X = Violencia de género

Y = Desaparición

→ = Causalidad

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.2.1. Técnicas

- Entrevista

- Encuesta
- Análisis documental

3.2.2. Instrumentos

Se emplearon los siguientes instrumentos:

- Guion de entrevista sobre violencia de género como como factor de riesgo en las desapariciones en mujeres en Lima
- Encuesta sobre violencia de género como como factor de riesgo en las desapariciones en mujeres en Lima
- Análisis documental sobre normativa vinculada al abordaje de casos de desaparición de mujeres en coyuntura de alto riesgo por violencia
- Análisis documental sobre jurisprudencia vinculada al abordaje de casos de desaparición de mujeres en coyuntura de alto riesgo por violencia

3.3. Procedimientos para la recolección de datos

Se llevó a cabo de manera presencial o electrónica buscando coincidir con los participantes a fin de que nos brinden su percepción o parecer sobre los tópicos estudiados. Asimismo, se realizará el rastreo de jurisprudencia nacional o internacional en base de datos autorizadas y confiables, aplicando la matriz de análisis documental después de la lectura de los documentos.

3.4. Población de estudio

La población estuvo constituida por todos los operadores jurídicos y policiales que abordan los casos de desaparición, los cuales están adscritos a instituciones como la Policía Nacional, Poder Judicial, Fiscalía de la Nación y Ministerio de Poblaciones Vulnerables. Por ende, se trata de una población indeterminada.

3.5. Diseño muestral

La muestra se escogió por conveniencia y a criterio de investigador (accesibilidad):

i. Respecto al ámbito documental - unidad de análisis principal:

15 jurisprudencias, 3 protocolos de intervención sectorial y multisectorial en caso de mujeres desaparecidas en alto riesgo por violencia de género y 1 decreto supremo para la intervención para abordar casos de mujeres desaparecidas en alto riesgo por violencia de género.

ii. Respecto al ámbito subjetivo - unidad de análisis secundaria:

Fiscal provincial	: 01
Fiscal adjunto	: 02
Asistente en función fiscal	: 03
Efectivo policial	: 04
Total	: 10

De esta manera, la muestra de estudio estuvo conformada por 10 operadores jurídicos y policiales de Lima.

3.4.1. Muestreo del estudio

El muestreo en esta investigación para la unidad de análisis principal y secundaria se realizará el muestreo no aleatorio o no probabilístico, específicamente mediante la selección a criterio subjetivo del autor.

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Una vez llevado a cabo el análisis documental, las entrevistas a abogados, fiscales, magistrados y efectivos policiales y las encuestas, se procederá a ejecutar los siguientes procedimientos:

- a) **A nivel cualitativo**, se llevará a cabo la técnica de la interpretación jurídica para analizar las categorías del análisis documental con base a las normativas extrayéndose las principales conclusiones e integrando los datos tomando en consideración el principio de saturación.
- b) **Triangulación:** Posteriormente, se compararán y contrastarán los resultados obtenidos de ambos enfoques para identificar convergencias, discrepancias y áreas complementarias entre ellos, lo que permitirá una validación cruzada y una comprensión más completa del funcionamiento del sistema judicial en casos penales.

Capítulo IV: Análisis y Resultados

4.1. Presentación de resultados

En relación a la presentación de resultados, se llevará a cabo el análisis de los mismos divididos en las siguientes secciones. La primera parte se centrará en los resultados extraídos de las entrevistas a operadores jurídicos y policiales en referencia a la variable violencia de género, analizando modalidades de violencia física, psicológica, sexual, así como las figuras del feminicidio y la trata de personas. Por otro lado, se analizarán las respuestas obtenidas mediante entrevistas sobre desaparición de mujeres en contextos de violencia de género, considerando dimensiones como patrones de desaparición, contextos de la desaparición, agresor o presunto responsable, respuesta institucional o judicial e impacto psicosocial.

Adicionalmente, se analizarán las respuestas de encuestas sobre violencia de género y desapariciones de mujeres en Lima, aplicadas a abogados y efectivos policiales. Esto permitirá advertir la opinión y percepción sobre las desapariciones de mujeres, la violencia de género y la respuesta institucional, considerados como los principales tópicos de la presente investigación.

En un segundo momento, se llevará a cabo el análisis documental de la normativa y la jurisprudencia sobre desaparición de mujeres en contextos de violencia de género. De esta manera, se buscará la triangulación de los resultados a través de datos cualitativos recogidos de la percepción y juicio experto de efectivos policiales y operadores jurídicos.

Esa visión se sustenta en la posibilidad de triangular resultados obtenidos tanto de la percepción experta de operadores o sujetos sociales inmersos en la problemática de interés, como del análisis de los recursos e instrumentos normativos disponibles para combatir la desaparición de mujeres en contextos de violencia de género. Por lo tanto, no nos limitaremos únicamente a analizar la percepción o juicio de estos expertos, sino que

también evaluaremos la idoneidad, pertinencia y suficiencia de los instrumentos jurídicos a su disposición para llevar a cabo su actividad cotidiana, tanto en el ámbito profesional como desde un punto de vista de productividad institucional. De esta manera, se busca conocer todas las aristas del problema para entender adecuadamente las variables y sus categorías.

4.2. Resultados

4.2.1. Resultados de la guía de entrevista sobre violencia de género

4.2.1.1. Sobre la violencia física

Todos los participantes entrevistados expresaron que siguen procedimientos rigurosos y protocolos específicos al tratar denuncias de violencia física contra mujeres. Estos procesos comienzan con la recepción y registro detallado de la denuncia, asegurando así que se capturen todos los detalles pertinentes desde el inicio. Una vez que se ha realizado la denuncia, se prioriza garantizar la seguridad inmediata de la víctima, brindando apoyo y salvaguarda en caso de ser necesario. Esta salvaguarda se extiende a través de una coordinación estrecha con equipos médicos forenses, asegurando que las evaluaciones médicas sean exhaustivas y que todas las lesiones sean debidamente documentadas.

En lo referente a la identificación y documentación de las lesiones físicas, los participantes resaltaron lo esencial de contar con profesionales especializados, como médicos legistas, para llevar a cabo exámenes médicos detallados, señalando que en ocasiones no se cuenta con subjetivo disponible, por lo que las diligencias pueden experimentar retrasos o dilaciones, lo que podría perjudicar la eficacia de la investigación (Efectivo policial).

Tal como resalta uno de los entrevistados (Fiscal Adjunto) estos exámenes no solo permiten la identificación precisa de las lesiones, sino que también contribuyen a establecer la gravedad de las mismas y su posible relación con la violencia de género. Pues, cada hallazgo médico se registra meticulosamente en informes médicos, los cuales son complementados con fotografías que sirven como evidencia en los expedientes de los casos (Fiscal Adjunto).

En cuanto a las señales de alerta que serían posibles de indicar la posibilidad de violencia física futura contra una mujer, los participantes enfatizaron lo esencial de estar atentos a ciertos comportamientos y patrones. Al respecto, es importante resaltar el control ejercido por parte del agresor sobre la víctima, manifestado a través de la restricción de su libertad y autonomía. Además, los celos excesivos y el aislamiento social de la víctima son considerados como señales de alerta clave, ya que indican un patrón de comportamiento posesivo y potencialmente violento, lo cual tiene la potencialidad tener repercusiones a lo largo del proceso (Fiscal adjunto). Al respecto, la presencia de antecedentes de violencia en la relación también es un factor de riesgo significativo que debe ser tomado en cuenta al evaluar la posibilidad de violencia física futura (Asistente en función fiscal).

En lo que respecta a las acciones preventivas en situaciones de alto riesgo, los participantes destacaron lo esencial de garantizar la seguridad inmediata de la víctima como prioridad absoluta. Esto tiene la potencialidad implicar la obtención de órdenes de salvaguarda y medidas de alejamiento contra el agresor, no obstante, la práctica o casuística cotidiana permiten observar una gran cantidad de abandonos por parte de los accionantes, luego de lo cual, comúnmente se sigue la perpetración de ilícitos de mayor ofensividad social o la desaparición de la víctima (Fiscal adjunto). No obstante, se

advierte el desconocimiento sobre medidas de salvaguarda como programas de apoyo emocional y asesoramiento legal a la víctima proporcionados por el MIMP.

4.2.1.2. Sobre la violencia psicológica

Los resultados de la investigación revelan que tanto los fiscales como los policías abordan las denuncias de agresión verbal o emocional contra mujeres con seriedad y diligencia, aunque advierten la presencia de tipificación con referencia a agresión verbal o psicológica (Fiscal adjunto). Se destaca una respuesta activa en la recopilación de pruebas, que incluye testimonios de la víctima y posibles testigos, así como registros de comunicaciones y comportamientos abusivos. Además, se evidencia un enfoque integral que no solo busca la persecución legal del agresor, sino que también brinda apoyo emocional a la víctima, canalizándola hacia recursos especializados en salud mental y asesoramiento psicológico.

En cuanto a los recursos y servicios ofrecidos a las víctimas de violencia psicológica para su apoyo emocional, se identifica una amplia gama de opciones disponibles, se evidencia un desconocimiento por parte de los participantes. Tan solo un efectivo policial señaló que existen recursos incluyen asesoramiento psicológico individual y grupal, terapia de trauma, líneas directas de ayuda y refugios de emergencia. De otro lado, se resalta la falta de conocimiento sobre programas de empoderamiento para las familias de personas desaparecidas.

En relación con la detección y abordaje de modalidades no verbales de agresión en contextos de violencia de género, se advierte lo esencial otorgada a observar patrones de comportamiento y evaluar la dinámica familiar (Fiscal adjunto). Los participantes resaltan la perentoriedad de investigar cualquier forma de abuso emocional, manipulación psicológica o negligencia emocional que pueda estar presente en la relación para apoyar

la tesis incriminatoria de la accionante, siendo un predictor fuerte de abandono del proceso.

Por último, se enfatiza la evaluación del impacto psicológico de la agresión no verbal en las víctimas y sus familias como parte integral del proceso. Esto se logra mediante entrevistas psicológicas especializadas, evaluaciones de salud mental y análisis de la dinámica familiar (Fiscal adjunto). No obstante, se busca comprender el nivel de estrés, ansiedad, depresión u otros trastornos relacionados con el trauma que puedan experimentar las víctimas, y se brinda apoyo y asesoramiento a las familias para ayudarlas a lidiar con las secuelas emocionales del abuso.

4.2.1.3. Sobre la violencia sexual

Los resultados de la investigación sobre la violencia sexual, desde la perspectiva de fiscales y policías, revelan un enfoque integral y diligente en el manejo de denuncias de agresión sexual física y basada en intimidación.

En cuanto a las denuncias de agresión sexual física, se destaca un tratamiento prioritario y sensible por parte de los cuerpos policiales y los fiscales. En términos de medidas de salvaguarda y seguridad para las víctimas de agresión sexual, se observa la implementación de medidas de salvaguarda de alejamiento o abstención de nuevas acciones de agresión (Fiscal Adjunto). Además, se ofrece asesoramiento legal y apoyo emocional continuo para ayudar a las víctimas a recuperarse del trauma y enfrentar el proceso judicial (Efectivo policial).

Los entrevistados expresan de manera unánime problemas en la colaboración entre fiscales, equipos de apoyo y cuerpos policiales para la investigación, incluso cuando las pruebas físicas puedan ser limitadas.

4.2.1.4. Sobre la feminicidio

En relación al feminicidio íntimo y familiar, se destaca la existencia de protocolos específicos que guían la investigación de estos casos, entre las que se incluyen la recolección exhaustiva de pruebas forenses y la realización de entrevistas sensibles con familiares y testigos. Asimismo, se observa una coordinación efectiva con otras agencias, como servicios sociales y organizaciones de apoyo a víctimas, para abordar casos de alto riesgo y garantizar la salvaguarda de las víctimas (Fiscal Adjunto).

En cuanto al feminicidio sexual, se distingue de otros tipos de homicidio mediante la identificación de elementos clave relacionados con la motivación del agresor y la naturaleza sexualizada del crimen. En lo que respecta al travesticidio o trans feminicidio, se evidencia una falta de conocimiento y capacitación especializada de los agentes en diversidad de género y derechos humanos.

4.2.1.5. Sobre la trata de personas

En cuanto a la explotación sexual, se destaca la existen “en norma” de estrategias específicas para identificar y combatir este tipo de trata, aunque su inoperatividad en la práctica. De esta manera, acusan la ejecución asilada de estrategias como operativos encubiertos, vigilancia de áreas conocidas por actividad de trata y colaboración con agencias de inteligencia, las cuales resultan nulas.

4.2.2. Resultados de la guía de entrevista sobre desaparición de mujeres en contextos de violencia de género

4.2.2.1. Sobre patrones de desaparición

En términos de frecuencia, se ha observado un aumento gradual en el número de desapariciones de mujeres en la jurisdicción a partir del año 2022, con fluctuaciones

mensuales pero una tendencia general al alza en los últimos años. Los entrevistados concuerdan en que esta tendencia sugiere la perentoriedad de una atención especializada y recursos adicionales para abordar este problema de manera efectiva.

En cuanto a la distribución geográfica, se identifican áreas específicas donde se concentran la mayoría de las desapariciones de mujeres, especialmente en zonas urbano marginales densamente pobladas y áreas periféricas con condiciones socioeconómicas desfavorables. Los entrevistados señalan de manera unánime que los patrones geográficos se explican en parte por la presencia de factores de riesgo como el desempleo, la pobreza y la falta de vigilancia.

En cuanto al perfil demográfico, las mujeres desaparecidas tienden a tener una amplia gama de edades, estado civil y ocupaciones, aunque se observa una mayor vulnerabilidad entre mujeres jóvenes y aquellas en coyuntura de vulnerabilidad socioeconómica.

En cuanto a los tipos de desaparición, la mayoría de los casos se categorizan como secuestros o forzados, con un porcentaje significativo relacionado con casos de violencia de género. Esta relación temporal entre las desapariciones y los incidentes previos de violencia de género refuerza la premisa de la violencia doméstica como un factor de riesgo clave para la desaparición de mujeres.

4.2.2.2. Sobre contexto de la desaparición

En relación con los relatos surgidos de testigos o familiares, se destaca la presencia recurrente de vinculaciones conflictivas y episodios de violencia doméstica previos a las desapariciones. Estos relatos revelan un patrón preocupante de control coercitivo, amenazas y agresiones físicas por parte de parejas o exparejas de las mujeres desaparecidas, lo que subraya lo esencial de abordar la violencia de género como un factor crítico en estos casos.

En términos de investigación de casos relacionados con violencia de género, se sigue un procedimiento estándar que incluye la revisión exhaustiva de denuncias previas, entrevistas con la víctima y su entorno, y análisis de registros telefónicos. Sin embargo, en algunos casos se enfrentan desafíos específicos, como la falta de colaboración de la familia de la víctima por miedo o intimidación, así como la perentoriedad de establecer conexiones sólidas entre la desaparición y la violencia previa (Efectivo policial).

Los factores desencadenantes identificados en casos de desapariciones relacionadas con violencia de género incluyen el aumento de la violencia doméstica, la ruptura de la relación de pareja y el temor de la víctima a represalias por parte del agresor.

En cuanto a las percepciones comunitarias, se observa una preocupación generalizada por la seguridad de las mujeres en las áreas afectadas por desapariciones, especialmente en aquellas con altos índices de violencia de género. Asimismo, la falta de respuesta efectiva de las autoridades y la impunidad de los agresores se achantan a problemáticas vinculadas a la poca disponibilidad de personal, limitaciones logísticas y normativas.

En cuanto a la identificación de patrones comunes, se destacan el uso de la coerción y la manipulación por parte del agresor, así como la planificación meticulosa de la desaparición para evitar ser detectado. Se han identificado grupos o redes involucradas en estas actividades, aunque su estructura y alcance varían según el caso (Efectivo policial).

4.2.2.3. Agresor o presunto responsable

En primer lugar, la identificación del posible agresor se lleva a cabo mediante la entrevista con familiares de la víctima, así como a la entrevista de allegados del presunto responsable. En cuanto a las características del agresor, se observa una predominancia de

hombres, principalmente adultos jóvenes o de mediana edad, con algún tipo de relación previa con la víctima, siendo estas vinculaciones mayormente de pareja o expareja.

Se destaca que un porcentaje significativo de agresores tiene antecedentes conocidos de violencia o comportamiento violento, lo que sugiere un patrón de conducta agresiva y controladora (Efectivo policial).

La naturaleza de la relación entre el agresor y la víctima suele estar marcada por dinámicas de control, celos y violencia doméstica, así como el aumento gradual de la violencia y el control por parte del agresor, así como la presencia de amenazas o episodios de violencia previos a la desaparición, que pueden servir como indicadores de riesgo (Fiscal Adjunto).

En cuanto a los motivos subyacentes, los entrevistados señalan diversos motivos, entre ellos el deseo de controlar y dominar a la víctima, la venganza por la ruptura de la relación, y problemas de salud mental o adicciones como posibles factores.

4.2.2.4. Respuesta institucional o judicial

En lo concerniente a la respuesta policial, se señalan problemas en cuanto a la coordinación interinstitucional y la sensibilidad hacia la gravedad del caso son elementos clave para evaluar la efectividad de esta respuesta.

La percepción de las víctimas y sus familias sobre la calidad de la atención recibida por parte de las autoridades es predominantemente baja o negativa, resaltando problemas en la comunicación y coordinación entre las diferentes agencias.

4.2.2.5. Impacto psicosocial

En general, los entrevistados manifiestan que el impacto psicosocial en las familias se vincula a problemas del cuidado de los menores hijos o de cuidado de otros

familiares a su cargo. En general, tan solo fiscales y un efectivo policial pudieron detallar datos sobre los programas de acompañamiento psicosocial del MIMP.

4.2.3. Resultados de la Encuesta sobre violencia de género y desapariciones de mujeres en lima: abogados y efectivos policiales

Los participantes expresaron una percepción compartida de que las desapariciones de mujeres en Lima son frecuentes, con una incidencia en incremento desde el año 2022. En relación a la relevancia de la violencia de género, existe unanimidad en la percepción de que la violencia de género es un factor relevante en las desapariciones de mujeres resalta lo esencial de considerar el contexto de violencia al investigar estos casos, siendo un predictor fuerte de abandono de los procesos la marginalidad y bajo nivel socioeconómico.

Asimismo, los participantes identificaron todos los tipos de violencia de género como comunes en casos de desapariciones de mujeres, sobre todo el físico, psicológico e incluso patrimonial (como predictor fuerte de mantención de vinculaciones violentas). De otro lado, en cuanto al riesgo incrementado por violencia de género, el consenso en que la violencia de género aumenta el riesgo de desaparición subraya la intersección entre la violencia de género y la seguridad subjetivo de las mujeres.

Respecto del rol profesional en casos de desapariciones, la diversidad de roles desempeñados por los participantes, incluidos investigadores policiales y operadores jurídicos, resalta la perentoriedad de colaboración interdisciplinaria en la resolución de casos de desapariciones de mujeres, la cual escasea.

4.2.4. Resultados de la Ficha de análisis documental: normativa sobre desaparición de mujeres en contextos de violencia de género

Se aplicó la ficha de análisis documental a los siguientes elementos normativos:

- Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional sobre normas y procedimientos policiales en casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad del año 2019 Directiva N° 03-18-2019-COMGEN-PNP/DIRNIC-DIRCTPTIM-DIVIBPD-B.
- Protocolo para el Acompañamiento psicosocial a familiares en el proceso de rastreo de personas desaparecidas con enfoque humanitario, expedido por la Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas.
- Protocolo de Atención de Personas Desaparecidas en Coyuntura de Vulnerabilidad expedida por el Ministerio de Poblaciones Vulnerables en el año 2019.
- Decreto Supremos 002-2020-IN Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Coyuntura de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición expedido por el Ministerio del Interior el año 2019 a través de la Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas.

4.2.4.1. Análisis de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional sobre normas y procedimientos policiales en casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad del año 2019 Directiva N° 03-18-2019-COMGEN-PNP/DIRNIC-DIRCTPTIM-DIVIBPD-B.

La Resolución de la Comandancia General de la PNP sobre normas y procedimientos policiales en casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad del año 2019, Directiva N° 03-18-2019-COMGEN-PNP/DIRNIC-DIRCTPTIM-DIVIBPD-B, establece pautas para abordar la desaparición de personas vulnerables, como niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores o con

discapacidad. La resolución detalla un proceso dividido en tres etapas: diligencias inmediatas, diligencias de campo y diligencias en caso de ubicar a la persona desaparecida, ya sea con vida o sin vida.

En cuanto a las diligencias inmediatas, se advierte lo esencial otorgada a recopilar información completa sobre la persona desaparecida, incluyendo datos de su última ubicación conocida, características físicas y cualquier detalle que facilite su identificación. Además, se establecen protocolos para difundir la alerta y solicitar apoyo a diferentes entidades y organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

En las diligencias de campo, se enfatiza la inspección técnico-policial en el lugar donde se vio por última vez a la persona desaparecida, así como entrevistas a personas cercanas y la exhibición de la alerta en lugares públicos. Estas acciones tienen como objetivo recabar indicios de posibles hechos de violencia y obtener información que ayude en la búsqueda.

En el caso de ubicar a la persona desaparecida con vida, se establecen procedimientos médico-legales y psicosociales para garantizar su bienestar y realizar las intervenciones policiales correspondientes. Se presta especial atención a las niñas y adolescentes, asegurando su salvaguarda y respeto a sus derechos.

Por último, en caso de ubicar a la persona desaparecida sin vida, se establecen protocolos para la identificación del cuerpo y la realización de pericias forenses. Se advierte lo esencial otorgada a informar a las autoridades competentes y llevar a cabo los procedimientos conforme a la normativa vigente.

Además, aunque se menciona la posibilidad de involucrar a organizaciones no gubernamentales dedicadas a el rastreo de personas desaparecidas, la norma podría proporcionar más orientación sobre cómo colaborar efectivamente con la comunidad civil

en el rastreo y localización de personas desaparecidas. De allí que, sería beneficioso también incluir disposiciones específicas sobre la capacitación continua del subjetivo policial en la implementación de la norma, incluyendo la sensibilización sobre los derechos humanos, la atención a víctimas y la identificación de posibles indicadores de violencia en casos de desaparición.

Otro aspecto importante es robustecer la coordinación entre diferentes entidades gubernamentales y organismos especializados involucrados en el rastreo y localización de personas desaparecidas, como el Ministerio Público, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y entidades de salud. Además, sería útil establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para seguir de cerca la implementación de la norma, identificar posibles desafíos o deficiencias en su aplicación y realizar ajustes según sea necesario para mejorar su efectividad.

4.2.4.2. Análisis del Protocolo para el Acompañamiento psicosocial a familiares en el proceso de rastreo de personas desaparecidas con enfoque humanitario, expedido por la Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas.

El Protocolo para el Acompañamiento Psicosocial a Familiares en el Proceso de Rastreo de Personas Desaparecidas con Enfoque Humanitario, emitido por la Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas, es un paso importante hacia la atención integral de las familias afectadas por la desaparición de sus seres queridos. Sin embargo, aún hay aspectos susceptibles de optimización que serían pasibles de robustecer su efectividad y su potencialidad para satisfacer las necesidades de las familias en situaciones tan delicadas.

Una de las áreas de optimización es la inclusión de disposiciones más específicas sobre la formación y capacitación del subjetivo encargado de brindar el acompañamiento psicosocial. Esto garantizaría que los profesionales estén debidamente preparados para abordar las diversas necesidades emocionales y psicológicas de las familias en diferentes etapas del proceso. Además, sería beneficioso incluir orientaciones claras sobre cómo manejar situaciones delicadas, como la comunicación de resultados adversos o la identificación de restos humanos.

Otra optimización posible es la expansión de los servicios de acompañamiento psicosocial del MIMP para incluir no solo a los familiares directos, sino también a otros miembros de la comunidad afectados por la desaparición de la persona, como amigos cercanos, vecinos o compañeros de trabajo. Esto podría proporcionar un sistema de apoyo más amplio y solidario para las familias en su proceso de rastreo y duelo.

Además, el protocolo podría beneficiarse de una mayor claridad en cuanto a los recursos disponibles para las familias, como servicios de asesoramiento legal, atención médica o apoyo económico, lo cual ayudaría a garantizar que las familias tengan acceso a una amplia gama de servicios que puedan satisfacer sus necesidades integrales durante el proceso de rastreo y más allá.

Por último, sería útil establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para evaluar la efectividad del protocolo en la práctica y realizar ajustes según sea necesario para mejorar su implementación. Esto permitiría una retroalimentación continua sobre el funcionamiento del protocolo y ayudaría a identificar áreas adicionales de optimización a medida que surjan nuevas necesidades o desafíos en el futuro.

4.2.4.3. Análisis del Protocolo de Atención de Personas Desaparecidas en Coyuntura de Vulnerabilidad expedida por el Ministerio de Poblaciones Vulnerables en el año 2019.

El Protocolo de Atención de Personas Desaparecidas en Coyuntura de Vulnerabilidad emitido por el Ministerio de Poblaciones Vulnerables en el año 2019 es una herramienta para gestionar los casos de desaparición en el Perú. Sin embargo, hay aspectos que serían pasibles de mejorarse para robustecer su efectividad y garantizar una atención integral a las personas afectadas por estos eventos.

Una de las mejoras sugeridas es la inclusión de disposiciones más detalladas sobre la coordinación interinstitucional. Aunque el protocolo menciona la perentoriedad de comunicarse con varias entidades, sería útil establecer protocolos claros sobre cómo llevar a cabo esta coordinación de manera efectiva. Esto podría incluir la designación de puntos de contacto específicos en cada institución y la definición de responsabilidades claras para cada una de ellas en el proceso de rastreo y atención a las personas desaparecidas.

Además, el protocolo podría beneficiarse de la incorporación de directrices más específicas sobre la atención a grupos vulnerables, como niños, adolescentes y mujeres en coyuntura de violencia de alto riesgo. Esto podría incluir la capacitación obligatoria para el subjetivo encargado de atender estos casos y la asignación de recursos adicionales para garantizar su salvaguarda y bienestar durante todo el proceso.

Otra área de optimización es la inclusión de disposiciones específicas para la atención a familiares y seres queridos de las personas desaparecidas. Esto podría incluir la provisión de servicios de apoyo psicológico y emocional, así como la orientación sobre los pasos a seguir durante el proceso de rastreo y localización. Además, sería útil

establecer mecanismos para garantizar que los familiares reciban información actualizada y precisa sobre el progreso de la investigación.

Por último, el protocolo podría beneficiarse de la inclusión de disposiciones específicas sobre la recopilación y el intercambio de información entre las diferentes instituciones involucradas en el proceso de rastreo y atención a personas desaparecidas. Esto ayudaría a garantizar una coordinación efectiva y permitiría una respuesta más rápida y eficiente a estos casos tan sensibles y urgentes.

4.2.4.4. Análisis del Decreto Supremos 002-2020-IN Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Coyuntura de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición expedido por el Ministerio del Interior el año 2019 a través de la Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas.

El Decreto Supremo 002-2020-IN que establece el Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Coyuntura de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición es una medida importante para robustecer la respuesta del Estado ante situaciones de desaparición en el Perú. Sin embargo, existen áreas que serían pasibles de mejorarse y aspectos que serían pasibles de ser más específicos para garantizar una atención integral y eficaz a las personas desaparecidas y sus familiares.

Una posible optimización sería robustecer las disposiciones relacionadas con la implicación de la comunidad civil y las organizaciones no gubernamentales en el proceso de rastreo y atención a personas desaparecidas. Aunque el protocolo menciona la posibilidad de solicitar apoyo a organizaciones civiles dedicadas a el rastreo de personas, sería útil establecer mecanismos específicos para fomentar una mayor colaboración y

coordinación entre estas organizaciones y las autoridades estatales, a través de mesas intersectoriales, la capacitación conjunta y el intercambio de información y recursos.

Otra área de optimización podría ser la inclusión de disposiciones más detalladas sobre la atención a grupos específicos en coyuntura de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, migrantes y personas LGTBIQ+. Si bien el protocolo hace referencia a la salvaguarda de los derechos de las mujeres y los niños, sería importante ampliar estas disposiciones para garantizar que todas las personas en coyuntura de vulnerabilidad reciban la atención y el apoyo adecuados durante el proceso de rastreo y atención.

Además, el protocolo podría beneficiarse de la incorporación de directrices más claras sobre el seguimiento y monitoreo de los casos de desaparición. Sería útil establecer mecanismos para garantizar que los casos sean investigados de manera adecuada y que se brinde información actualizada y transparente a los familiares y a la comunidad en general. Esto podría incluir la designación de un órgano independiente para supervisar y evaluar la implementación del protocolo, así como la creación de sistemas de seguimiento de los casos a lo largo del tiempo.

De otro lado, el protocolo podría ser más específico en cuanto a las disposiciones relacionadas con la salvaguarda de la privacidad y los datos personales de las personas desaparecidas y sus familiares. Sería importante establecer salvaguardias claras para garantizar que la información recopilada durante el proceso de rastreo y atención sea utilizada de manera responsable y respetuosa con los derechos humanos. Esto podría incluir la adopción de medidas de seguridad informática, la limitación del acceso a la información solo a subjetivo autorizado y la salvaguarda de la identidad de las personas desaparecidas cuando sea necesario.

4.2.5. Resultados de la Ficha de análisis documental: Jurisprudencia sobre desaparición de mujeres en contextos de violencia de género

Se llevó a cabo el análisis de los siguientes elementos jurisprudenciales:

- La sentencia del caso Fairén Garbi y Solís Corrales frente a Honduras, emitida el 15 de marzo de 1989, Serie C No. 6, aborda las desapariciones forzadas en Honduras, estableciendo importantes precedentes sobre la responsabilidad estatal en tales contravenciones de los derechos humanos.
- Por su parte, el caso de las Hermanas Serrano Cruz frente a El Salvador, con sentencia del 1 de marzo de 2005, Serie C No. 120, se refiere a desapariciones forzadas ocurridas durante el conflicto armado interno en El Salvador, resaltando la responsabilidad estatal y la perentoriedad de medidas reparatorias adecuadas.
- Asimismo, en La Cantuta frente a Perú, sentenciado el 29 de noviembre de 2006, Serie C No. 162, la Corte Interamericana aborda las desapariciones forzadas de estudiantes y un profesor en Perú durante el conflicto interno, señalando la responsabilidad estatal y las medidas reparatorias correspondientes.
- Por otro lado, el caso Tiu Tojín frente a Guatemala, con sentencia del 26 de noviembre de 2008, Serie C No. 190, trata las desapariciones forzadas de personas en Guatemala durante el conflicto armado interno, enfocándose en la responsabilidad estatal en dichas contravenciones a los derechos humanos.
- En el caso de Contreras y otros frente a El Salvador, sentenciado el 31 de agosto de 2011, Serie C No. 232, se abordan las desapariciones forzadas

en El Salvador durante el conflicto armado, resaltando la responsabilidad estatal y la perentoriedad de medidas reparatorias.

- En *Rochac Hernández y otros frente a El Salvador*, sentenciado el 14 de octubre de 2014, Serie C No. 285, la Corte enfatiza la responsabilidad estatal y las reparaciones debidas por desapariciones forzadas ocurridas durante el conflicto armado interno en El Salvador.
- En *Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) frente a Colombia*, con sentencia del 14 de noviembre de 2014, Serie C No. 287, se establecen responsabilidades estatales y medidas de reparación en el contexto del asalto al Palacio de Justicia en Colombia.
- En *Terrones Silva y otros frente a Perú*, con sentencia del 26 de septiembre de 2018, Serie C No. 360, la Corte aborda las desapariciones forzadas ocurridas en Perú y las responsabilidades estatales correspondientes, así como las medidas reparatorias necesarias.
- Además, en *Caballero Delgado y Santana frente a Colombia*, sentenciado el 8 de diciembre de 1995, Serie C No. 22, se trata sobre desapariciones forzadas ocurridas en Colombia durante el conflicto armado interno, y la responsabilidad estatal en dichas contravenciones a los derechos humanos.
- Por otro lado, en "*Panel Blanca*" (*Paniagua Morales y otros*) frente a Guatemala, con sentencia del 8 de marzo de 1998, Serie C No. 37, se pronuncia sobre las desapariciones forzadas en Guatemala durante el conflicto armado interno, y la responsabilidad estatal en tales contravenciones.
- En el caso de las Masacres de Río Negro frente a Guatemala, sentenciado el 4 de septiembre de 2012, Serie C No. 250, se establece la

responsabilidad estatal y las medidas de reparación por desapariciones forzadas ocurridas en Río Negro, Guatemala, durante el conflicto armado interno.

- Asimismo, en la sentencia de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara frente a Perú, emitida el 1 de septiembre de 2015, Serie C No. 299, se abordan las desapariciones forzadas ocurridas en la Comunidad Campesina de Santa Bárbara, Perú, estableciendo la responsabilidad estatal y las medidas reparatorias adecuadas.
- La sentencia del caso Vereda La Esperanza frente a Colombia, emitida el 15 de marzo de 1989, Serie C No. 6, se refiere a las desapariciones forzadas ocurridas en Vereda La Esperanza, Colombia. En esta sentencia, la Corte Interamericana aborda la responsabilidad estatal en relación con estos crímenes y destaca la perentoriedad de implementar medidas de reparación adecuadas para las víctimas y sus familias.
- Por otro lado, en el caso Alvarado Espinoza y otros frente a México, con sentencia del 8 de diciembre de 1995, Serie C No. 22, la Corte se pronuncia sobre las desapariciones forzadas ocurridas en México. En esta sentencia, se establece la responsabilidad del Estado mexicano en dichas contravenciones de las garantías universales y se determinan las medidas de reparación que deben ser implementadas para garantizar justicia y reparación a las víctimas y sus familias.
- Finalmente, en Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal frente a Guatemala, con sentencia del 30 de noviembre de 2016, Serie C No. 328, se abordan las desapariciones forzadas ocurridas en la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del

Municipio de Rabinal, Guatemala, durante el conflicto armado interno, estableciendo responsabilidades estatales y medidas reparatorias.

4.2.5.1. Casos en los que se aplicó un esquema de análisis de género

En varios casos de desaparición por agentes del Estado de mujeres, la Corte Interamericana de Garantías universales (Corte IDH) no ha aplicado un enfoque de género, y ni la Comisión Interamericana de Garantías universales (CIDH) ni los representantes de las víctimas presentaron alegatos al respecto. Esta falta de perspectiva de género es preocupante, especialmente considerando que la desaparición por agentes del Estado de mujeres está estrechamente vinculada con diversas modalidades de violencia de género.

En situaciones donde la Corte IDH ha tratado la desaparición de mujeres, ha mencionado el contexto de en detrimento de víctimas mujeres y el deber de diligencia estricta de los Estados antes, durante y después de la desaparición de la mujer. Sin embargo, en estos casos, la Corte no ha hecho consideraciones explícitas sobre la violencia de género. Se pueden identificar dos aproximaciones en la jurisprudencia de la Corte: declarar la desaparición por agentes del Estado de mujeres sin establecer explícitamente actos que serían pasibles de constituir violencia sexual o de género, y declarar la desaparición por agentes del Estado de mujeres mencionando actos que serían pasibles de constituir violencia sexual o de género, pero sin considerar explícitamente la violencia de género.

En la primera categoría, encontramos casos como Fairén Garbi y Solís Corrales frente a Honduras, Hermanas Serrano Cruz frente a El Salvador, La Cantuta frente a Perú, Tiu Tojín frente a Guatemala, Contreras y otros frente a El Salvador, Rochac Hernández y otros frente a El Salvador, Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) frente a Colombia, y Terrones Silva y otros frente a Perú. En estos casos, aunque

la Corte declaró la contravención del artículo 5 de la Convención Americana por actos contrarios a la integridad personal, no se pronunció sobre la violencia sexual por su causa de su género que serían pasibles de haber sufrido las mujeres desaparecidas.

En la segunda categoría, está el caso Caballero Delgado y Santana frente a Colombia, donde testigos relataron que vieron a María del Carmen Santana desnuda o en ropa interior en poder del Ejército. Aunque la Corte declaró la desaparición forzada, no encontró prueba suficiente de tortura o malos tratos, por lo que no reconoció la contravención del derecho a la integridad personal. Otro ejemplo es el caso de la "Panel Blanca" (Paniagua Morales y otros) frente a Guatemala, donde se describieron signos de contravención en el cuerpo de Ana Elizabeth Paniagua Morales, pero la Corte no mencionó la violencia de género.

En el caso Masacres de Río Negro frente a Guatemala, se documentaron contravenciones sexuales masivas y públicas, así como la desaparición por agentes del Estado de mujeres. A pesar de ello, la Corte no hizo referencia a la violencia de género en su sentencia. Asimismo, en el caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara frente a Perú, se mencionaron contravenciones sexuales por parte del Ejército, pero la Corte no se pronunció sobre la violencia sexual sufrida por las mujeres detenidas. En el caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal frente a Guatemala, la Corte subrayó lo esencial de investigar la violencia sexual en contextos de conflicto armado, pero no vinculó explícitamente la violencia sexual denunciada con la desaparición por agentes del Estado de las mujeres.

La omisión de un enfoque de género en la jurisprudencia de la Corte IDH invisibiliza las experiencias específicas de las mujeres en contextos de desaparición forzada, donde la violencia sexual y de género son componentes prevalentes y agravantes. Al no abordar explícitamente estos aspectos, la Corte pierde la oportunidad de desarrollar

una jurisprudencia más robusta y protectora de los derechos de las mujeres, lo que podría influir positivamente en la normativa y prácticas de los Estados miembros. Además, la falta de alegatos sobre violencia de género por parte de la CIDH y los representantes de las víctimas subraya una posible insuficiencia en la sensibilización y capacitación sobre lo esencial de este enfoque en el litigio internacional.

4.2.5.2. Casos en los que no se aplicó un esquema de análisis de género

En casos donde tanto la Comisión Interamericana de Garantías universales como la representación de las víctimas han alegado explícitamente la violencia basada en el género sufrida por las mujeres víctimas de desaparición forzada, la Corte Interamericana de Garantías universales (Corte IDH) ha mostrado una tendencia a considerar que no existen pruebas suficientes para establecer que la mujer fue víctima de actos de violencia basada en su género. Por ejemplo, en el Caso Vereda La Esperanza Frente a Colombia, la Corte determinó la desaparición por agentes del Estado de Irene de Jesús Gallego Quintero, quien según testigos habría sido detenida por militares y luego entregada a paramilitares. Los representantes de las víctimas argumentaron que Irene de Jesús fue víctima de violencia basada en su género, lo cual debería haber sido investigado, pero la Corte concluyó que no se presentaron pruebas que respaldaran esta afirmación.

Estos casos ilustran la falta de una perspectiva de género en las líneas de acción de la Corte IDH en relación con la desaparición por agentes del Estado de mujeres. A pesar de los argumentos presentados por la Comisión Interamericana y los representantes de las víctimas, la Corte ha sido reticente a reconocer la violencia basada en el género como un factor relevante en estos casos. Esta falta de reconocimiento tiene la potencialidad tener graves implicaciones, ya que invisibiliza las experiencias específicas de las mujeres y perpetúa la impunidad en casos de violencia de género.

Por otro lado, existen casos en los que la Corte Interamericana ha reconocido explícitamente la violencia basada en el género en relación con la desaparición por agentes del Estado de mujeres. Por ejemplo, en el Caso Gelman Frente a Uruguay, la Corte determinó la desaparición por agentes del Estado de María Claudia García, quien estaba embarazada en el momento de su detención. La Corte destacó que el cuerpo de María Claudia había sido instrumentalizado en función de su embarazo y el período de lactancia de su hija, lo que configura una forma grave de en detrimento de víctimas mujeres basada en su género.

Sin embargo, estos casos son la excepción más que la regla. En general, la jurisprudencia de la Corte IDH sobre desaparición por agentes del Estado de mujeres carece de un enfoque de género adecuado, lo que limita su potencialidad para abordar de manera efectiva la violencia de género y garantizar la salvaguarda de las garantías universales de las mujeres en estos contextos. Es crucial que la Corte reconozca y aborde la violencia basada en el género de manera más sistemática en sus decisiones, a fin de garantizar la justicia y la reparación para las mujeres víctimas de desaparición.

4.3. Discusión de resultados

En el ámbito del derecho civil, la ausencia, la desaparición y la muerte presunta son eventos legales que tienen efectos específicos según los requisitos establecidos por la ley. Mientras que la desaparición comporta la falta de noticias sobre el paradero de una persona después de un tiempo determinado, la ausencia requiere una sentencia judicial después de un periodo más largo de desaparición. En cuanto a la muerte presunta, no se necesita una declaración previa de ausencia, pero sí un largo periodo sin noticias, que tiene la potencialidad acortarse en circunstancias específicas. En el sistema jurídico belga, el régimen de la ausencia, codificado durante la época napoleónica, establecía tres fases que protegían los intereses del ausente y sus herederos.

En Perú, el Código Civil de 1984 distingue claramente entre la desaparición y la declaración de ausencia, reflejando una diferenciación más precisa que otros códigos civiles. Aunque estos fenómenos han sido relevantes históricamente y han inspirado obras literarias y cinematográficas, desde una perspectiva legal, son etapas distintas de un mismo proceso que requieren un tratamiento diferenciado y específico.

No obstante, la problemática tiene que observarse desde una óptica penal, toda vez que la desaparición de mujeres se asocia a eventos de violencia de género. Estos casos no solo representan la ausencia física de la persona, sino que también implican un acto delictivo que tiene la potencialidad incluir secuestro, tortura o incluso homicidio.

Por ello, se discutirán las implicancias de los hallazgos:

En relación al objetivo general, los resultados obtenidos a través de la guía de entrevista y análisis documental sobre violencia de género permiten concluir que la violencia de género influye como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024. En primer lugar, en lo referente a la violencia física, se destaca la implementación de procedimientos rigurosos desde el momento de la denuncia hasta la atención médica y la documentación forense de las lesiones; en cuanto a la violencia psicológica, se evidencia un tratamiento diligente por parte de fiscales y policías, con una respuesta activa en la recopilación de pruebas y el ofrecimiento de recursos de apoyo emocional a las víctimas. En el caso de la violencia sexual, se observa un abordaje prioritario y sensible en la atención a las víctimas, con asignación de equipos especializados y medidas de salvaguarda exhaustivas. En cuanto al feminicidio y la trata de personas, se destacan protocolos específicos y estrategias especializadas para abordar cada tipo de delito, con un enfoque en la prevención, la salvaguarda de las víctimas y la rendición de cuentas de los perpetradores.

Los resultados presentados son coincidentes con los hallazgos de Ibacache (2024) y Rodríguez (2020), quienes destacan la relación entre la inequidad socioeconómica y la violencia de género, señalando que las mujeres en situaciones económicas desfavorables tienen mayores probabilidades de experimentar violencia. Además, Mayorga (2020) y Navarro (2020) subrayan lo esencial de implementar programas y medidas gubernamentales que aborden de manera integral la violencia de género y las desapariciones de mujeres, aunque desde enfoques diferentes: mientras Mayorga (2020) analiza el impacto de un mecanismo específico de rastreo de mujeres desaparecidas, Navarro (2020) propone una aproximación artística para visibilizar esta problemática. Por último, Rodríguez (2020) destaca la perentoriedad de abordar la violencia de manera localizada y diferenciada según las características identificadas en el análisis espacial, lo que coincide con la noción de enfoque integral y contextualizado planteada por los otros autores.

En relación al objetivo específico 1, en cuanto al nivel de victimización en el contexto de violencia de género de mujeres en Lima, 2024, se concluye que la victimización se caracteriza por ser multifacética, toda vez que ocurre en diferentes espacios, desde el hogar, el trabajo, la comunidad e incluso en línea. Además, esta victimización es sistemática, arraigada en normas sociales y estructuras de poder que perpetúan la inequidad de género y la discriminación contra las mujeres. Desde luego, las mujeres que son víctimas de violencia de género enfrentan no solo el impacto inmediato de la violencia física o emocional, sino también circunstancias desencadenantes a largo plazo que pueden incluir trauma psicológico, trastornos de salud mental, aislamiento social y dificultades económicas.

Estos resultados coinciden con los hallazgos de Céspedes (2023), así como con el análisis realizado por los autores Barrios et al. (2021), quienes coinciden en la

perentoriedad de abordar integralmente la violencia de género, identificando factores sociales y legales que influyen en este fenómeno. Ambos destacan lo esencial de políticas y programas efectivos para promover la isonomía de género y combatir el maltrato femenino. Por otro lado, el trabajo de Araujo et al. (2021) resalta la persistencia de la violencia de género en el Perú a pesar de los esfuerzos realizados por las instituciones del Estado, enfatizando lo esencial de promover estudios e investigaciones para la erradicación de este problema social. En cuanto a la desaparición de mujeres, el estudio de Barrios et al. (2021) examina este fenómeno como un delito común cometido por particulares, destacando la falta de datos precisos y la perentoriedad de una mejor recopilación de información para la prevención y resolución de estos delitos, mientras que Morales (2019) describe la coyuntura del feminicidio en el país, resaltando la gravedad de esta manifestación extrema de en detrimento de víctimas mujeres y lo esencial de la implicación social y las acciones de prevención para combatirla.

En relación al objetivo específico 2, en cuanto al nivel de incidencia de desapariciones en mujeres en Lima, 2024, se concluye que existen indicadores de incidencia alta, representando un acto de violencia extrema en sí mismo y generando una serie de impactos adicionales en las víctimas, sus familias y la comunidad en general. Dos aspectos han sido resaltados en este aspecto: a) En primer lugar, la desaparición de una mujer en el contexto de violencia comporta una vulneración grave de sus garantías universales fundamentales, incluido el derecho a la vida, la seguridad y la integridad personal, por lo que estos están marcados por la presencia de violencia previa, ya sea física, psicológica, sexual o económica, lo que aumenta significativamente el riesgo para la vida de la víctima; b) además, la desaparición de mujeres en contextos de violencia está

acompañada de un alto grado de impunidad, lo que perpetúa el ciclo de violencia y genera un clima de temor y desconfianza en la sociedad.

En contraste, las investigaciones de Navarro (2020), Rodríguez (2020) y Mayorga (2020) abordan diferentes aspectos de la violencia de género y las desapariciones en contextos distintos, como México y Guatemala. Mientras que Navarro utiliza una metodología cualitativa centrada en el arte contemporáneo para visibilizar la violencia de género, Rodríguez se enfoca en el análisis espacial de la violencia letal y feminicida en México, y Mayorga examina el impacto de un mecanismo de rastreo de mujeres desaparecidas en Guatemala. Aunque estos estudios ofrecen perspectivas valiosas sobre la violencia de género y las desapariciones, no abordan directamente la relación entre la violencia previa y el alto grado de impunidad señalados en la investigación sobre Lima.

En relación al objetivo específico 3, con base a las guías de entrevista, encuestas y fichas de análisis documental aplicados, en cuanto cuáles son las características típicas de la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024. Se concluye que estas se caracterizan por la privación de la libertad de una persona por agentes estatales o grupos afines al Estado, seguida de la negación de su detención o paradero. Estas acciones suelen estar acompañadas de una serie de prácticas coercitivas, como la tortura, el secuestro, la intimidación y la falta de información a los familiares sobre el paradero de la persona desaparecida. Además, las desapariciones de mujeres suelen tener un impacto devastador en los familiares de las víctimas, generando incertidumbre, angustia y sufrimiento prolongado. Estas prácticas violan múltiples derechos humanos, incluido el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personales, así como el derecho a un recurso efectivo y a la salvaguarda contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En comparativa, los estudios de Céspedes (2023), Roda et al. (2022) y Araujo et al. (2021) abordan la violencia de género en Perú desde diferentes perspectivas metodológicas, como análisis de regresión logística, revisión sistemática y enfoque cuantitativo. Si bien estos estudios identifican factores sociales asociados con la violencia de género y resaltan la perentoriedad de abordar este problema social, no se centran específicamente en las características de la violencia de género en desapariciones de mujeres. Por lo tanto, mientras que la investigación de Lima proporciona una comprensión detallada de las características específicas de este tipo de violencia, los otros estudios ofrecen información valiosa sobre factores de riesgo y la prevalencia de la violencia de género en contextos más amplios en Perú.

En relación al objetivo específico 4, en cuanto a la respuesta institucional del Estado frente a la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024, se concluye que existen de protocolos y directivas específicas destinadas a orientar la actuación de las autoridades en casos de desaparición de personas vulnerables, incluyendo mujeres en situaciones de violencia de género. Estos documentos delinear procedimientos claros para la búsqueda, atención y salvaguarda de las personas desaparecidas, así como para el acompañamiento de sus familiares. Aunque se advierte lo esencial otorgada a recopilar información detallada y difundir alertas de manera eficiente, se identifican áreas que requieren mejoras, como la coordinación interinstitucional, la atención a grupos vulnerables y el seguimiento de los casos, enfatizando la perentoriedad de robustecer la implicación de la comunidad civil y proteger la privacidad de los afectados.

Por otro lado, los estudios de Barrios et al. (2021) y Morales (2019) abordan aspectos relacionados con la desaparición de mujeres desde diferentes perspectivas.

Barrios et al. resaltan la falta de datos estadísticos precisos en Perú sobre la desaparición de mujeres y niñas, destacando lo esencial de mejorar la recopilación y difusión de información para prevenir y resolver estos delitos. Por su parte, Morales (2019) se centra en el feminicidio en Perú, describiendo su incidencia y características durante un período investigado.

CONCLUSIONES

Primera

En relación al objetivo general, los resultados obtenidos a través de la guía de entrevista y análisis documental sobre violencia de género permiten concluir que la violencia de género influye como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima por la tendencia potencial que los hechos de violencia tanto física, psicológica o sexual pueden desencadenar una eventual desaparición de sus víctimas. Por lo cual, no debe pormenorizarse algún tipo de violencia por considerarlo de “menor impacto”, por el contrario, se requiere atender cada caso con la seriedad que corresponde debido al potencial riesgo al que se enfrenta el operador jurídico y policial. Por tanto, no debe pormenorizarse algún tipo de violencia por considerarlo de “menor impacto”, por el contrario, se requiere atender cada caso con la seriedad que corresponde debido al potencial riesgo al que se enfrenta el operador jurídico y policial.

Por lo que bien puede sostenerse que, si bien para casos de violencia sexual existen procedimientos acuciosos por la sensibilidad de la atención con la víctima, no por ello un caso de violencia psicológica o violencia física que impliquen lesiones leves signifique que deba ser atendido con menor preocupación, justamente para prevenir un eventual desencadenante de violencia que desarrolle su magnitud de peligrosidad a tal punto que ocasione su desaparición, o finalmente, con la muerte de su víctima.

Segunda

En relación al objetivo específico 1, en cuanto al nivel de victimización en el contexto de violencia de género de mujeres en Lima, 2024, se concluye que la victimización se caracteriza por ser multifacética, toda vez que ocurre en diferentes espacios, desde el hogar, el trabajo, la comunidad e incluso en internet. Además, esta victimización es sistemática, arraigada

en normas sociales y estructuras de poder que perpetúan la inequidad de género y la discriminación contra las mujeres. Desde luego, las mujeres que son víctimas de violencia de género enfrentan no solo el impacto inmediato de la violencia física o emocional, sino también circunstancias desencadenantes a largo plazo que pueden incluir trauma psicológico, trastornos de salud mental, aislamiento social y dificultades económicas.

Tercera

En relación al objetivo específico 2, en cuanto al nivel de incidencia de desapariciones en mujeres en Lima, 2024, se concluye que existen indicadores de incidencia alta, representando un acto de violencia extrema en sí mismo y generando una serie de impactos adicionales en las víctimas, sus familias y la comunidad en general. Dos aspectos han sido resaltados en este aspecto: a) En primer lugar, la desaparición de una mujer en el contexto de violencia comporta una vulneración grave de sus garantías universales fundamentales, incluido el derecho a la vida, la seguridad y la integridad personal, por lo que estos están marcados por la presencia de violencia previa, ya sea física, psicológica, sexual o económica, lo que aumenta significativamente el riesgo para la vida de la víctima; b) además, la desaparición de mujeres en contextos de violencia está acompañada de un alto grado de impunidad, lo que perpetúa el ciclo de violencia y genera un clima de temor y desconfianza en la sociedad.

Cuarta

En relación al objetivo específico 3, con base a las guías de entrevista, encuestas y fichas de análisis documental aplicados, en cuanto cuáles son las características típicas de la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024. Se concluye que estas se caracterizan por la privación de la libertad de una mujer perpetrado por persona particular en contextos de violencia de género, que en su mayoría se encuentra vinculado a delitos como

violencia sexual, feminicidio o trata de personas. El factor de género actúa como una expresión de discriminación que actúa como clave para comprender la mayor exposición a vivir este tipo de violencia, siendo la desaparición de mujeres una manifestación extrema de violencia de género, donde la finalidad última del agresor es la de coartar la libertad y voluntad de la víctima con fines de sometimiento y dominación.

Quinta

En relación al objetivo específico 4, en cuanto a la respuesta institucional del Estado frente a la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024, se concluye que existen de protocolos y directivas específicas destinadas a orientar la actuación de las autoridades en casos de desaparición de personas vulnerables, incluyendo mujeres en situaciones de violencia de género. Estos documentos delinear procedimientos claros para la búsqueda, atención y salvaguarda de las personas desaparecidas, así como para el acompañamiento de sus familiares. Aunque se advierte lo esencial otorgada a recopilar información detallada y difundir alertas de manera eficiente, se identifican áreas que requieren mejoras, como la coordinación interinstitucional, la atención a grupos vulnerables y el seguimiento de los casos, enfatizando la perentoriedad de robustecer la implicación de la comunidad civil y proteger la privacidad de los afectados.

RECOMENDACIONES

Primera

Se recomienda al Poder Ejecutivo, a través del órgano competente, fiscalizar el cumplimiento al Decreto Legislativo 1428 para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, específicamente con relación al seguimiento, esto es, la implementación de un sistema de seguimiento interinstitucional para los casos de desaparición de mujeres activas, así como también, que permita la presentación de la denuncia digital con un código y contraseña asignados para el seguimiento en la Plataforma de RENIPED.

Segunda

Se recomienda al Congreso de la República modificar el Reglamento de la Ley N° 28022, que crea el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas, a fin de estimular la cooperación institucional en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas, en el siguiente tenor: modificación del artículo 4, en relación al Órgano encargado del Registro y Actualización, a fin de que en lugar de estar exclusivamente a cargo de la División de Personas Desaparecidas de la PNP, se incluya a otras instituciones pertinentes como el MINSJUS-DH, MIMP y el Ministerio Público contemplando una interfaz de acceso de información a fin de garantizar una gestión más amplia y eficiente del Registro.

Tercera

Se recomienda al Estado Peruano que, a través de su cartera de Seguridad Interior (MININTER), lleve a cabo la creación de una unidad especializada en desapariciones dedicada exclusivamente a la atención de casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad, de acuerdo con el tipo de población vulnerable: casos de niños, niñas y adolescentes; casos de mujeres; casos de migrantes, etc. Esta unidad podría contar con personal

capacitado en técnicas de investigación, rastreo y manejo de casos sensibles, así como con equipos especializados en tecnología forense y análisis de datos, todo esto para la aplicación de estrategias específicas según el modus operandi que se presenta en los casos de cada población vulnerable de forma focalizada

Cuarta

Se recomienda al Congreso de la República modificar el Decreto Supremo N°002-2020-IN que aprueba el Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición, establecer la dación de un subsidio o apoyo económico a los familiares de la persona reportada como desaparecida a fin de que cubra los servicios de empresas privadas con fines de búsqueda y/o ubicación de las personas desaparecidas, esto en virtud a los convenios de alianza institucional que el MININTER hubiera celebrado con dichas entidades.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo Rojas, E. S., & Peralta Aucayauri, M. (2023). Violencia contra la mujer: Avances y retrocesos en las metas del ODS N.º 5 en el contexto peruano. *Revista IECOS*, 24(1), 117–140. <https://doi.org/10.21754/iecos.v24i1.1604>
- Albaine, Laura. 2021. “Violencia política contra las mujeres por motivos de género en América Latina. Estrategias legales y el rol de los organismos electorales”. *Revista Elecciones* 20 (21): 163-88. <https://doi.org/k7bj>
- Alonso Zayas, Karen. 2023. «Violencia De género: Pandemia De La Sociedad». *Estudios Del Desarrollo Social: Cuba Y América Latina* 3 (2). <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/6072>
- Araujo, J., Carbonell, C., Carbonell, Z., y Rodríguez, R. (2021). Violencia de género en el Perú. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, VI(11). <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i11.1377>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre la Eliminación de Todas las Modalidades de Discriminación contra la Mujer*, (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Bourdieu, Pierre. 2021. «Violencia simbólica». *Revista Latina De Sociología* 2 (1):1-4. <https://doi.org/10.17979/relaso.2012.2.1.1203>
- Casazola León, Johnn Adrian, Daniela Dora Barrios Lino, Cecilia Candy Chura Godoy, Michael Espinoza Coila, y Kelly Cindy Rojas Bellido. 2021. «La desaparición de féminas y niñas en el ámbito peruano e internacional». *Revista de Derecho* 6(1):127-55. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.115>

- Castellanos, E. (2020). "Aproximación a la Metodología de la Investigación Jurídica." *Revista de la Facultad de Derecho de México* 70, no. 277-I: 139–162.
<https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.277-I.76261>
- Castillo Sinisterra, Nidia Andrea. 2020. «Violencia económica Y Patrimonial En Mujeres afroesmeraldeñas: Un Enfoque Interseccional». *Mundos Plurales - Revista Latinoamericana De Políticas Y Acción Pública* 7 (1):97-116.
<https://doi.org/10.17141/mundosplurales.1.2021.4274>
- Céspedes Panduro, Bernardo. (2023). Factores sociales de la violencia de género en Perú. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina* , 11(2), e17.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322023000200017&lng=es&tlng=es
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *CEPAL: Al menos 4.473 mujeres fueron víctimas de feminicidio en América Latina y el Caribe en 202* (Washington: Comisión Económica para América Latina y el Caribe).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Si no se cuenta, no cuenta: información sobre el maltrato femenino*. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c116beba-574d-4da8-832e-c39886db8112/content>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Garantías universales N° 14: Isonomía y no Discriminación* (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2012).
<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo14.pdf>
- Comisión Internacional de Personas Desaparecidas, *Estadísticas de personas desaparecidas en el Perú*. (Comisión Internacional de Personas Desaparecidas, 2024).
<https://www.icmp.int/es/the-missing/where-are-the-missing/peru/>

Comisión Multisectorial Permanente para el Fortalecimiento del Sistema de Rastreo de Personas Desaparecidas, *Plan de trabajo de la Comisión Multisectorial Permanente para el Fortalecimiento del Sistema de Rastreo de Personas Desaparecidas CFORDES 2022-2023*. (Comisión Multisectorial Permanente para el Fortalecimiento del Sistema de Rastreo de Personas Desaparecidas, 2021).
[https://desaparecidosenperu.policia.gob.pe/WebDesaparecidos/documento/PLAN%20DE%20TRABAJO%20\(CFORDES\).pdf](https://desaparecidosenperu.policia.gob.pe/WebDesaparecidos/documento/PLAN%20DE%20TRABAJO%20(CFORDES).pdf)

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, *Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para"* (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, 1994).
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Córdova López, Ocnor. 2017. «La Violencia económica y/O Patrimonial Contra Las Mujeres En El ámbito Familiar». *Persona Y Familia* (6):39-58.
<https://doi.org/10.33539/peryfa.2017.n6.468>

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso González y otras ("campo algodonero") frente a México*. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009).
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Veliz Franco y otros FRENTE A Guatemala*. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014).
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_277_esp.pdf

Crisolo Maldonado, Karina, Blanca Llallihuaman Charqui, Katherine Castro Menacho, Fany Vera Gutiérrez, y María del Carmen Segura Córdova. 2023. «El Femicidio Y La Violencia De género En La legislación Peruana». *Llalliq* 3 (1), pág. 154-168.
<https://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/1042>

Decreto Legislativo N° 1323. *Fortalecen lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género.*

Defensoría del Pueblo, *¿Qué pasó con ellas? Reporte estadístico a diciembre del 2023.* (Defensoría del Pueblo, 2023). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/01/Reporte-Igualdad-y-No-Violencia-47.pdf>

Defensoría del Pueblo, *Defensoría del Pueblo: alertas por mujeres desaparecidas reportan incremento en primer semestre de 2023 con respecto al mismo periodo del año pasado* (Defensoría del Pueblo, 2023), p.15.

Defensoría del Pueblo, *Defensoría del Pueblo: más de 3000 denuncias por desaparición de féminas de enero a abril de 2023.* (Defensoría del Pueblo, 2023), p.15.

Defensoría del Pueblo, *Durante el 2023 se registraron 5184 notas de alerta de féminas desaparecidas* (Defensoría del Pueblo, 2024). <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-durante-el-2023-se-registraron-5184-notas-de-alerta-de-mujeres-desaparecidas/>

Defensoría del Pueblo, *Informe Defensorial N°0001-2023-DP/ADM: La problemática de las mujeres desaparecidas por razones de género y su relación con el delito de feminicidio a nivel nacional adjuntía para los derechos de la mujer* (Defensoría del Pueblo, 2023). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/Informe-Defensorial-N-0001-DP-Desaparecidas-Feminicidios.pdf>

Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas, *Decreto Supremos 002-2020-IN Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Coyuntura de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1428, decreto legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad* (Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas, Ministerio del Interior,

2019).

[https://desaparecidosenperu.policia.gob.pe/WebDesaparecidos/documento/REGLA MENTO%20N1428.pdf](https://desaparecidosenperu.policia.gob.pe/WebDesaparecidos/documento/REGLA%20MENTO%20N1428.pdf)

Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas, *Protocolo para el Acompañamiento psicosocial a familiares en el proceso de rastreo de personas desaparecidas con enfoque humanitario, expedido por la misma dependencia*. (Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas, Ministerio del Interior, 2019).
<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1854676-protocolo-para-el-acompanamiento-psicosocial-a-familiares-en-el-proceso-de-busqueda-de-personas-desaparecidas-con-enfoque-humanitario>

Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas, *Protocolo para el Acompañamiento psicosocial a familiares en el proceso de rastreo de personas desaparecidas con enfoque humanitario, expedido por la misma dependencia*. (Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas, Ministerio del Interior, 2019).
<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1854676-protocolo-para-el-acompanamiento-psicosocial-a-familiares-en-el-proceso-de-busqueda-de-personas-desaparecidas-con-enfoque-humanitario>

Dos Santos Bueno Silva, Bruce Henrique. (2022) 2022. «Violencia patrimonial y perspectiva judicial de género: una posibilidad para la metateoría del derecho fraterno». *Revista Inclusiones* 9 (4):59-74. <https://doi.org/10.58210/fprc3405>

Edith Calsin, Ruben Aréstegui, Juan Gómez Palomino y Edilberto Apaza. 2023. “Medidas gubernamentales Y La Violencia Contra La Mujer En América Latina”. 2022. *Gestionar: Revista De Empresa Y Gobierno* 3 (1): 153-70. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2023.01.011>

- Escaribay Ullaguar, Valeria Marisol, Daysi Alexandra Vizhco Castillo, y Blanca Esperanza Gutiérrez Molina. 2023. «La Violencia De Género En Sistema Familiar Urbano Y Rural, Cuenca-Ecuador, 2023». *Revista Cubana De Educación Superior* 42 (especial 2):286-303. <https://revistas.uh.cu/rces/article/view/8319>
- Estrella-González, María de los Ángeles, Andrés Alexis Ramírez-Coronel, Rosa Elvira Minchala-Urgilés, y Luis Francisco Altamirano-Cardenas. 2021. «Violencia De género En Mujeres Azogueñas». *Killkana Salud Y Bienestar* 4 (4):1-8. <https://doi.org/10.26871/killcanasalud.v4i4.741>
- Flores Ahumada, Orieta Iveth, Eva Aide Torres Ortega, y Paul Adrián Chávez Hernández. 2023. «Factores De Violencia De género En La Universidad Autónoma De Chihuahua, Según La percepción De Los Estudiantes». *Revista Gestión Y Estrategia*, n.º 63 (mayo):59-76. <https://doi.org/10.24275/uam/azc/dcsh/gye/2023n63/Flores>
- Galarza Fernández, Emelina, Rosa Cobo Bedía, y Maria del Mar Esquembre Cerdá. 2016. «Medios Y Violencia simbólica Contra Las Mujeres». *Revista Latina De Comunicación Social*, n.º 7 (septiembre):818-32. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2016-1122>
- García Díaz, Laura. 2022. «Violencia simbólica Y representación De Las Mujeres En La ficción Televisiva». *Textos Y Contextos* (25):e3823. <https://doi.org/10.29166/tyc.v1i25.3823>
- Gobierno del Perú, *Decreto Legislativo N.º 1368 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Salvaguarda y Sanción del maltrato femenino e Integrantes del Grupo Familiar*. <https://n9.cl/g0xtl>
- Gobierno del Perú, *Decreto Supremo 003-2022-IN. Decreto Supremo que crea la comisión multisectorial permanente para el fortalecimiento del sistema de Rastreo de Personas*

Desaparecidas. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3112893/003-2022-IN.pdf>

Gobierno del Perú, *Decreto Supremo N° 002-2020-IN, que aprueba el Protocolo Interinstitucional de atención de casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad y otros casos de desaparición*.
<https://desaparecidosenperu.policia.gob.pe/WebDesaparecidos/documento/DS%20002-2020.pdf>

Gobierno del Perú, *Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP*.
https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/img_bol08/N-005-2017-MIMP.pdf

Gobierno del Perú, *Grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del poder ejecutivo*.
https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/ConstitucionReglamento/files/informe_en_minor%C3%ADa_dl_1323.pdf

Gobierno del Perú, *Informe de los avances en el cumplimiento de la ley N° 28983 de isonomía de oportunidades entre mujeres y hombres* (Gobierno del Perú, 2015).
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/199106/2007-Informe_LIO.pdf

Gobierno del Perú, *Ley N.º 3162 Ley que promueve servicios de salvaguarda temporal para víctimas de violencia familiar y sexual*.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2125069-4>

Gobierno del Perú, *Ley N° 31439 Ley que modifica la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar el maltrato femenino y los miembros de la agrupación-familia, con la finalidad de robustecer las instancias de concertación, sean estas regionales, provinciales o distritales*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2056030-1>

Gobierno del Perú, *Ley que modifica la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar el maltrato femenino y los miembros de la agrupación-familia, para eliminar obstáculos y robustecer su ejecución*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2162458-1>

Gobierno del Perú. *Decreto Legislativo N° 1428 Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad* (Gobierno del Perú: 2018).
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1692078-3>

Gobierno del Perú. *Decreto Supremo N.° 003-2019-IN Decreto Supremo que aprueba el reglamento del D.L. N°1428 DL desarrolla las medidas para la atención de casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad*. (Gobierno del Perú: 2019).
<https://www.gob.pe/institucion/mininter/normas-legales/273019-003-2019-in>

Gobierno del Perú. *Ley que crea el registro nacional de información de personas desaparecidas*. <https://n9.cl/7070x>

Gobierno Peruano, *Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres libres de violencia”* (Gobierno Peruano, 2021).
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976374-3>

Gutiérrez Bernal, Zayra Guadalupe, y Enrique Navarrete Sánchez. 2023. «Violencia, género Y educación Superior: Hacia Una Nueva Perspectiva De La Violencia De género». *Psicumex* 13 (1):1-23. <https://doi.org/10.36793/psicumex.v13i1.577>, p.19.

Hawie Lora, Illian. 2021. «La Doble Pandemia: Violencia De género Y COVID-19». *Advocatus*, n.° 039 (marzo), 103-13.
<https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5120>.

Iasulaitis, Sylvia, Carmen Pineda Nebot, Ana Carolina dos Reis Fernandes, y Larissa Fassa La Scalea. 2024. «Simientes De sobrevivencia: Tipificación Y subnotificación De La

- Violencia De género En El Medio Rural brasileño». *Géneros* 2 (3):4-50.
<https://doi.org/10.53897/RevGenEr.2024.03.01.>, p.12.
- Ibcache, Andrea. (2024). "Women As a Territory of Dispossession: Extractivism, Femicides and gender Violence in Northern Chile". *Desde El Sur* 16 (1): e0012.
<https://doi.org/10.21142/DES-1601-2024-0012>.
- Imaz Montes, María del Mar, y Lydia Martínez Vázquez. 2023. «El Menor Como víctima De Violencia De género. Un Enfoque Multidisciplinar». *FEMERIS: Revista Multidisciplinar De Estudios De Género* 8 (1), 25-46.
<https://doi.org/10.20318/femeris.2023.7460>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática, *Encuesta Nacional de Relaciones Sociales, ENARES* (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2020)
(https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion_enares_2019.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023*. (Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México), 15.
- Jaramillo-Bolivar, Cruz Deicy, y Gladys Eugenia Canaval-Erazo. 2020. «Violencia De género: Un análisis Evolutivo Del Concepto». *Universidad Y Salud* 22 (2). San Juan de Pasto, CO:178-85. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Jiménez Chaves, V. E. "Triangulación Metodológica Cualitativa y Cuantitativa." *Revista sobre estudios e investigaciones del saber académico (Encarnación)* 14, no. 14 (2020): 76-81. <https://revistas.uni.edu.py/index.php/rseisa/article/download/276/231>.
- Junta de Decanos de los Colegios de Abogado del Perú, *Resolución de Presidencia de Junta de Decanos N° 0001-2012-JDCAP-P* (Colegio de Abogados de Lima, 2012)
https://www.cal.org.pe/pdf/etica/2012/codigo_etica_abogado.pdf

- Lariguet, G. (2019). *Metodología de la Investigación Jurídica: propuestas contemporáneas*. Ed. Tirant lo Blanch.
- Ley N° 30364. *Ley para prevenir, sancionar y erradicar el maltrato femenino y los miembros de la agrupación-familia*. https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Loayza Maturrano, Edward Faustino, Vásquez León, Shirley y Flores de la Cruz, Heyden Neil. 2021. "Análisis De La Violencia De género En La Universidad. Propuesta De intervención Cualitativa". *Revista Científica Ágora* 8 (1): 42-51. <https://doi.org/10.21679/arc.v8i1.206>
- López, H. (2016). "El aporte de la investigación jurídica." *Ius Et Tribunalis* 1, no. 1. <https://doi.org/10.18259/iet.2016010>
- Martínez, I. (2022). "El sentido de la investigación jurídica." *Revista chilena de derecho y ciencia política* 13, no. 2: 8-11. <https://dx.doi.org/10.7770/rchdcp-v13n2-art2994>
- Mayorga Morales, Lucía. 2020. «Estudio de caso del mecanismo ‘Alerta Isabel Claudina’ y sus efectos en Ciudad de Guatemala, Guatemala, durante 2018 – 2019». Tesis de Maestría. FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/16321>
- Mila, F. L., Yáñez, K. A., y Mantilla, J. D. (2021). "Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica." *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* 8, no. 2: 81–96. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.60341>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, *Dirección General de Rastreo de Personas Desaparecidas* (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016). <https://www.gob.pe/11872-ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos-registro-nacional-de-busqueda-de-personas-desaparecidas-renade>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP*

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar el maltrato femenino y los miembros de la agrupación-familia.

<https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/20809-009-2016-mimp>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP.*

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds_008_2019_mimp.pdf?v=1554389372

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *Decreto Supremo N° 004-2020-mimp que*

aprueba el texto único ordenado de la ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar el maltrato femenino y los miembros de la agrupación-familia.

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/genero/s_cgen/as_atencion_ciu/as_actividades_difusion/cs_n_decreto_supremo_004_2020_mimp

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *Decreto Supremo N° 005-2022-MIMP*

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar el maltrato femenino y los miembros de la agrupación-familia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2994102/ds-005-2022-mimp.pdf?v=1649168275>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *Decreto Supremo N.° 002-2023-MIMP*

Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad. <https://n9.cl/chds5>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones, *Portal Estadístico del Programa AURORA* (Ministerio

de la Mujer y Poblaciones, 2024). <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/boletines/>

Ministerio de Poblaciones, *Vulnerables Protocolo de Atención de Personas Desaparecidas en Coyuntura de Vulnerabilidad* (Ministerio de Poblaciones, 2019).

<http://www.mimp.gob.pe/sinavol/Protocolo-desaparecidos-en-situacion-de-vulnerabilidad.pdf>

Ministerio de Poblaciones, *Vulnerables Protocolo de Atención de Personas Desaparecidas en Coyuntura de Vulnerabilidad* (Ministerio de Poblaciones, 2019).

<http://www.mimp.gob.pe/sinavol/Protocolo-desaparecidos-en-situacion-de-vulnerabilidad.pdf>

Ministerio del Interior – PNP, *Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional sobre normas y procedimientos policiales en casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad*. (Ministerio del Interior – PNP, 2019).

https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/docuDireasjur/DIRECTIVA%20DESAPARICION%20DE%20PERSONAS%20VULNERABLES%20RCG_379.pdf

Ministerio del Interior – PNP, *Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional sobre normas y procedimientos policiales en casos de desaparición de personas en coyuntura de vulnerabilidad*. (Ministerio del Interior – PNP, 2019).

https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/docuDireasjur/DIRECTIVA%20DESAPARICION%20DE%20PERSONAS%20VULNERABLES%20RCG_379.pdf

Ministerio del Interior, *Mininter lidera diseño de estrategia nacional para prevenir la desaparición de personas* (Ministerio del Interior, 2024).

<https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/901563-mininter-lidera-diseno-de-estrategia-nacional-para-prevenir-la-desaparicion-de-personas>

Morales, Juan. 2019. «El Femicidio En El Perú: La manifestación Extrema De La Violencia Contra La Mujer». *Peruvian Journal of Health Care and Global Health* 3 (2):54-55.

<https://revista.uch.edu.pe/index.php/hgh/article/view/53>.

- Naciones Unidas, *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 4 a 15 de septiembre de 1995, Beijing, China* (Naciones Unidas, 1995).
<https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20y%20Plataforma%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Beijing%20establece%20una,La%20mujer%20y%20la%20salud>
- Navarro Rodríguez, MÁ. (2020). «DESAPARECIDAS. Investigación sobre la violencia de género y los feminicidios en México, desde la vídeo-instalación. Universitat Politècnica de València. <http://hdl.handle.net/10251/158113>
- Nogueira Nomura Santiago, M. C. (2021). Violencia patrimonial contra la mujer en Brasil: su reconocimiento y aplicación. *Revista De La Facultad De Derecho*, 11(2), 45–66.
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refade/article/view/32675>
- Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, *Cifras estadísticas por el día internacional de la eliminación de la en detrimento de víctimas mujeres* (Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, 2023).
<https://www.mpfm.gov.pe/Storage/modsnw/pdf/10055-z1Hb2Mt4Eg6Tn4Q.pdf>
- Observatorio de Isonomía de Género de América Latina y el Caribe, *indicadores demográficos, sociales, económicos, laborales y de violencia – Consulta al 2024*. (Observatorio de Isonomía de Género de América Latina y el Caribe, 2024).
<https://oig.cepal.org/es/indicadores>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Cooperación Internacional fortalece investigaciones por desaparición forzada*. (Ginebra: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021).
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Estrategia UNODC 2021-2025* (Ginebra: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Plataforma de consulta de estadística del Comité contra la Desaparición Forzada*. (Washington: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. (Washington: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Convención sobre la Eliminación de Todas las Modalidades de Discriminación contra la Mujer* (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1979). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de Estados Americanos, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Organización de Estados Americanos, 1994).

<https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20para%20Prevenir,a%20la%20violencia%20como%20una>

Organización de las Naciones Unidas Mujeres, *Informe anual 2019–2020*, (Ginebra: Organización de las Naciones Unidas Mujeres, 2021).

Organización de las Naciones Unidas, *Poner fin a el maltrato femenino*. (Organización de las Naciones Unidas, 2021). <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women>

Organización de los Estados Americanos, *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la en detrimento de víctimas mujeres "convención de*

Belem do para" (Organización de los Estados Americanos, 1994).

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización Mundial de la Salud, *Estudio multipaís de la OMS sobre la salud de la mujer y violencia doméstica*, (Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2022).

Organización Mundial de la Salud, *La en detrimento de víctimas mujeres es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres*, (Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 9 de marzo del 2021).

Organización Panamericana de la Salud, *Violencia contra la mujer*, (Ginebra: Organización Panamericana de la Salud, 9 de marzo del 2021).

Organization of American States, *Diagnóstico regional sobre datos de desapariciones y trata de féminas* (Washington: Organization of American States).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Perfil Regional de Isonomía de Género en América Latina y el Caribe* (Washington: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

Quispe Aguilar, Diana. 2023. «Violencia De Pareja Durante El Enamoramiento En Adolescentes». *Investigación E Innovación: Revista Científica De Enfermería* 3 (3):68-75. <https://doi.org/10.33326/27905543.2023.3.1841>

Ramírez Velásquez, Joanna Carolina, Ricardo Agustín Alarcón Vélez, y Sebastián Andrés Ortega Peñafiel. 2020. «Violencia De género En Latinoamérica: Estrategias Para Su prevención Y erradicación/ Gender Violence in Latin America: Strategies for Its Prevention and Eradication». *Revista De Ciencias Sociales* 26 (4), 260-75. <https://doi.org/10.31876/rcs.v26i4.34662>

Ramos Aguilera, Ricardo Alberto, Roxanna Darly Pincay Cobos, Éricka Viviana Sarango Herrera, y Jimmy Gustavo Sigüencia Suarez. 2023. *Violencia De Género: Una*

- Perspectiva Desde El Ecuador. *RECIMUNDO* 7 (4), 47-58.
[https://doi.org/10.26820/recimundo/7.\(4\).oct.2023.47-58](https://doi.org/10.26820/recimundo/7.(4).oct.2023.47-58)
- Roda G., Julinho Bryams, Magda Carola del Castillo, Jaime Luis Sandoval J., María del Socorro Alatrística G., y José M. Vela-Ruiz. 2022. «Coyuntura Actual De La Violencia Contra La Mujer: Evolución E Impacto En Perú». *Revista Médica Basadrina* 16 (1):66-78. <https://doi.org/10.33326/26176068.2022.1.1519>
- Rodríguez Miguel, Sandra, Isabel Bartau Rojas, y Verónica Azpillaga Larrea. 2023. «Proyectos De Coeducación Y Prevención De La Violencia De Género En Educación». *Profesorado, Revista De Currículum Y Formación Del Profesorado* 27 (2):309-29. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v27i2.23469>
- Rojas, César, Wilma Sosa, Ilda Mayeregger, y Pedro Caballero. 2023. «Análisis cualitativo del maltrato femenino en el primer cuatrimestre del año 2023». *Revista Científica De La Facultad De Filosofía* 16 (1).
<https://revistascientificas.una.py/index.php/rcff/article/view/3739>
- Romero García, Maikel Nicolás, y Ana Gabriela Vélez Santana. 2024. «Análisis e a percepción e iolencia e género n ujeres e a omunidad alifornia, cantón ocafuerte». *Socialium* 8 (1). Huancayo, PE:1-18. <https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2024.8.1.1923>
- Romero Plana, Virginia, y Cira Yakelaine Álvarez Silva. 2020. «Violencia simbólica Hacia Las Mujeres: Un Estudio De Los Comerciales De Cerveza Tecate En México». *Revista Prisma Social*, n.º 30 (julio):229-49.
<https://revistaprismasocial.es/article/view/3704>
- Rosa, M., Paniagua, A. y Rodriguez, Y. (2021). "La ingeniería de la investigación jurídica: Siete piezas para construir un argumento sólido." Mayra I. Rosa-Pagan.
- Ruiz-Aquino, Mely, León, Yinara Estenia Sánchez, Matos, Esmith Pedro Reynaldo, Vega, Marlene Aira, & Carlos Trinidad, Viter Gerson. (2021). Predictores de la violencia

ejercida contra la mujer en departamentos de alta prevalencia del Perú. *Revista Científica de Salud UNITEPC*, 8(1), 8-23. Epub 30 de junio de 2021. <https://doi.org/10.36716/unitepc.v8i1.75>

Salas Cubillos, Nathaly, Viviana Carolina García Charry, Leydy Vanesa Zapata Losada, y Olga Stella Díaz Usme. 2020. «Intervenciones En Violencia De género En Pareja: Artículo De Revisión De La Literatura». *Revista Cuidarte* 1 (3). <https://doi.org/10.15649/cuidarte.980>

Salazar Serna, Karla y Castro, Roberto (2020). *Mujeres que caminan a través de la adversidad. La posibilidad resiliente frente a casos violentos complejos vinculados con las desapariciones en México*. Universidad de Alicante. Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz. <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/111332>

Serranò, Agata. 2021. «La Mujer Peruana Entre Dos Siglos: De víctima De La Violencia a Activista De Garantías universales (1980-2020)». *América Latina Hoy* 89 (diciembre):23-43. <https://doi.org/10.14201/alh.26173>.

Silva Chávez, Leticia Mercy. 2020. «Estrategias Contra La Violencia De género Desde La Administración De Justicia». *Revista De Investigación De La Academia De La Magistratura* 2 (2), 33-54. <https://doi.org/10.58581/rev.amag.2020.v2n2.02>

Sosa-Villagarcia, Paolo. 2023. «Violencia política Contra Las Mujeres En razón De género». *Revista Elecciones* 22 (26). <https://doi.org/10.53557/Elecciones.2023.v22n26.00>

Tchintian, Carolina, Manuel Bertazzo, y Álvaro Fernández Castex. 2023. «Violencia política De género Digital. Evidencia a Partir De Una Consulta a Representantes En Argentina». *Revista Elecciones* 22 (26). <https://doi.org/10.53557/Elecciones.2023.v22n26.02>

- Trujillo-Cristoffanini, Macarena, y Amanda Araya-Concha. 2023. «NO PAGO DE PENSIONES DE ALIMENTOS COMO VIOLENCIA ECONÓMICA: ANÁLISIS DE GÉNERO DE LA EXPERIENCIA DE FÉMINAS CHILENAS». *Universum (Talca. En línea)* 38 (2):617-37. <https://doi.org/10.4067/S0718-23762023000200617>
- Ugarte-C, Gabriela. 2021. «Violencia a La Mujer En época De Pandemia 2020». *Revista Peruana De Investigación En Salud* 5 (1):52-53. <https://doi.org/10.35839/repis.5.1.854>.
- Universidad Ricardo Palma, *Código de ética para la investigación científica, tecnológica y humanística* (Universidad Ricardo Palma, 2006). <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/6680/n/#:~:text=Art%C3%ADculo%20%20BA%20El%20C%C3%B3digo%20de,human%C3%ADsticos%20en%20la%20Universidad%20Ricardo>
- Urra Portillo, Javier. 2023. «Comunicación, Violencia De género Y Suicidio». *Revista Española de Comunicación en Salud*, 14 (1), 106-10. <https://doi.org/10.20318/recs.2023.7838>.
- Velásquez Centeno, Carlos, Alex Grajeda Montalvo, William Montgomery Urday, Víctor Montero López, Ricardo Pomalaya Verastegui, Kelly Pampa Luque, Susy Flores Guerra, José Vallejos Saldarriaga, Susana Cabrera Echegaray, and David Zamudio Flores. 2020. “Violencia De género Y Riesgo De Femicidio En Alumnas De Universidades Públicas Y Privadas De Lima Metropolitana”. *Revista De Investigación En Psicología* 23 (2): 5-26. <https://doi.org/10.15381/rinvp.v23i2.19228>.
- Vélez Verdugo, Catalina. 2023. «El Ciberacoso Sexual, Otro Tipo De Violencia De género En Las Universidades Ecuatorianas En El Poscovid 2020-2023: Una Prioridad

Pendiente». *Revista Educación Superior Y Comunidad (ESS)* 35 (2), 237-61.

<https://doi.org/10.54674/ess.v35i2.841>

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.

Tema: “Análisis de la **violencia de género** como **factor de riesgo** en las **desapariciones** en mujeres en Lima, 2024”.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><i>General</i> ¿De qué manera la violencia de género incide como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024?</p>	<p><i>General</i> Determinar el factor de riesgo de la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024.</p>	<p><i>General</i> La violencia de género incide significativamente como factor de riesgo en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024.</p>	Violencia de género.	<p><i>Violencia física</i></p> <p><i>Violencia psicológica</i></p> <p><i>Violencia sexual</i></p> <p><i>Feminicidio</i></p> <p><i>Trata de personas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Real • Potencial • Agresión verbal o por acción • Agresión no verbal o por omisión • Mediante uso de la fuerza • Mediante intimidación • Feminicidio íntimo y familiar • Feminicidio sexual • Feminicidio en contexto de crimen organizado • Travesticidio o trans feminicidio 	<p>Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básica. Diseño: No experimental. Método: Explicativo Población y Muestra: Operados jurídico-policiales. Normativa nacional e internacional, jurisprudencia. Instrumento de recolección de datos: Guion de entrevista, Encuesta y Matriz de revisión documental. Metodología científica: Triangulación.</p>

<p><i>Específico</i> ¿Cuál es el nivel de victimización en e contexto de violencia de género de mujeres en Lima, 2024? ¿Cuál es el nivel de incidencia de desapariciones en mujeres en Lima, 2024? ¿Cuáles son las características típicas de la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024? ¿Cuál es la respuesta institucional del Estado frente a la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024?</p>	<p><i>Específico</i> Determinar cuál es el nivel de victimización en e contexto de violencia de género de mujeres en Lima, 2024. Determinar cuál es el nivel de incidencia de desapariciones en mujeres en Lima, 2024. Determinar cuál son las características típicas de la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024. Determinar cuál es la respuesta institucional del Estado frente a la violencia de género en las desapariciones de mujeres en Lima, 2024.</p>		<p>Desapariciones.</p>	<p><i>Patrones de desaparición</i></p> <p><i>Contexto de la desaparición</i></p> <p><i>Agresor o presunto responsable</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia: Intervalo de desapariciones. • Distribución geográfica: Zonas de mayor incidencia. • Perfil demográfico: Características de las desaparecidas. • Tipos de desaparición: Factores causales reportadas. • Relación temporal: Vínculo con violencia previa. • Relatos cualitativos: Experiencias de testigos. • Investigación de casos: Relación con denuncias previas. • Factores desencadenantes: Eventos previos relevantes. • Percepciones de la comunidad: Sentimiento de seguridad. • Patrones comunes: Tendencias identificadas. • Identificación del 	
---	---	--	------------------------	---	---	--

				<p><i>Respuesta institucional o judicial</i></p> <p><i>Impacto psicosocial</i></p>	<p>agresor: Posible responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características del agresor: Perfil del presunto responsable. • Historial de violencia: Antecedentes del agresor. • Relación agresor-víctima: Conexión entre ambos. • Motivos del agresor: Posibles razones detrás. • Prontitud y eficacia policial: Velocidad y eficacia de respuesta. • Medidas de protección: Apoyo ofrecido a las familias. • Percepciones de las víctimas: Opiniones sobre la atención recibida. • Obstáculos en la investigación: Dificultades encontradas. • Medidas legales adoptadas: Acciones judiciales y legales. 	
--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 2. TABLA DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

Tema: “Análisis de la violencia de género como factor de riesgo en las desapariciones en mujeres en Lima, 2024”.

Categorías	Subcategorías	Indicadores
Violencia de género	Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> • Real • Potencial
	Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Agresión verbal o por acción • Agresión no verbal o por omisión
	Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante uso de la fuerza • Mediante intimidación
	Feminicidio	<ul style="list-style-type: none"> • Feminicidio íntimo y familiar • Feminicidio sexual • Feminicidio en contexto de crimen organizado • Travesticidio o trans feminicidio
	Trata de personas	<ul style="list-style-type: none"> • Fines de explotación sexual • Fines de explotación laboral • Fines sexuales no comerciales

Variables	Dimensiones	Indicadores
Desaparición de mujeres en contextos de violencia de género	Patrones de desaparición	<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia de desapariciones de mujeres en un período específico (por año, mes o semana). • Distribución geográfica de las desapariciones: identificar áreas específicas de mayor incidencia. • Perfil demográfico de las mujeres desaparecidas (edad, estado civil, ocupación). • Tipos de desaparición (por ejemplo, si son reportadas como ausencias voluntarias, secuestros o desapariciones forzadas). • Relación temporal entre la desaparición y incidentes previos de violencia de género.
	Contexto de la desaparición	<ul style="list-style-type: none"> • Relatos cualitativos de testigos o familiares sobre las circunstancias previas a la desaparición (como vinculaciones conflictivas o episodios de violencia). • Investigación de casos de desapariciones relacionadas con denuncias previas de violencia de género. • Análisis de factores desencadenantes identificados en casos de desapariciones (discusiones, amenazas, incidentes de violencia previa). • Percepciones de la comunidad sobre la seguridad de las mujeres en áreas donde ocurrieron las desapariciones. • Identificación de patrones comunes en la planificación y ejecución de desapariciones en contextos de violencia de género.
	Agresor o presunto responsable	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del posible agresor en los casos de desaparición de mujeres.

		<ul style="list-style-type: none"> • Características del agresor (edad, género, relación con la víctima). • Historial conocido de violencia o comportamiento violento del agresor. • Relación entre el agresor y la víctima (pareja íntima, familiar, conocido). • Análisis de los motivos subyacentes que serían posibles de haber llevado al agresor a cometer la desaparición.
	<p>Respuesta institucional o judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la prontitud y eficacia de la respuesta policial ante las denuncias de desaparición de mujeres. • Análisis de las medidas de salvaguarda y apoyo ofrecidas a las familias de las mujeres desaparecidas. • Percepciones de las víctimas y sus familias sobre la calidad de la atención recibida por parte de las autoridades. • Identificación de obstáculos o deficiencias en la investigación y rastreo de mujeres desaparecidas. • Evaluación de las medidas legales y judiciales adoptadas para abordar los casos de desaparición en contextos de violencia de género.
	<p>Impacto psicosocial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la prontitud y eficacia de la respuesta policial ante las denuncias de desaparición de mujeres. • Análisis de las medidas de salvaguarda y apoyo ofrecidas a las familias de las mujeres desaparecidas. • Percepciones de las víctimas y sus familias sobre la calidad de la atención recibida por parte de las autoridades. • Identificación de obstáculos o deficiencias en la investigación y rastreo de mujeres desaparecidas. • Evaluación de las medidas legales y judiciales adoptadas para abordar los

		casos de desaparición en contextos de violencia de género.
--	--	--

ANEXO 3. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

A) Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. ¿Qué procedimientos y protocolos sigue su departamento para investigar denuncias de violencia física contra mujeres?
2. ¿Cuáles son las señales de alerta que indicarían la posibilidad de violencia física futura contra una mujer?
3. ¿Qué acciones toman para prevenir la escalada de la violencia física en situaciones de alto riesgo?
4. ¿Cómo aborda su departamento las denuncias de agresión verbal o emocional contra mujeres?
5. ¿Qué recursos o servicios se ofrecen a las víctimas de violencia psicológica para su apoyo emocional?
6. ¿Cómo manejan las denuncias de agresión sexual física contra mujeres?
7. ¿Qué medidas de salvaguarda y seguridad se implementan para víctimas de agresión sexual?
8. ¿Qué estrategias utilizan para investigar y procesar casos de agresión sexual basada en intimidación?
9. ¿Cómo se coordina con otras agencias para abordar casos de alto riesgo de feminicidio?
10. ¿Qué desafíos enfrentan al investigar casos de feminicidio sexual y cómo los superan?

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE DESAPARICIÓN DE MUJERES EN CONTEXTOS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

1. ¿Cuál ha sido la frecuencia de desapariciones de mujeres en el último año/mes/semana en su jurisdicción?
2. ¿Cuáles son las características demográficas comunes de las mujeres desaparecidas (edad, estado civil, ocupación)?
3. ¿Qué porcentaje de desapariciones se relacionan con casos de violencia de género?
4. ¿Se ha establecido una relación temporal entre las desapariciones y incidentes previos de violencia de género?
5. ¿Qué métodos se utilizan para rastrear y capturar a los responsables?
6. ¿Cuál es la naturaleza de la relación entre el agresor y la víctima en la mayoría de los casos?
7. ¿Se ha identificado algún patrón común en esta relación que pueda servir como indicador de riesgo?
8. ¿Qué motivos subyacentes serían pasibles de haber llevado al agresor a cometer la desaparición?
9. ¿Existen patrones de comportamiento o antecedentes que revelen los motivos detrás de estos actos?
10. ¿Qué medidas se implementan para ofrecer salvaguarda y apoyo a las familias de las mujeres desaparecidas?

B) Encuesta**ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DESAPARICIONES DE MUJERES EN LIMA: ABOGADOS Y EFECTIVOS POLICIALES****Profesión:****Años de experiencia en tu profesión:****Distrito donde trabajas:****EXPERIENCIA Y PERCEPCIÓN SOBRE DESAPARICIONES DE MUJERES:**

a) Desde tu experiencia profesional, ¿has participado en investigaciones relacionadas con desapariciones de mujeres en Lima?

Sí

No

b) En tu opinión profesional, ¿cuál es la frecuencia de desapariciones de mujeres en Lima?

Muy frecuentes

Moderadamente frecuentes

Poco frecuentes

No estoy seguro/a

c) ¿Consideras que la violencia de género es un factor relevante en las desapariciones de mujeres que investigas?

Sí

No

No estoy seguro/a

PERCEPCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

a) Desde tu perspectiva profesional, ¿qué tipos de violencia de género son más comunes en casos de desapariciones de mujeres?

Violencia física

Violencia psicológica

Violencia sexual

Todas las anteriores

Otra (especificar)

b) ¿Crees que la violencia de género incrementa el riesgo de desaparición para las mujeres?

Sí

No

No estoy seguro/a

Rol Profesional en Casos de Desapariciones:a) ¿Qué papel desempeñas en la investigación o tratamiento de casos de desapariciones de mujeres en contextos de violencia de género?

Asesor legal

Investigador policial

Otro (especificar)

b) ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentas al abordar estos casos desde tu función?

PERCEPCIÓN SOBRE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL:

a) Desde tu experiencia, ¿cómo evalúas la respuesta de las autoridades frente a casos de desapariciones de mujeres en Lima?

Muy efectiva

Moderadamente efectiva

Poco efectiva

No estoy seguro/a

b) ¿Qué medidas institucionales consideras necesarias para mejorar la prevención y respuesta ante estos casos?

C) Matriz de análisis documental para normativa

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL: NORMATIVAS SOBRE
DESAPARICIÓN DE MUJERES EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA DE
GÉNERO**

Título de la normativa	
Autor o entidad emisora	
Fecha de emisión	
Contexto y objetivo de la normativa	
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del contexto social, político o legal en el que se emitió la normativa. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo principal de la normativa en relación con la prevención o gestión de desapariciones de mujeres en situaciones de violencia de género. 	
Ámbito de aplicación	
<ul style="list-style-type: none"> • Área geográfica o jurisdicción a la que se aplica la normativa (nacional, regional, local). 	
Marco legal y referencias internacionales	
<ul style="list-style-type: none"> • Referencias a tratados internacionales, convenciones o leyes nacionales relacionadas con la salvaguarda de mujeres en riesgo de desaparición por violencia de género. 	
Definiciones y conceptos clave	
<ul style="list-style-type: none"> • Definiciones importantes utilizadas en la normativa (desaparición, violencia de género, feminicidio, entre otros). 	

Disposiciones y medidas preventivas	
<ul style="list-style-type: none"> Detalle de las medidas preventivas contempladas en la normativa para evitar desapariciones de mujeres por motivos de violencia de género. 	
Procedimientos de rastreo y actuación rápida	
<ul style="list-style-type: none"> Procedimientos establecidos para el rastreo y localización rápida de mujeres desaparecidas en contextos de violencia de género. 	
Derechos y salvaguarda de las víctimas	
<ul style="list-style-type: none"> Garantías y derechos específicos contemplados para las víctimas de desaparición en contextos de violencia de género. 	
Coordinación interinstitucional y implicación comunitaria	
<ul style="list-style-type: none"> Estrategias de coordinación entre instituciones públicas y privadas para abordar la problemática de la desaparición de mujeres. 	
<ul style="list-style-type: none"> Implicación de la comunidad en la implementación de la normativa. 	
Mecanismos de monitoreo y evaluación	
<ul style="list-style-type: none"> Sistemas establecidos para monitorear y evaluar la efectividad de la normativa en la prevención y gestión de desapariciones de mujeres. 	
Recursos y capacitación	

<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de recursos financieros y humanos para la implementación de la normativa. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de capacitación y sensibilización dirigidos a actores clave (policía, subjetivo de salud, funcionarios judiciales, entre otros). 	
Evaluación de impacto social y legal	
<ul style="list-style-type: none"> • Estudios o evaluaciones realizadas sobre el impacto social y legal de la normativa en la reducción de desapariciones de mujeres. 	
Observaciones y conclusiones	
<ul style="list-style-type: none"> • Comentarios adicionales sobre la efectividad y relevancia de la normativa en el contexto de la violencia de género. 	

D) Matriz de análisis documental para jurisprudencia

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL: JURISPRUDENCIA SOBRE
DESAPARICIÓN DE MUJERES EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Título del Caso Judicial	
Tribunal o Jurisdicción	
Fecha de Sentencia	
Partes Involucradas	
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de las partes involucradas en el caso (demandante, demandado, víctima, autoridades judiciales, entre otros). 	
Contexto y problema legal	
<ul style="list-style-type: none"> Descripción del contexto legal y social en el que se originó el caso de desaparición de mujeres por violencia de género. 	
Normativa aplicada	
<ul style="list-style-type: none"> Referencias específicas a leyes, tratados internacionales o convenciones utilizadas como base legal en el caso. 	
Hechos relevantes del caso	
<ul style="list-style-type: none"> Resumen de los hechos relevantes que llevaron a la desaparición de la mujer en cuestión y la relación con la violencia de género. 	
Cuestiones jurídicas abordadas	
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de las cuestiones jurídicas centrales abordadas por el tribunal en relación con la 	

desaparición de mujeres por violencia de género.	
Argumentos y defensas presentadas	
<ul style="list-style-type: none"> Detalle de los argumentos presentados por las partes involucradas y las defensas utilizadas en el caso. 	
Decisión del tribunal y fundamentación jurídica	
<ul style="list-style-type: none"> Resolución adoptada por el tribunal y los fundamentos legales utilizados para respaldar la decisión. 	
Impacto y precedente legal	
<ul style="list-style-type: none"> Análisis del impacto del fallo judicial en la jurisprudencia relacionada con la desaparición de mujeres por violencia de género. 	
Reacciones y repercusiones sociales	
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de las reacciones sociales y repercusiones posteriores al fallo judicial en la comunidad. 	
Evaluación Crítica y Análisis Comparativo	
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación crítica de la aplicación y efectividad de la jurisprudencia en la salvaguarda de mujeres en riesgo de desaparición por violencia de género. 	
Consideraciones éticas y derechos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> Consideraciones éticas y de garantías universales implicadas en el caso y su relevancia para la 	

salvaguarda de los derechos de las mujeres.	
Conclusiones y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones finales sobre la contribución del caso judicial a la jurisprudencia sobre desapariciones de mujeres en contextos de violencia de género. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones para futuras líneas de acción judiciales y políticas en este ámbito. 	

ANEXO 5. VALIDACIÓN POR JUECES EXPERTOS

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES

- Apellidos y nombres del experto: Marco Ramírez Casusol
- Grado académico y/o título: Maestría en Derecho Penal
- Título de la investigación: "Análisis de la violencia de género como factor de riesgo en las desapariciones en mujeres en Lima, 2024".
- Nombre del instrumento: Guía de entrevista sobre violencia de género
- Autor del instrumento: Astrid Nahir Príncipe Veramendi

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	EXCELENTE (5)	BUENA (4)	REGULAR (3)	INSUFICIENTE (2)	MALA (1)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.	X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en lo observado bajo metodología científica.		X			
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	X				
4. ORGANIZACIÓN.	Existe una organización lógica.		X			
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.		X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de las variables a estudiar.	X				
7. COHERENCIA	Entre los problemas, objetivos e hipótesis.	X				
8. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos y científicos.	X				
9. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.	X				
10. METODOLOGÍA	Cumple con los procedimientos adecuados para alcanzar los objetivos.		X			
TOTAL - PARCIAL		30	16			

PUNTUACIÓN

De 10 a 20:	<input type="checkbox"/>	No válido, reformular
De 21 a 30:	<input type="checkbox"/>	No válido, modificar
De 31 a 40:	<input type="checkbox"/>	Validar, mejorar
De 41 a 50:	<input checked="" type="checkbox"/>	Válido, aplicar

OBSERVACIONES: Aplicar.

Lima, 15 de mayo del 2024



MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES

- Apellidos y nombres del experto: Vania Lorena Marquezado García
- Grado académico y/o título: Maestría en Derecho Penal
- Título de la investigación: "Análisis de la violencia de género como factor de riesgo en las desapariciones en mujeres en Lima, 2024".
- Nombre del instrumento: Guía de entrevista sobre violencia de género
- Autor del instrumento: Astrid Nahir Príncipe Veramendi

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	EXCELENTE (5)	BUENA (4)	REGULAR (3)	INSUFICIENTE (2)	MALA (1)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.	X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en lo observado bajo metodología científica.		X			
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	X				
4. ORGANIZACIÓN.	Existe una organización lógica.	X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de las variables a estudiar.	X				
7. COHERENCIA	Entre los problemas, objetivos e hipótesis.	X				
8. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos y científicos.	X				
9. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.	X				
10. METODOLOGÍA	Cumple con los procedimientos adecuados para alcanzar los objetivos.		X			
TOTAL - PARCIAL		30	16			

PUNTUACIÓN

De 10 a 20:	<input type="checkbox"/>	No válido, reformular
De 21 a 30:	<input type="checkbox"/>	No válido, modificar
De 31 a 40:	<input type="checkbox"/>	Validar, mejorar
De 41 a 50:	<input checked="" type="checkbox"/>	Válido, aplicar

OBSERVACIONES: Aplicar.

Lima, 15 de mayo del 2024



MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES

- Apellidos y nombres del experto: Luisa del Pilar Odar Valverde
- Grado académico y/o título: Maestría en Derecho Penal
- Título de la investigación: "Análisis de la violencia de género como factor de riesgo en las desapariciones en mujeres en lima, 2024".
- Nombre del instrumento: Guía de entrevista sobre violencia de género
- Autor del instrumento: Astrid Nahir Príncipe Veramendi

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	EXCELENTE (5)	BUENA (4)	REGULAR (3)	INSUFICIENTE (2)	MALA (1)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.	X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en lo observado bajo metodología científica.		X			
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	X				
4. ORGANIZACIÓN.	Existe una organización lógica.		X			
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.		X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de las variables a estudiar.	X				
7. COHERENCIA	Entre los problemas, objetivos e hipótesis.	X				
8. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos y científicos.	X				
9. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.	X				
10. METODOLOGÍA	Cumple con los procedimientos adecuados para alcanzar los objetivos.	X				
TOTAL - PARCIAL		35	12			

PUNTUACIÓN

De 10 a 20:	<input type="checkbox"/>	No válido, reformular
De 21 a 30:	<input type="checkbox"/>	No válido, modificar
De 31 a 40:	<input type="checkbox"/>	Validar, mejorar
De 41 a 50:	<input checked="" type="checkbox"/>	Válido, aplicar

OBSERVACIONES: Aplicar.

Lima, 15 de mayo del 2024

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES

- Apellidos y nombres del experto: Marco Ramírez Casusol
- Grado académico y/o título: Maestría en Derecho Penal
- Título de la investigación: "Análisis de la violencia de género como factor de riesgo en las desapariciones en mujeres en lima, 2024".
- Nombre del instrumento: Guía de entrevista sobre desaparición de féminas en contextos de violencia de género
- Autor del instrumento: Astrid Nahir Príncipe Veramendi

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	EXCELENTE (5)	BUENA (4)	REGULAR (3)	INSUFICIENTE (2)	MALA (1)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.	X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en lo observado bajo metodología científica.		X			
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	X				
4. ORGANIZACIÓN.	Existe una organización lógica.		X			
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.		X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de las variables a estudiar.	X				
7. COHERENCIA	Entre los problemas, objetivos e hipótesis.	X				
8. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos y científicos.	X				
9. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.	X				
10. METODOLOGÍA	Cumple con los procedimientos adecuados para alcanzar los objetivos.		X			
TOTAL - PARCIAL		30	18			

PUNTUACIÓN

De 10 a 20:	<input type="checkbox"/>	No válido, reformular
De 21 a 30:	<input type="checkbox"/>	No válido, modificar
De 31 a 40:	<input type="checkbox"/>	Validar, mejorar
De 41 a 50:	<input checked="" type="checkbox"/>	Válido, aplicar

OBSERVACIONES: Aplicar.

Lima, 15 de mayo del 2024



MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES

- Apellidos y nombres del experto: Vania Lorena Marquezado García
- Grado académico y/o título: Maestría en Derecho Penal
- Título de la investigación: "Análisis de la violencia de género como factor de riesgo en las desapariciones en mujeres en lima, 2024".
- Nombre del instrumento: Guía de entrevista sobre desaparición de féminas en contextos de violencia de género
- Autor del instrumento: Astrid Nahir Príncipe Veramendi

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	EXCELENTE (5)	BUENA (4)	REGULAR (3)	INSUFICIENTE (2)	MALA (1)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.	X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en lo observado bajo metodología científica.		X			
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	X				
4. ORGANIZACIÓN.	Existe una organización lógica.		X			
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.		X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de las variables a estudiar.	X				
7. COHERENCIA	Entre los problemas, objetivos e hipótesis.	X				
8. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos y científicos.	X				
9. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.	X				
10. METODOLOGÍA	Cumple con los procedimientos adecuados para alcanzar los objetivos.	X				
TOTAL - PARCIAL		35	12			

PUNTUACIÓN

De 10 a 20:	<input type="checkbox"/>	No válido, reformular
De 21 a 30:	<input type="checkbox"/>	No válido, modificar
De 31 a 40:	<input type="checkbox"/>	Validar, mejorar
De 41 a 50:	<input checked="" type="checkbox"/>	Válido, aplicar

OBSERVACIONES: Aplicar.

Lima, 15 de mayo del 2024



MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES

- Apellidos y nombres del experto: Luisa del Pilar Odar Valverde
- Grado académico y/o título: Maestría en Derecho Penal
- Título de la investigación: "Análisis de la violencia de género como factor de riesgo en las desapariciones en mujeres en lima, 2024".
- Nombre del instrumento: Guía de entrevista sobre desaparición de féminas en contextos de violencia de género
- Autor del instrumento: Astrid Nahir Príncipe Veramendi

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	EXCELENTE (5)	BUENA (4)	REGULAR (3)	INSUFICIENTE (2)	MALA (1)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.	X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en lo observado bajo metodología científica.	X				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	X				
4. ORGANIZACIÓN.	Existe una organización lógica.	X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de las variables a estudiar.	X				
7. COHERENCIA	Entre los problemas, objetivos e hipótesis.	X				
8. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos y científicos.	X				
9. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.	X				
10. METODOLOGÍA	Cumple con los procedimientos adecuados para alcanzar los objetivos.		X			
TOTAL - PARCIAL		45	4			

PUNTUACIÓN

De 10 a 20:

No válido, reformular

De 21 a 30:

No válido, modificar

De 31 a 40:

Validar, mejorar

De 41 a 50:

Válido, aplicar

OBSERVACIONES: Aplicar.

Lima, 15 de mayo del 2024

